Domingo 5 de Mayo de 1872 — BUENOS AIRES — AÑO III.—Núm. 684

IMPRENTA,
OFICINAS DE LA REDACCION Y ADMINISTRACION
144 SAN MARTIN 144

LA NACION

BIBLIOTECA B. As. PUBLICA

DIARIO DE LA MAÑANA
LAS NOTICIAS IMPORTANTES SE ANTICIPAN EN BOLETINES

Almanaque
HOY 5—s. Pio V. y la conv. de s. Agustin.

LA NACION

Buenos Aires mayo 5 de 1872.

Una reclamacion singular

No puede leerse sin sorpresa la nota de la legacion Británica dirijida al Ministerio de Relaciones Esteriores, con motivo de un reclamo del Sr. Williams.

Este señor tiene un pleito con la Municipalidad de Buenos Aires y un particular, el Sr. Mejia. El pleito versa sobre propiedad de un terreno.

Los tribunales lo condenan, el Sr. Williams dirije una esposicion al Gobierno británico y este, considerando las sentencias notoriamente injustas, *dada la exactitud de los hechos que relata el mismo interesado*, dá órdenes para someter nuevamente el caso al Gobierno argentino.

Los principios que rigen la plena autoridad de las naciones, en punto á jurisdiccion sobre las cosas y personas que existen en el territorio del Estado, deben ser nuestro punto de partida en este asunto.

El primer principio general en esta materia, resulta inmediatamente del hecho de la independencia de las naciones:

«Cada nacion posee y ejerce sola y esclusivamente la soberania y jurisdiccion en toda la estension de su territorio.»

De este principio se sigue que las leyes de cada estado afectan, obligan y rigen de pleno derecho todas las propiedades muebles é inmuebles que se encuentran en su territorio, como todas las personas que habitan ese territorio, hayan ó no nacido en él; en fin, que esas leyes afectan y rigen igualmente todos los contratos celebrados, todos los actos consentidos ó ejecutados en la circunscripcion de este mismo territorio.

En consecuencia, cada Estado tiene el poder de reglamentar las condiciones bajo las cuales las propiedades muebles é inmuebles existen en su territorio y pueden ser poseidas, transmitidas ó espropiadas; como tambien tiene la facultad de determinar el estado y la capacidad de las personas que se encuentran en el pais, y la validez de los contratos y demas actos que se originan y los *derechos y obligaciones* que resultan de ellos; en fin las condiciones con arreglo á las cuales deben ser entabladas y seguidas las acciones jurídicas y el modo de administrar justicia.

El segundo principio general es que ningun Estado puede por sus leyes afectar directamente, ligar ó reglamentar los objetos que se encuentran fuera de su territorio, ó afectar y obligar á las personas que no residen en él, esten ó no sometidas por el hecho de su nacimiento.

Esta es una consecuencia del primer principio general: el sistema contrario, que acordase á una nacion el poder de regir las personas ó las cosas que se encuentran fuera de su territorio, desconoceria la igualdad de derechos entre las diversas naciones y la soberania esclusiva que corresponde á cada una de ellas.

Esta doctrina no es invencion nuestra.

Es doctrina universal y elemental y tanto, que la hallaremos literalmente al abrir el derecho internacional privado de Foelix, desde sus primeras páginas,

Story, Paul Voet, Boullenois, Marteus, Zacharie, Burge, Hautefenille, veinte autores mas, todos los autores, están á este respecto de acuerdo.

Ahora bien, si una nacion se abrogase el poder de revisar las sentencias dadas por los tribunales de otra, cuando esas sentencias versan sobre cosas ó personas existentes en su territorio y han de aplicarse en él; si exijiese que esas sentencias fuesen reformadas segun su juicio, habria desaparecido la independencia de la segunda, nada menos que en su derecho de jurisdiccion, puesto que la primera, en nombre de una jurisdiccion mas alta le exigia la revision de la sentencia, empezando por declarar que era notoriamente injusta, lo que importaba pedir mas que su revision, su revocatoria.

Si los autores de derecho internacional, si las nociones universalmente recibidas en la materia establecen que la justicia la hace, como soberana, la nacion en cuyo territorio estén las personas ó cosas que intervienen en la demanda, se entiende que procede con arreglo á las formas protectoras de los juicios, y que no hiere el derecho de los estrangeros negándoles la justicia que demandan, sin permitir que nadie se las otorgue y colocándolos así fuera de la ley.

Por eso todos los autores están igualmente conformes en que un estrangero solo tendria derecho de interponer reclamo ante las autoridades de su propio pais, cuando no se le permitiese defenderse en justicia ó cuando la falta de las formalidades de ley en la sentencia la hicieran nula aun en el mismo pais donde se dictó lo que importará tambien una denegacion de justicia.

Mas adelante se verá si algo parecido á esto puede decirse, ni aun remotamente, del caso que nos ocupa.

¿Cómo es entonces que un Gobierno sério é ilustrado ha podido ordenar la gestion que dá materia á la nota de la Legacion Británica?

Esto es lo que no puede comprenderse.

Pero, en esa nota hay un punto muy grave que parece fundar el proceder del Gobierno británico y que debemos apresurarnos á desvanecer.

La representacion se funda en la opinion dada por los abogados de la corona, cuya autoridad moral es de tan gran peso.

¿Pero esa opinion autoriza realmente el paso del Ministro Británico?

Va á verse que no.

Los abogados de la corona dicen que la decision de los tribunales argentinos es notoriamente errónea, si los hechos, *tales como los presenta Mr. Williams son exactos.*

¿Y si el señor Williams, como muchos interesados, hubiese hecho una referencia adulterada ó exagerada?

¿Seria necesario discutir esos hechos con el Gobierno británico, para que él se convenciese de la adulteracion ó exageracion?

Entonces el Gobierno británico seria el que vendria á fallar el pleito.

Se vé, de todos modos, que los abogados de la corona no han aconsejado que se representase, ni han calificado absolutamente de injusta la sentencia de los tribunales argentinos, limitándose á dar una opinion hipotética para el caso en que el relato del interesado fuese cierto.

Queda pues á un lado la autoridad de los abogados de la corona en favor del Sr. Williams y es solamente un Ministro ó sub-secretario tal vez de la corona el que se *inclina fuertemente* en favor del Sr. Williams; y á fé que, en materia de reclamos, no es la primera vez que un Ministro británico procede contra la justicia y contra la opinion de su propio pais.

Todos conocen el célebre caso de D. Pacifico, citado por el Sr. Bello.

D. Pacifico, súbdito inglés nacido en Gibraltar, reclamaba indemnizacion por propiedades destruidas en una asonada.

«La cuestion de Derecho Internacional se reducia á saber, si el estado de los tribunales griegos era tal que autorizase al Ministro inglés á exigir la reparacion antes que don Pacífico hubiese agotado los medios legales. Alegábase por parte del gobierno griego, que las autoridades encargadas de la investigacion, hicieron todos los esfuerzos posibles, así para impedir la consumacion del atentado, como para poner á sus autores á disposicion de la justicia. Estos esfuerzos no tuvieron completo suceso por causas independientes de la voluntad de dichas autoridades; pero segun la legislacion griega, que es la de otras naciones europeas, y segun las reglas del Derecho Internacional, que la Gran-Bretaña misma habia invocado á su favor en una cuestion con Prusia el año 1752, la cual figura entre las causas célebres de Derecho de Jentes, por Martens, el señor Pacifico debió haber intentado una accion de perjuicios ante las judicaturas griegas, contra los perpetradores del daño; lo que habria sido facilísimo por haber acaecido el hecho á la luz del dia, interviniendo en él personas que le eran bien conocidas, como á muchos otros testigos presenciales; y que esta accion intentada oportunamente, y apoyada en pruebas fidedignas del monto de los perjuicios, habria tenido sin duda alguna mejor suceso.

El gobierno británico insistió en la reclamacion y el gobierno griego en su negativa; el primero procedió entonces á vias de hecho; á lo cual siguió la digna y templada protesta del ministro griego, dirijida al almirante inglés. «He recibido», le dice, la nota que ayer me hicisteis el honor de escribirme. Es imposible espresaros los sentimientos con que la han leido el rey de Gregia y sus ministros, y de que participará la nacion entera. La Grecia es débil, señor, y no esperaba que se le asestasen semejantes golpes por un gobierno á quien contaba con orgullo y confianza entre sus bienhechores. A presencia de una fuerza como la que teneis, para el cumplimiento de vuestras instrucciones, el gobierno de S. M. puede solo oponeros sus derechos y una protesta solemne contra las hostilidades ejecutadas en profunda paz, y que sin referirme á otros intereses de primer órden, violan en el mas alto grado su dignidad y su independencia. En tan penosa coyuntura, seguros del apoyo de la nacion griega y de las simpatias del mundo civilizado, el rey de Grecia y su gobierno aguardan con dolor, pero sin flaqueza, los tratamientos que por órden de S. M. B, querais inflijirles.»

El almirante Británico embargó los buques mercantes griegos; pero una mediacion espontánea de la Francia logró reducir el reclamo de 21.295 libras á 500; á que se agregó que una resolucion de la Cámara de los Pares y otra de los Comunes censuró ruidosamente la conducta del Ministro británico.

A ésta censura se ha unido despues la condenacion del mundo entero!

Ya vemos que los Ministros no son tan infalibles como los abogados de la corona.

Pero si causa sorpresa que se entable una gestion tan grave bajo la base de un relato interesado, esa sorpresa se aumenta tratándose de un pais que tan amplios derechos acuerda á los estrangeros, los cuales teniendo todos los privilegios y muy pocas de las cargas públicas, están, bajo cierto respecto, en mejor condicion que los nacionales.

La Francia se niega á entender en los pleitos entre estranjeros y les cierra sus tribunales; y en muchas naciones de las que se laman mas civilizadas de la Europa, el estranjero tiene prohibido ó limitado hasta el ejercicio de sus derechos civiles, no pudiendo, en algunas partes, ni poseer la tierra.

Entre nosotros el estranjero es recibido con fraternal benevolencia, es amparado por las leyes al igual del ciudadano; tiene el ejercicio pleno de todos los derechos civiles y hasta tiene parte en el gobierno municipal.

¿No debia entonces haberse meditado mas una resolucion, cuando se trata de un pueblo donde el estrangero se halla en esas condiciones, que no le acuerda ninguna de las naciones de Europa, y cuando esa resolucion tendria el alcance inadmisible, bajo el punto de vista del derecho internacional, de alterar la cosa juzgada y de desquiciar el órden constitucional de una nacion confederada, en las relaciones entre el poder federal y el de los Estados, así como en la organizacion independiente de los poderes públicos?

La contestacion del Ministerio argentino coloca el reclamo de la Legacion inglesa, sin esfuerzo ninguno, en una situacion desfavorable que podrá estimar cualquier hombre imparcial, nacional ó estrangero.

No solo establece los verdaderos principios en la materia, sino que esplicando los hechos, deja en claro la sinrazon del reclamante, indicando de paso cuales eran los recursos del juicio de que él no ha sabido usar, pero que existen en nuestros procedimientos, garantiendo la justicia como en ninguna otra nacion, si se esceptúa la de Estados Unidos.

Una susceptibilidad exagerada encontrará tal vez demasiado oficiosa esta esplicacion que presenta el Ministro. En cuanto á nosotros, la hallamos oportuna y conveniente, no tanto por la consideracion que pueda merecer la alta recomendacion que ha recibido, como porque servirá para que haya una opinion formada en cuanto á la gestion diplomática y en cuanto al asunto mismo sobre que versa.

Pero dejemos á un lado las doctrinas, las opiniones y los autores.

Vengamos á la ley positiva y solemne que resuelve la cuestion.

Vengamos á los tratados internacionales.

El tratado celebrado entre la República argentina y la Inglaterra, en 1825, dice en el final de su articulo 2.°:

«Los habitantes de los dos paises disfrutarán de la mas completa proteccion y seguridad para su comercio *siempre sugetos á las leyes y estatutos de los paises respectivamente.*»

Ahora ¿qué diria la Inglaterra si dados estos principios y el testo de ese tratado, la República argentina pretendiese hacerla revisar las sentencias de sus tribunales, pasando sobre las disposiciones mas fundamentales de su constitucion?

Escusamos la respuesta.

He aquí las notas cambiadas entre la Legacion británica y el Ministerio argentino de Relaciones Esteriores:

Traduccion

Legacion Británica.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1871.
Señor Ministro:

El 5 de Noviembre de 1869, el Superior Tribunal de Justicia confirmó la sentencia de la primera Córte en el caso del Sr. W. Williams, contra M. Mejias y la Municipalidad.

Considerando la confirmacion de esta sentencia injusta é ilegal, el Sr. Williams dirijió un memorandum detallado de su caso, al Gobierno de S. M. (del cual tengo el honor de adjuntar copia,) pidiéndole al mismo tiempo que se me dieran instrucciones, para poner el asunto en conocimiento de V. E. á fin de que se haga justicia.

Despues de haber sometido á los abogados de la corona, los documentos relacionados con este caso, á los que se refiere el memorandum precitado, el Gobierno de S. M. me ha ordenado lleve el asunto ante V. E., y le esprese que despues de un exámen prolijo de los documentos en cuestion, el Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores, ha llegado á la conclusion que, si los hechos, tal como los presenta el señor Williams, son exactos, la dicision de los tribunales argentinos en este caso, es notoriamente errénea.

S. E. es de opinion que, si la cuestion dependiese enteramente de la prueba auténtica de los titulos, S. E. trepidaria en espresarse de un modo tan decidido, sin embargo que S. E. se inclina fuertemente en favor del señor Williams.

Pero, si el caso es de controversia, como parece por dichos documentos, que el señor Williams y aquellos en nombre de quienes reclama, han estado en no interrumpida é incuestionable posesion de la tierra (la principal materia del pleito) por mas de cuarenta años antes que pasase la ley de prescripcion de 1867,—el caso parece claro.

Aunque adherimos á la regla general que los juicios de los tribunales en los paises civilizados deben ser repetados, sin embargo, partiendo de la base que los hechos son como se relatan, las sentencias en cuestion parecen á S. E. tan notoriamente injustas, que S. E. ha creido necesario darme órdenes para someter el caso á V. E., confiando en que V. E. verá la justicia de esta representacion en favor del Sr. Williams.

Aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi mas alta consideracion.

W. G. Mac Donell.

A S. E. el Sr. Dr. D. Cárlos Tejedor, Ministro de R. E. de la República Argentina.

—

Ministerio de Relaciones Esteriores.

En Diciembre de año pasado recibí la nota del Sr. Encargado de Negocios espresándome de órden de su Gobierno que despues de sometido á les abogados de la corona el memorandum del Sr. Williams, el Secretario de Estado en el Departamento de R. E. habia llegado á la conclusion de que, si los hechos tal como los presentaba el Sr. Williams eran exactos, la dicision de los tribunales argentinos era notoriamente errónea é injusta; y que en consecuencia, "auque adherimos, dice testualmente la nota," á la regla general de que los juicios de los tribunales de los paises civilizados deben ser respetados," el Sr. Ministro de R. E. habia creido deber darle órdenes para someter el caso á este Gobierno, confiando en que se vería la justicia de la representacion del Sr. Williams.

El Gobierno Argentino, Sr. Encargado, podia de su parte limitarse á espresar que la administracion de justicia tiene en el pais sus tribunales propios é independientes, cuyas decisiones no puede reformar ni suspender. Podia agregar que de esas dicisiones tampoco son ni pueden ser jueces los abogados ó tribunales estrangeros que carecen de jurisdiccion, y aun de los conocimientos precisos de la legislacion del pais donde ha tenido lugar la decision. Podria en fin mostrarse sorprendido con bastante razon de que al mismo tiempo que se manifiesta adherido el Gobierno Británico al principio de q' los juicios de los tribunales de los paises civilizados deben ser respetados, le dirija esta reclamacion que dejaria entender que los tribunales arjentinos no se hallan á su juicio colocados en este rango.

Además, Sr. Encargado, la doctrina que hace inalterable la cosa juzgada, está fundada en consideraciones de gran peso que no es posible desatender. El hijo del pais le debe respeto, porque supone siempre que ella es la verdad. El estrangero le debe igualmente respeto, no solo porque se supone lo mismo, sino por que la revision de las sentencias, á escitacion de un poder extraño y sobre la base del error ó de la injusticia seria la violacion de la soberania territorial. Así, no es nunca el fondo lo que en tales casos se discute, sino la forma ó el procedimiento. Si el estrangero y el hijo del pais han tenido libertad para defender su derecho; si el Juez que ha conocido de la cuestion es el competente, y los trámites observados los establecidos por las leyes, ni el estrangero ni el hijo del pais tienen derecho de alzar la voz para gritar á la injusticia.

Otra cosa es en los paises bárbaros. En ellos la defensa no existe ó es incompleta; el juez que decide es el mismo que ejecuta, cuando no es el propio interesado; y todos los procedimientos revisten formas violentas ó vejatorias. La justicia puede ser y es la misma en todas partes donde se halla el hombre, pero de seguro tales medios no son apropósito para descubrirla. Y con razon las naciones civilizadas se creen entonces con derecho de decir que no puede ser justicia lo que ni las formas de ella tienen.

Pero determinando siempre con la gestion la competencia violada del juez, la defensa impedida, los trámites subvertidos. Con razon tambien los Gobiernos civilizados en tales paises procuran sustraer á sus ciudadanos de la jurisdiccion territorial encargándola á sus cónsules. Pero esto supone tratados que ningun pais civilizado consiente, y que la República no tiene con la Inglaterra.

La nota del Sr. Encargado, y la reclamacion del Sr. Williams q' no se ponen en ninguno de estos casos estarian, pues, suficientemente contestadas con lo espuesto. Por atencion sin embargo á la alta recomendacion que se invoca, el infrascripto creyó que debia tomar conocimiento directo del asunto, pidiendo *ad efectum videndi* los autos de la materia que recien he obtenido el 1.° del corriente; y del estudio minucioso que de ellos ha hecho, ha adquirido además la conviccion de que los hechos transmitidos por el interesado al Gobierno Británico son enteramente inexactos, y erróneas las conclusiones de los abogados de la corona, que han inducido á un paso tan insólito entre naciones civilizadas.

La cuestion es muy sencilla, aun para los que no conozcan la lejislacion del pais. Williams ó Day no tenian derecho por su título sino á cuadra y media cuadrada, y poseian seis cuadras cuadradas, al mismo tiempo que la Municipalidad y otros particulares linderos, careciendo de lo que sus títulos les daban. El mismo reclamante estaba tan persuadido de la deficiencia de su título, que el año 65 trató de suplirlo con una sumaria informacion, y durante el pleito invocó la prescripcion.

La informacion no podia vencer á los títulos espresos; y los tribunales de la provincia declararon en consecuencia que Day no tenia derecho sino al terreno que le correspondia por su escritura; y tampoco podia valerle la prescripcion, porque aquélla era inhábil á este objeto, y la posesion insuficiente.

El pleito por otra parte empezó el año 65, y las dos sentencias conformes se pronunciaron en Enero y Noviembre de 1869. Por nuestro sistema de organizacion judicial que data de 1862 el estrangero puede optar por la justicia nacional, creada espresamente para evitar los conflictos internacionales. Por disposicion además de la ley federal, puede apelarse en ciertos casos á la Córte Suprema de las sentencias definitivas pronunciadas por los tribunales superiores de la provincia.

Segun la misma ley, de los fallos pronunciados por la justicia federal hay recursos de nulidad y revision. En ninguna otra nacion quizá, esceptuando E. U. la administracion de justicia en relacion con los estrangeros ofrece mas garantias de rectitud é imparcialidad.

Culpa será solamente del Sr. Williams si no ha sabido usarde sus derechos ó deducir los recursos convenientes; y culpa de su causa si la nauraleza de ella no permitia deducir estos recursos.

Quiera el Sr. Encargado aceptar con este motivo las seguridades de mi consideracion y estima.

Cárlos Tejedor.

Al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B., D. Hugo J. Mac-Donell.

Las elecciones de Buenos Aires.

Despues de lo que hemos dicho con motivo de las elecciones de Buenos Aires aplazadas hasta la apertura del Congreso, respecto de dos diputados, poco tendriamos que agregar sobre este asunto sin repetirnos.

Sin embargo, algo debemos decir respecto de los dos diplomas que han quedado en cuestion; y la primera idea que asalta al considerar este asunto es la inusitada severidad de que se ha hecho alarde en él.

Se han aprobado elecciones, en estas mismas sesiones preparatorias, hechas en condiciones muy diversas de las que reviste Buenos Aires en materia de libertad electoral; esas elecciones se han aceptado, aun sin tener á la vista los rejistros cívicos, base indispensable para juzgar de la legalidad del acto y sin la cual puede decirse que se procede con una venda sobre los ojos.

Despues de las dificultades opuestas á los diplomas de los señores Cantilo y Huergo, presentándose otro caso mas de una eleccion que iba á aprobarse sin el rejistro cívico, un señor diputado pidió que se postergase el asunto por un dia mas, para poder estudiarlo, (punto que se trataba sobre tablas) ya que se decía que la eleccion discutida habia tenido lugar en medio de una horrible lucha y ya que faltaba el mas indispensable comprobante de su legalidad.

No se dió oidos á esta justa demanda y las elecciones reñidas y sin registro cívico fueron aprobadas.

¿Y es posible que no se aprueben los diplomas pendientes de dos Diputados por Buenos Aires, á mérito de las débiles consideraciones que se alegan?

El diploma del Dr. Huergo quedaria anulado si se suprimiese la eleccion del Tandil. El diploma del Sr. Cantilo resultaria rechazado anulando la eleccion de Necochea.

¿Y cuál es el fraude ó la infraccion de ley cometida en el Tandil?

No haber podido votar aquel pueblo atacado por una horda de asesinos y haberlo hecho mas tarde no creyendo que la ley establecia la simultaneidad del acto electoral aun en los casos imposibles, ni sospechando que pudieran perder un derecho por haber cumplido un deber patriótico.

¿Cual es la nulidad de la eleccion de Necochea?

Ella consiste en que el escrutinio se ha cerrado dos horas despues de las cuatro!

Este es todo el vicio, en una eleccion compuesta de cien mesas electorales, que se objeta porque se cerró en *una* de ellas dos dos horas despues!

Pero, se dice, la ley....y se aprueban las elecciones sin registro cívico y se impide que esas elecciones puedan ser investigadas.

Nosotros decimos, el primer objeto de la ley es investigar la voluntad del pueblo en la eleccion de sus representantes y garantir el derecho de sufragio.

Nosotros decimos tambien, y este es el argumento que mas debe tenerse presente al fallar sobre los diplomas objetados: el objeto de la ley es la *verdad* y la Cámara de Diputados es un gran *jurado*; es decir, un juez de conciencia, para resolver segun su conciencia que el objeto de la ley no ha sido defraudado y que el propósito del legislador ha sido cumplido.

¿Y qué importa, en las elecciones del Tandil, que ellas tuvieran lugar el 21 de Enero cuando se sabe que esa postergacion tuvo una causa imperiosa, cuando se sabe que era *imposible* verificarlas en 1° de Enero, cuando es óbvio que la postergacion no tuvo ningun móvil reprobado, ningun fin ilícito; cuando es notorio que el voto del pueblo del Tandil era por los diputados Cantilo y Huergo; cuando ni una sola protesta ha manifestado la disconformidad de los mismos disidentes, respecto al modo y tiempo en que se practicó la eleccion?

¿Qué importa, ante el juicio de conciencia de la Cámara, ante los objetos fundamentales de la ley, ante la votacion irreprochable de 99 comicios, que cierre dos horas mas tarde el escrutinio *uno* solo de esos comicios, donde la votacion unánime era por los dos diputados cuyos diplomas están en cuestion?

Ningun hombre de principios, ningun hombre de conciencia veria sus principios comprometidos y sentiria su conciencia intranquila, al saber que se aprobaba una eleccion en condiciones semejantes.

¿Sucederia lo mismo si se rechazáran los diplomas del doctor Huergo, porque en cien mesas electorales habia una que postergaba la eleccion, para defenderse contra el puñal de una banda de asesinos?

¿Sucederia lo mismo si se rechazaran los diplomas del señor Cantilo, porque en cien mesas electorales, una, donde la opinion era unánime y que nada tenia que disputar á sus contrarios, cerraba el escrutinio dos horas mas tarde; y esto, cuando ella misma lo declaraba, dando plenísimo testimonio de buena fé, cuando se habian aprobado diplomas, sin rejistro cívico y sin permitir revisar los antecedentes de la eleccion á los diputados que pedian hacerlo?

Creemos que no.

La conmutacion y la pena de muerte.

Con motivo de un crimen reciente, cuyo autor sufrió la última pena que le imponia el fallo de los tribunales, tuvimos ocasion de tratar la cuestion de la conmutacion de las penas y del derecho de gracia.

En la *Memoria* presentada por el Ministro Malaver y cuyo estracto sumario damos en otro lugar, entre otros puntos interesantes relativos á la administracion de Justicia, se trata de la conmutacion de las penas y del derecho de gracia.

Vamos á reproducir algunos párrafos referentes á este asunto, para robustecer nuestros argumentos, por la aplicacion frecuente que tiene entre nosotros la doctrina y por fin, para dar una muestra de la manera en que están tratadas en la *Memoria* las materias que abraza, ya que no hemos podido reproducirla íntegramente.

Transcribimos:

"No soy partidario del *derecho de conmutacion* acordado al Gobierno, por mas que sea restrinjido como lo tenemos. El pueblo lo confunde con el de *hacer gracia*; y sin duda que la hace el que dispensa de la pena que los tribunales han aplicado. Dada nuestra forma de gobierno, *la independencia del poder judicial exije que nadie tenga el poder de alterar sus fallos;* á lo que se agrega que todas las consideraciones que puedan y deban pesar en el ánimo del gobernante para disminuir la pena merecida, pueden y deben ser tomadas en consideracion por los jueces; facultándolos la ley para apartarse de su rigor mediando tales circunstancias. Los que tienen bajo su responsabilidad el encargo de hacer práctica la justicia, pueden tambien ser benignos cuando hay fundados motivos para serlo; y tal prerogativa, ejercida por un poder estraño al Judicial, en algun caso, pudiera no carecer de inconvenientes.

La pena de muerte existe, pues, en nuestra lejislacion como la primera y mas terrible de todas, bien que limitada su aplicacion á los casos enunciados—Una ley reciente puede, con todo, traer dificultades sérias á su imposicion, produciendo una desigualdad perjudicial desde que impida su aplicacion á delitos de la misma naturaleza.

Esa ley es la ya citada de 4 de Setiembre de 1871, que en su articulo 5.° dice testualmente:—«Para formar Tribunal cuando ha« yan de conocer dos salas reunidas, bastará « la concurrencia de cinco Jueces, *a no ser que una de las partes pidiera Sala integra*, y las resoluciones serán dictadas á mayoria absoluta de votos; PERO SERÁ NECESARIA LA UNANIMIDAD EN CASO DE IMPONERSE PENA DE MUERTE.»

En esta ley se ha padecido, sin duda alguna, error; ó no se han tenido presentes los antecedentes lejislativos al sancionar la última parte del articulo transcripto. Y es de pensarse asi, porque no puede creerse que, de un modo incidental, se resolviera en él la debatida cuestion de la pena capital, por cuya subsistencia votó la misma Asamblea en el periodo anterior cuando fué traida á su consideracion.—Los antecedentes lejislativos acerca de dicha pena, distan mucho de exijir la *unanimidad* de todos los Jueces en todos los casos, en la tercera Instancia. Las leyes anteriores establecian que «dos sentencias «conformes, tanto en lo Civil como en lo «Criminal, harian cosa juzgada, *con escepcion de las sentencias en que hubieses «condenacion á muerte*;» que en estas «se otor«gase el recurso á la otra Sala, cualquiera «que fuera la naturaleza del delito» (1) y finalmente que si las sentencias de primera y segunda instancia no estuviesen conformes en imponer la pena de muerte, no podria esta aplicarse sinó *por unanimidad* de votos en la Sala que conoce en el último grado; sin que, por tanto, pueda esta Sala imponer la pena capital si ninguna de aquellas dos sentencias lo hubiese hecho. (2)

La *unanimidad* de votos no ha sido, ni podido ser una exigencia de la ley, sino cuando las dos sentencias precedentes no fueran conformes; porque de lo contrario se habria hecho depender la aplicacion de la pena, no de los motivos que deben decidirla, sino de la voluntad aislada de un solo individuo á quien un accidente casual y su profesion de abogado, han llevado tal vez á ocupar un lugar del momento entre los jueces.

Para demostrar el inconveniente de la disposicion mencionada, basta suponer un proceso en el que—en la *primera* y en la *segunda* instancia—se han pronunciado sentencias conformes, y por unanimidad de votos en la última, que imponen la pena capital. Pasando la causa por apelacion ó en consulta á la *teccera instancia*,—el abogado defensor puede recusar á uno de los vocales *sin causa*, y á algunos otros tal vez con *causa suficiente*; y pedir en seguida la integracion del Tribunal, que se verifica con abogados sacados á la suerte de una lista de 30.

Constituido el Tribunal de *tercera instancia*, un solo Juez, uno de los abogados que han entrado á integrarlo en el caso de q' se trata, puede no estar conforme con la última pena; ó por que, en su opinion, esta jamas debe ser aplicada, ó por que no la cree justa para el delito que está llamado á juzgar; y hé aquí que su *voto aislado* hará sentencia en ese mismo caso, por que la ley que exije la *unanimidad*, lo erijen árbitrio de la vida ó de la muerte del criminal que espera sentencia.

Basta decir q' de la opinion de un solo Juez depende la aplicacion de una pena, para que la disposicion que asi lo establece sea censurable. Los inconvenientes de que adolece la de que se trata pueden ser muchos mas.

Esa condicion de unanimidad exigida por la ley para la aplicacion de la pena capital en última instancia, cuando son conformes las dos sentencias precedentes, coloca además á los mismos jueces permanentes en una situacion crítica y violenta, produciendo un conflicto inevitable entre los naturales y humanitarios sentimientos del hombre y los debere estrictos del magistrado. Cada uno de los jueces en tercera instancia debe pensar que la ley ha hecho depender de su voto la vida de un hombre; que su opinion, aun cuando sea la única de todas las que han debido manifestarse en el juicio, puede conservar esa vida; y en esa lucha entre el debor y los sentimientos mas generosos, no será difícil que triunfen estos últimos si una gran elevacion de carácter y una firmeza poco comun no lo mantienen en la enérgica resolucion de aplicar estrictamente la ley, sobreponiéndose á todas sus inclinaciones. Demasiado penosa y austera es por si misma la mision del magistrado para que la ley venga á ofrecerle, en disposiciones reglamentarias, nuevas ocasiones de prueba; incitando todas las inclinaciones humanitarias y aun todas las debilidades morales del hombre contra la firmeza de la conviccion y la inquebrantable resolucion del juez; y privándole asi de la única fuerza salvadora é invariable contra las sujestiones de su corazon, que le daba hasta ahora esta regla de su conducta—«el juez no debe juzgar de la equidad ó justicia de la ley.»

Si la pena de muerte ha de subsistir en nuestra escala de castigos, es indispensable que de su aplicacion decida la naturaleza del delite á que deba imponerse, y no la voluntad de un solo hombre, caprichoso, y mudable tal vez. El ejemplo que se esperara conseguir con ella seria ineficaz, cuando el pueblo viera delitos semejantes ó mas atroces que los que la merecieron castigados con pena inferior; y la misma justicia padeceria con distinciones que no tendrian esplicacion. Perdida en la aplicacion de la pena de muerte, su única calidad de *ejemplar*, no habria razon para conservaria; y su inmediata abrogacion seria justísima.

Nadie puede pensar, Señor Gobernador, que no debamos procurar por todos nuestros medios, la abolicion del cadalso, porque esta seria la mayor conquista que pudiera hacer un pueblo cristiano.

Pero, no puede admitirse con justicia que, si la pena de muerte ha de subsistir, aunque limitada al homicidio calificado, y éste bien comprobado,—*su imposicion deba depender de la voluntad de un solo hombre, que puedo ser ajeno á los deberes y responsabilidades que pesan sobre los magistrados*».

Aguas corrientes, desagües, cloacas y adoquinado de la ciudad de Buenos Aires.

(*De la Memoria de Hacienda de la Provincia.*)

Al ocuparme de este asunto que tanto interesa al bien público, y al que V. E. desde que subió al gobierno, ha dedicado una atencion muy especial siento no poder consignar la solucion de las cuestiones que se relacionan con las obras de salubrificacion de esta ciudad. Limitado el P. E. por la naturaleza de su poder en el órden politico que nos rige, á la preparacion de los elementos que han de dar forma práctica á los proyectos sobre tan importante materia, ha cumplido en la oportunidad y en la parte que le corresponde este supremo deber.

La importancia de estas obras y la responsabilidad q' ellas traen para los funcionarios q' tienen la obligacion de resolverlas, hacen justificable esta declaracion de parte de aquellos que, próximos á entregar al q' ha de suceder á V. E. en el Gobierno de la Provincia, tienen necesidad de dejar consignado en este documento destinado á dar cuenta de todos los actos de la administracion, la historia de los hechos, para sean apreciados con recto criterio y no tengan para con el pueblo que los ha de juzgar por lo que han hecho y lo q' han dejado de hacer, otra responsabilidad que la que legimamente les corresponde.

En cumplimiento de este deber, no se considerará inoportuno el recuerdo de que, aun antes de la gran calamidad que ha impuesto al gobierno y al pueblo de Buenos Aires, bajo pena de muerte, la obligacion de mejorar sus condiciones hijiénicas, ya V. E. en prevision de estos infortunios públicos, ordenó con fecha de Enero de 1869, que el ingeniero D. Juan Coghlan proccediese á formar los planos de niveles de la área que debia abrazar la paovision de agua de la ciudad incluyendo Barracas, y la Boca y los que segun aquellos, requiriesen los desagües y cloacas necesarias para servir aquella estension, con la designacion del mejor sistema que pudiese adoptarse para aquel objeto.

Con fecha 5 de Julio de 1869 el señor Coghlan presentó al Gobierno los planos y presupuestos de las obras indicadas, acompañándolos de un estenso informe en que despues de examinar todos los sistemas hasta ahora empleado en las grandes ciudades de Europa, proponia el que por su menor costo y mayor eficacia era mas conveniente para esta ciudad.

Pasado este informe y planos á la comision de aguas corrientes, para que emitiese su juicio sobre aquellas cuestiones, que por la naturaleza de su ejercicio, estuviese en aptitud de resolver, esta se espidió en 30 de Agosto de 1869 presentando un informe que por su forma y el buen juicio con que estan tratadas todas las cuestiones sometidas á su exámen, recomendarán siempre á las personas que la componian.

Munido de estos documentos, el P. E. se dirigió á la Legislatura con fecha 20 de Octubre del mismo año, elevando al mismo tiempo que el contrato de la Municipalidad con el señor Robinson sobre provison de agua y adoquinado de la ciudad, un proyecto de ley, para ejecutar las obras ya indicadas, si aquel contrato no fuese aprobado.

En el mensage con que se acompañan aquellos documentos á la Legislatura, se registran estas palabras que creo conveniente reproducir, para que se conozca el interés del gobierno en un asunto de tan vital importancia para esta poblacion.

«La ejecucion de estas obras que han de «colocar á la ciudad de Buenos Aires en las «mejores codciciones hijiénicas, están des«tinadas á salvarla de los terribles efectos de «epidemias tan desastrosas como las que «han aflijido recientemente á la República. «Este triste recuerdo es la mejor recomenda«cion de la importancia y urgencia de ejecu«tar las obras proyectadas y darles una «pronta solucion.»

En esa serie de documentos publicados por órden del gobierno en un folleto que contiene 72 páginas ademas de los planos demostrativos de las obras, es tratan todas las cuestiones relativas á la salubrificacion de Buenos Aires, apoyando la solucion aconsejada por el Sr. Coghlan en la opinion de los hombres mas eminentes de la ciencia que fueron por él consultados.

La Legislatura no creyó conveniente aprobar el contrato de la Municipalidad con el Sr. Robinson y sancionó el proyecto del P. E. en 26 de Setiembre de 1870, once meses despues de presentado. Esta ley reformaba algunos de sus artículos, siendo los principales los referentes á la ejecucion de nuevos estudios y revision de ellos por ingenieros de reconocida competencia, á la cuota de la Contribucion Directa destinada á la ejecucion de las obras y á la comision encargada de su direccion que la ley convierte en honoraria.

No será tampoco fuera de oportunidad hacer constar que estas reformas retardaban la realizacion de estas obras, disminuyendo los recursos propuestos por el P. E. y haciendo muy dificil, como luego se sintió, la formacion de la Comision Directiva por falta de remuneracion.

En mi Memoria anterior dí cuenta á V. E. de la formacion de la comision y de haber esta contratado con el ingeniero D. J. F. Bateman la formacion de los planos y presupuestos de las obras, y que este habia prometido enviarlos con un ayudante suyo, munido de las instrucciones necesarias para que lo representen en todo lo concerniente á este asunto.

Apesar de todas las exigencias del Gobierno y de la comision, para que se activasen aquellos trabajos, solo en diciembre último arribó á este puerto el ingeniero D. Alfredo Moore, trayendo los planos é informes del cir. Bateman sobre las obras de salubrificacion de la ciudad, que aconsejaba adoptar en cumplimiento del contrato citado.

Desde entonces se ocupa el Sr. Moore de tomar datos é informaciones para complementar algunos detalles de sus planos, y es de esperar que pronto los terminará habilitando á la comision para espedirse en tan delicado asunto.

Debo, sin embargo, hacer saber á V. E. como prueba de la oportunidad é importancia de los estudios mandados practicar por el ingeniero Coghlan, que estos han servido al Sr. Bateman para la formacion de los planos y presupuestos de las obras. Algo mas; en nota del Sr. Bateman de fecha 27 de enero pasado, contestando á los ataques hechos á sus planos por los Sres. Lopez y Pico, se ratifica en la exactitud y acierto de ellos, asegurando por los informes que le ha transmitido el Sr. Moore, que solo tendrá que alterar un pequeño detalle, lo que prueba que los estudios del Sr. Coghlan han sido, cuando menos, exactos en sus cálculos.

Autorizada la comision por la ley de su creacion para mandar revisar los plano contestados, por ingenieros de reconocida competencia, nombró con mucha anticipacion (20 de setiembre) un comité de ingenieros compuesto de los señores C. Pellegrini, Emilio Rósseti, A. Ringuelet, U'Actrimg y E. Bunge, para que desempeñasen este encargo. Divergencias de opinion con la comision en el modo de desempeñar su cometido, hizo que el comité en masa hiciese su renuncia, la que fué aceptada por creer la comision que existiendo ese desacuerdo, no era posible su conservacion.

Creo oportuno recordar con este motivo que uno de los puntos que ocasionaron el conflicto de atribuciones entre el P. E. y la comision de aguas corrientes, tuvo su origen en haber aquel indicádole la conveniencia de que fuesen revisados en Inglaterra los planos que el Sr. Bateman formase, por ingenieros que, teniendo la práctica de esas obras, se encontraban en aptitud para resolver con acierto esas cuestiones, habiendo sido, ademas, ese el pensamiento de la Legislatura, al dictar aquella prescricion.

La Legislatura fué informada especialmente de ese conflicto de atribuciones, con el doble objeto de que previniese en lo sucesivo estas dificultades que podian entorpecer, con perjuicio público, la espedicion de tan importante asunto, y aumentarse al mismo tiempo los recursos destinados á la ejecucion de estas obras. Escuso por lo tanto ocuparme de este incidente, sometido ya á la deliberacion de la Legislatura, junto con el proyecto de ley para contraer un empréstito de fr. 10,000,000 destinados á las obras sanitarias de esta ciudad—Anexo H.

Considero de la mayor urgencia que la Legislatura resuelva la cuestios de los recursos necesarios para la pronta ejecucion de las obras sanitarias de esta ciudad, por ser esta la mas importante de todas las que se relacionan con este asunto. Sin recursos proporcionados no se pueden ejecutar estas obras de que pende la vida de este pueblo.

Los recursos que la ley señala para este objeto son insuficientes; así lo declara la comision de aguas corrientes y lo confirma el presupuesto formado por el Sr. Bateman que eleva el importe solo del drenage y provision de agua á la cantidad de 1,636,000 libras. Con los fts. 300,000 que el Banco proporciona actualmente y el 1 por ciento de la contribucion directa, no se pueden emprender obras de la estension proyectada, porque reclamarian un tiempo dilatado que no está en relacion de las exigencias de la higiene pública.

En esta delicada situacion que nos encontramos, hay que optar por alguno de estos tres medios: ó aumentar el aumento, ó contraer un empréstito exterior ó entregar las obras á la accion particular.

El primer medio fué rechazado por la Legislatura que rebajó de 4 á 1 p. % la cuota de la Comision Directiva que contenia el Proyecto del P. E.

El empréstito, aunque no está rechazado, encontró mucha resistencia en el Senado, y la demora de nueve meses de la Cámara de Diputados, ante quien pende el proyecto del P. E. antes citado, hace presentir que, si no es rechazado, pasará con igual resistencia que en el Senado, lo que no es la mejor base de una ley. Anexo H.

Queda solamente el medio de las empresas particulares que, aunque han sido tambien rechazadas por la Legislatura en la del Sr. Robinson, y será juicio del P. E. mas gravosas para el público é inconvenientes por consideraciones que no es de este momento expresar, tendrá quizá menos resistencias por la ventaja de evitar compromisos á los que la Legislatura resiste.

Pero aceptado este medio ¿hay la seguridad del acierto en el sistema que se adopte, y de que se lleven á cabo estas obras en el tiempo y en la estension que se requieren y con el ménor gravámen para el pueblo?

De todos modos es urgente nna pronta resolucion para salir de esta terrible situacion, y la Legislatura próxima tiene este gran deber que cumplir, ya que la anterior le ha legado tan delicado encargo.

Despues de haber impuesto á V. E. de la situacion de este asunto, tomándolo desde su orígen, paso ahora á informarle del movimiento de las aguas corrientes en el año anterior.

El desembolso hecho hasta el 31 de Diciembre último, asciende segun el balance de esta fecha, á la cantidad de ps. 22,149,144, siendo el costo de las obras de ps. 16.091,813.

La esplotacion de 1871 ofrece el siguiente resultado:

Importe del producto de agua..	$	2.582,959
id de los gastos..........		1.502,372
Producto líquido...........	$	980,587

Equivalentes á 6.13 o|o sobre el capital de $ 16.001,813, siendo la proporcion entre los gastos y las entradas, de $ 62 o|o.

Es de notar que en las entradas están incluidos $ 412,553 que importa el agua suministrada á los establecimientos públicos que casi equivale á una 5.ª parte del total. Si se escluyese esta cantidad, la utilidad descenderia á 3.55 o|o.

Aunque este resultado no es del todo satisfactorio, la comision espera que en el corriente año aumentarán las utilidades de la explotacion por las reformas ventajosas que ha introducido en el servicio y por la mejor distribucion de la renta que pagaban las casas que ya se proveian de agua.

No es posible, sin embargo, aumentar el servicio del agua en toda la estension que reclaman las necesidades domésticas y permiten los medios actuales, mientras no estén prontos los caños que den salida al agua usada, segun el Ingeniero Bateman; sin la existencia de caños de desagüe y otros medios que los supla, una provision mas abundante de agua que la que actualmente existe agravaria los males que la ciudad ha sufrido.

Esta misma opinion se confirma por corporaciones y personas competentes, á quienes la comision ha consultado en el deseo del mejor acierto.

En vista de esto, la comision resolvio en 25 de Enero último que no daria agua á las casas que la solicitasen, sino con las condicion de construir un pozo destinado esclusivamente para recibir las aguas servidas.

El número de casas que se proveen de agua sin medidor, asciende á 2379 é importa su servicio $ 139620 resultando, el término medio de 58,4 cada una. La Comision supone que es mayor este número, por haber descubierto un fraude que se cometia y que consiste en hacer participar del agua por caños adicionales á las casas vecinas. La comision ha tomado las medidas convenientes para evitar este robo que menoscaba las entradas de la empresa.

En 31 de Marzo último el número de casas servidas subia á 2468 que importan 159,410 $ lo que dá un término medio de 61 $ por casa. En este número se comprenden 644 casas que es una cuarta parte, que pagan 30 $ mensuales, representando un alquiler menor de $ 1,000 y las otras tres cuartas partes pagan hasta 150 $ con un alquiler de $ 1,000 hasta $ 4,500.

De esta demostracion resulta evidentemente que la clase menos acomodada, á pesar de la menor cuota que paga por el agua, hace mucho menos uso de ella. La comision espera sin embargo, que en lo sucesivo consuma mayor cantidad, aumentando al mismo tiempo las utilidades que reporte el establecimiento por el desequilibrio en el número de consumidores respecto de los establecimientos públicos.

Los consumidores se quejan de la forma establecida para cobrar la renta por el consumo diario. Para obviar este inconveniente, la comision ha pedido á Europa 2500 medidores de la mejor clase que deben llegar muy pronto. Por este medio cree la comision que concluirán los reclamos, y el servicio se hará con mas regularidad.

La cuenta del Gobierno por la colocacion de cañerias y el agua para los edificios públicos, ascendio en 31 de diciembre á $ 2.102,859, El movimiento de caja en el último semestre del año, ha sido el siguiente:

Saldo en Junio 30 de 1871....	$	47,926
Ingresos hasta el 31 de Dbre...	"	8.105,618
Total........	"	8.153,544
Egresos hasta id id........	"	8.110,069
Saldo...........	"	43,475

La existencia el Banco por depósitos á la órden de la comision de aguas corrientes, era en igual fecha de $ 1,017, incluyendo el 1 p. % de la contribucion directa que asciende en todo á $ 2,519,180.

El monto de los créditos á favor del establecimiento por materiales suplidos, y consumo de agua, ascendia en 31 de diciembre á $ 1,489,524 y en 31 de marzo último el saldo era de $ 925,613, habiéndose cobrado en el trimestre $ 563,921.

Para hacer efectivos estos créditos, cuyo cobro se habia retardado por los efectos de la epidemia, la nueva comision ha nombrado una persona encargada especialmente de su cobro.

En la memoria de la Comision y Anexos correspondientes, se encuentran los demas detalles relativos á este importante ramo de la administracion.

Corrientes.

Correspondencia de «La Nacion»

Corrientes, Abril 28 de 1871.

Hay un hecho, entre muchos, que dá una idea exacta del liberalismo de la administracion derrocada, permitiendo compararla con la que acaba de inaugurarse tan violentamente, haciendo aparecer de un golpe la diferencia entre ambas.

Ese hecho consiste en la tolerancia que se ha tenido siempre con los enemigos, llevando muy lejos, quizás mas allá de lo lejítimo, el respeto de las personas y de los intereses de todos los conspiradores.

Evaristo Lopez, gobernador impuesto por la lanza de Cáceres, fué detenido poco tiempo, despues de la revolucion; pero muy luego se le concedió la libertad, habilitándolo para invadirnos con fuerzas de Entre-Rios en union de Lopez Jordan.

Entonces fué vencido en Garay, como lo fué mas tarde en Ñaembé; y en ambas ocasiones y siempre en toda esa época, no se molestó ni persiguió á nadie por sus opiniones políticas. Jamás se vió en Corrientes engrillar á un individuo desde la revolucion de Mayo y el único arresto qne se hizo en esta capital, ya en los últimos dias del gobierno del coronel Baibiene, fué el del coronel Martinez, á consecuencia de la rebelion del Pájaro, y eso porque no quiso él dar siquiera la garantia de su palabra de honor de que no tomaria parte en esa rebelion.

Esta política fué continuada por el Dr. Justo, cuyo primer acto gubernativo fué el decreto de amnistia en favor de ese mismo Pájaro y sus secuaces ó cómplices.

Quizás esta escesiva lenidad de nuestros anteriores gobernantes ha sido causa de la revuelta y de la caida de nuestro partido; pero es preciso convenir en que estos precedentes de tolerancia tenian una importancia práctica de otro órden que los justifica, pues tendian á cerrar el periodo de las venganzas brutales y de los ódios que hacen imposible la paz de los hermanos y la estabilidad del órden.

Es verdad que los rebeldes no han tenido en la memoria estos antecedentes y que han cometido y siguen cometiendo cuanta tropelia está en sus manos; pero esto se debe á la organizacion misma de ese partido, cuyos próceres son tan conocidos en Corrientes y fuera de Corrientes.

Sir embargo, la gran conquista de la inmunidad personal está perdida; y ha vuelto á establecerse el imperio del ódio y de la violencia que promete agravarse cada vez mas, amenazando con represalias ulteriores que quien sabe si podremos siempre evitar.

Hoy está ya convencido todo el pueblo de que la prision del coronel Sosa y la de nuestros amigos, no fué otra cosa que una intriga electoral, y ya no saben como ocultarla, como no saben que hacer con los presos.

«La Tribuna» órgano de los rebeldes, en un lenguaje verdaderamente de taberna, trató de justificar las prisiones diciendo al público que se habia descubierto una conspiracion que tenia por base el asesinato del coronel Ascona y otros, á cuyo efecto el Dr. Torrent habia venido de Buenos Aires trayendo mucho dinero que le proporcionó el General Mitre.

¿Qué les parece á vdes. este cuento?

El Dr. Torrent desmintió por la «Esperanza» ese pacto del maquiavelismo rebelde, con palabras enérjicas y dignas que impusieron silencio á los impostores.

Anunciaba tambien la «Fusion» que del sumario que se estaba formando resultarian probados los hechos.

Pues bien; no ha habido tal sumario, ni la intencion siquiera de formarlo, y van corridos quince dias desde que tuvieron lugar las prisiones, sin que se halla tomado una sola declaracion á los presos que siguen incomunicados.

Lejos de formarse un sumario, el Juez del Crimen Dr. Diaz, *fundido* acérrimo, renunció, el puesto dejándolo vacante por no continuar asociado á la farsa.

Puede vd. juzgar de la supuesta conspiracion por este solo hecho que habla con elocuencia invencible, aun á los mas apasionados El dia mismo de la prision de Sosa y la de nuestros amigos, todos los liberales que no fuimos encerrados en la cárcel salimos á la calle y nos paseamos por toda la ciudad «La Esperanza» apareció tremenda, denunciando este nuevo crimen ante el pais y calificándolo duramente.

No ha habido un solo emigrado de nuestros amigos á consecuencia de ese hecho: lo que le prueba á vd. la completa seguridad de nuestra conciencia, pues es evidente que si hubiéramos estado comprometidos en una conspiracion cualquiera, un impulso instintivo nos hubiese llevado á ocultarnos ó á fugar del pais, una vez descubierto el supuesto complot.

Se dice generalmente que pasadas ya las elecciones y llenado el objeto de esas tropelías, serán puestos en libertad los presos todos; que á Sosa le darán una buena suma ede dinero por via de compensacion de su ngrillamiento, para que tenga como costear su viaje y pueda salir de la provincia.

El hecho es que los *libertadores* de Corrientes han encontrado el medio espedito de hacer las elecciones, dominando todas las resistencias y previniendo cualquiera oposicion posible. Las elecciones se han practicado en *plena paz*, las cárceles estaban llenas de nuestros amigos que contemplaban desde sus calabozos el silencioso movimiento de algunos guardias nacionales que salian de los cuarteles enviados á votar por sus gefes. Esta ha sido la eleccion....!

Es inminente una nueva catástrofe el partido jordanista reclama su presa y pide al menos el Vice-Gobernador. El gobierno, se dice, que tendrá una pequeña mayoria; por que se guardará bien de suicidarse cediendo la vice-gobernacion á la mazorca. Entre tanto esta tiene la fuerza, pues domina casi todo el Sud del Rio Corrientes y espera confiada á Jordan que debe presentarse en breves dias.

Mucho temo q' antes de q' la titulada Junta Electoral pueda darse el placer de nombrar un Gobernador, se agarren los fundidos á balazos en las calles mismas de la ciudad.

Pampin, apesar de su espíritu ligero é imprevisor, comprende la inconsistencia de esta obra levantada contra todas las reglas de la arquitectura, y teme que de un momento á otro se desplome sobre ellos; pero cree poder salvar el bulto y se le oye repetir frecuentemente: «que se me da á mi; si tal «sucede me mando mudar á Buenos Aiaes y «todo está salvado» ¿Pero tendrá tiempo siquiera de alcanzar el puerto para tomar un buque que lo escape?

Lo que aqui pasa, Sres. Redactores, es inconcebible, inaudito, monstruoso. Corrientes no puede resignarse á tanto daño, y lo que es mas, á tanta afrenta. Siente que está escomulgada por los poderes nacionales, abandonada de sus hermanos de otras provincias, que la Constitucion no la ampara, que sus servicios no le valen, que su historia no puede defenderla, que es un pária en la familia...y Corrientes no aceptará ese rol, antes sucumbirá...

Su corresponsal.

Tulio.

NOTICIAS GENERALES

Rosario.

El bergantin inglés «Coile» entrado á ese puerto ha traido para el ferro-carril central 216 bultos ruedas y otros articulos para wagones y carruages.

—Los robos de hacienda en la campaña se suceden diariamente.

—Continuó su viaje el Sr. Wilchen á visitar las demás colonias del departamento.

La «Opinion Nacional» dice:

—Ayer fueron traidos al Departamento de Policia los cadáveres de una anciana como de ochenta años y de un hijo de esta, de edad avanzada tambien, que fueron bárbaramente

asesinados el miércoles último por la noche.

Esos desgraciados vivian en el campo á inmediaciones de la estancia del señor Saa Pereira.

El hombre era de oficio platero y tenia una pequeña chacra.

Los asesinos no han sido aprehendidos, y segun parece estos asesinatos no se han cometido con el intento de robar, pues solo falta de la casa un facon de plata, quedando alli varias otras prendas que estaban á la vista y que los asesinos no llevaron.

—Con motivo del próximo establecimiento de tramways algunos propietarios de diligencias y coches, creen que en adelante no harán negocio y piensan deshacerse de esos carruages.

—Dieron entrada con procedencia de Antonio Tomás (Paraná) á los buques «Joven Agustin» y «Teresa» con cargamento de carbon de piedra, alijado del ponton Paraguay y barado en dicho punto.

La fiebre amarilla y la homeopatia.

Ha publicado en los diarios de Rio Janeiro, el Dr. Maximiano Marques de Carvalho, el siguiente articulo:

«Las epidemias, las enfermedades, son los objetos de la constante meditacion de los médicos.

«En 1850 hasta 1853 meditábamos noche y dia sobre los medios de prevenir y combatir el terrible flajelo de la fiebre amarilla.

«Durante la horrible epidemia que flajeló al Brasil, todos los médicos cumplieron su deber.

«Rio Janeiro, esta gran ciudad, con una poblacion superior á 300,000 armas, en los dias de mayor fuerza de la epidemia perdió de 100 á 150 individuos atacados de la fiebre amarilla.

«Los médicos y la poblacion se horrorizaban con tan gran número de muertos.

«Entonces las ciudades de las Repúblicas del Plata estaban tranquilas, gozando de una salud envidiable, y parecian enteramente exentas del mal epidémico, por su posicion geográfica, por la amenidad de su clima.

«Pasaron 20 años, y hé aqui que allá apareció el terrible flajelo, y en Buenos Aires, ciudad de una poblacion de 150,000 almas mas ó menos, la fiebre amarilla ha muerto, en los dias de su mayor violencia, de 300 á 400 individuos!!!

«Despues de veinte años los hechos se encargaron de démostrar aun la supariorídad de la medicina homeopática.

«Durante una horrorosa epidemía el tratamiento alopático es imposible.

«El método, la aplicacion simple y racional pertenece á la medicina homeopática.

«Los médicos homeópatas trataron á dos tercios de los enfermos de la fiebre amarilla, y los curaron luego en el primer periodo, y es esa la razon de la enorme diferencia de la mortalidad que vemos hoy en relacion á la ciudad de Buenos Aires, que, teniendo la mitad de la poblacion de Rio Janairo, ha perdido en los dias de recrudescencia del mal epidémico mas del duplo de los muertos en Rio Janeiro, en Marzo de 1850.

«En el tratamiento de la fiebre amarilla se debe emplear luego en el momento de la invasion, el *acónito*; se debe hacer al doliente traspirar hasta el fin del mal.

«Si pasa al segundo periodo, se debe emplear el *mansalunel de Hahnemann* y el *arsénico*.

«Si el mal resiste y aparece el vómito negro se debe emplear aun el *arsénico*, el *phos-ac* y el agua Labarraque; esta, en una ó dos gotas en una onza de agua dada en cuatro dósis de dos en dos horas.

«Este tratamiento, muy simple y practicable, sin la menor confusion, es un medio seguro de evitar la continuacion de lá mortandad que el mal epidémico está produciendo actualmente.»

San Nicolás de los Arroyos.

Del cólega de esa ciudad tomamos las siguientes noticias:

La Aduana ha líquidado y cobrado en el dia 2 la suma de 3449 $ 07 fuertes por derechos de importacion y esportacion.

—El jefe de policia de Buenos Aires ha remitido preso á Don Vicente Guido, quien habia fugado de ésta por usuras y estafas que negociaba ilicitamente.

A este individuo se le encontraron objetos robados en casa de la señora doña Elisa Roca.

Otros ladrones tomados en el Rosario, declararon que le habían dado otros objetos robados, entre ellos un apero.

—Nos dicen que el domingo sin falta, aparecerá el primer número de nuestro colega «El Comercio.»

No sabemos nada de su prospecto respecto á las doctrinas que sostendrá en el elevado puesto de la prensa.

Guayama en Chile.

Leemos en el «Andino.»

En la mañana del dia de ayer, el señor vice-cónsul de la República Argentina, don Horacio Iglesias, recibió aviso de que el famoso y renombrado montonero argentino Guayama, á la cabeza de veinticinco ó treinta gauchos, habia asaltado el resguardo de Uspallata y salteado además en el camino á varios pasajeros.

Comunicada esta noticia por el señor vice-cónsul al señor intendente de la provincia y al señor gobernador del departamento, ambos mandatarios, sin pérdida de momento, impartieron las órdenes conducentes para asegurar la aprehension de una parte de los bandidos, que, segun noticias, se dirijen á esta república.

Apesar de la conveniente reserva con que la autoridad procedió en los primeros momentos, la noticia de la aparicion de Guayama en un camino de tanto tráfico y tan desamparado, se hizo estensiva, ocasionando, como era consiguiente, alguna alarma.

El estado de incertidumbre é inquietud en que se permanecia, cesa por fin en la noche con la llegada del senor don Federico Aguirre que, viniendo de Mendoza, pasó por Uspallata, despues de haber estado en ese punto Guayama, y por este señor se supo lo siguiente:

Que Guayama al mando de 30 hombres se presentó en el resguardo de Uspallata y exijió del comandante 1,000 pesos, como precio del rescate de su vida y la de todas las demas personas que se encontraron alli.

Que demorándose algo la entrega del valor pedido, dispararon cinco ó seis tiros sin ocasionar daño alguno.

Que en vista del peligro que corrian, don Pascual Suarez, que de pasaje se hallaba alojado en las casas del resguardo, entregó á Guayama 18 cóndores, suma con la que este no se conformó y, como el señor Suarez no tuviese consigo mas dinero, se le permitió mandarlo á buscar del señor Villanueva, injeniero del telégrafo trasandino, que estaba á distancia de nueve leguas, y que habiendo regresado el mensajero con 15 cóndores, los recibió Guayama, retirándose en seguida pacíficamente de ese punto. Agrega el señor Aguirre que no se ha robado á ningun pasajero.

La comision del Socorro.

Al Sr. Redactor de la «Nacion».

Sírvase Vd. dar publicidad en su ilustrado diario á las notas que adjunto, pues son referentes á una cantidad considerable de harina ardida que se estaba negociando á diez y nueve y veinte pesos @ y que ha sido sorprendida por el Inspector de esta comision.

Aprovecho esta oportunidad para repetirme.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.
S. S.
Ildefonso Torres.
Angel Dominguez.

—

Buenos Aires, Mayo 3 de 1872.

Al Sr. Presidente de la comision de Salubridad de la parroquia de San Nicolás D. Ildefonso Torres.

Pongo en conocimiento del Sr. Presidente que habiéndose ofrecido en venta una cantida de harina á diez y nueve pesos @ en la panadería calle de Artes núm. 146, elaborándose una parte resultó ser ardida.

Teniendo conocimiento el infrascripto, se trasladó á la panaderia indicada, y de acuerdo con el dueño del establecimiento, me fué entregada, por este una bolsa de ocho @ que fué la que le dió de muestra el verdedor, como tambien la cantidad de pan que elavoró de dicha harina para ensayo; hecho el esclarecimiento necesario para averiguar donde existian dichas harinas resultó estar en casa de los rematadores públicos Sres. Bullrich y Ca. para proceder á la venta, ascendiendo á la cantidad de dos mil @ poco mas ó menos.

De acuerdo con el pro-secretario de la Municipalidad Sr. Obarrio y el municipal Sr. Gomez pasé á dar cuenta, pidiendo el embargo de la mencionada harina, al Sr. Presidente de la comision de Salubridad de la Catedral al Norte lo que fué ejecutado en el acto.

Mas informado á este respecto, supe que en la panaderia calle de Reconquista núm 152 se hallaba una cantidad de galleta elaborada de la misma harina, y en la calle de Cangallo entre 25 de Mayo y Reconquista, existia otra cantidad de esta harina, y de conformidad con el Sr. Presidente de la comision Catedral al Norte nos apersonamos á dichos establecimientos embargando las alli existentes.

Saludo al Sr. Presidente.
Pedro Leon.
Inspector.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1872.

Al Sr. Presidente de la Comision Municipal,

Adjunto al Sr. Presidente el parte que me pasa el inspector de esta Parroquia respecto á una harina encontrada en varias panaderias y que resultó ser ardída; por él verá Vd. que existe embargado en esta oficina una bolsa de ocho @ mas ó menos, y el pan elaborado de ella, quedando embargada toda la existente en el remate de los Sres. Bullrich y Ca. asi como tambien las existentes en las panaderias, hasta tanto que los Sres. de esa comision resuelvan á este respecto.

Reitero al Sr. Presidente las pruebas de mi mas alta consideracion.
ILDEFONSO TORRES.
Anguel Dominguez
Pro-Secretario.

Instalacion del Congreso

Mañana tendrá lugar la apertura del Congreso nacional, segun lo establece el siguiente decreto:

Departamento del Interior.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1872.

Habiendo comunicado los Presidentes de las Honorables Cámaras Legislativas de la Nacion, hallarse en número legal para abrir sus seisones;

El Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art 1° Designase el dia 6 del corriente á las 2 de la tarde, para la apertura del Honorable Congreso de la Nacion.

Art. 2 Comuniquese á quienes corresponda publiquese y dése á R. N.

SARMIENTO
N. Avellaneda,

Crónica del dia

—

Deduciones singulares—Un diario de Chile dice que ha desaparecido una niña de nueve años de edad.

Lo bueno del caso, agrega el cólega que es los padres creen á pié juntillos que son los masones los que han hecho el robo!

¿Qué tal?

Otro cólega—Se anuncia para el 1° del mes la aparicion de un nuevo cólega en San Nicolás de los Arroyos, con el título de «El Comercio»

No quiso aceptar — Un telégrama de esta ciudad dirijido al Rosario dice que el Dr. D. Mariano Varela no ha querido aceptar la cartera del Interior.

¿Si será cierto?

Crimen bárbaro—En el Rosario acaba de cometerse un horrible crímen, que nos anuncia un diario de esa en los siguientes términos:

Ayer ha sido sorprendida esta poblacion, con la presencia de los cadáveres de dos ancianos—Madre é hijo.

La primera de 75 años edad, el segundo de 52, muertos en el Arroyo Seco, lugar fatal, donde se suceden á menudo los crímenes.

El espectáculo era horroroso, por la manera como han sido asesinados. Nos causa repugnancia describirlo. Los bárbaros del desierto se sobrecojerian de espanto en presencia de hechos tan espantosos.

Este suceso ha venido á amargar y á entristecer los espiritus, animados por la confianza que existia en la ciudad y campaña, por el órden y el respeto a la propiedad que habia logrado restablecer la administracion del señor Bayo.

Este horrible crímen viene á comprometer el crédito que el departamento habia logrado levantar por medio de la rectitud y actividad de su policia.

Sin embargo, los malhechores ó cómplices han sido capturados y se hallan en poder de la justicia, lo que no hubiera sucedido en otro tiempo.

La pobre vieja se llama Francisca Milla y el hijo Manuel Castaño.

Banquete—El ex-gobernador de la provincia D. Emilio Castro obsequió antenoche á los Sres. Agote y Malaver y otros muchos caballeros con un espléndido banquete.

En la mesa se encontraron ciento cuarenta personas de las mas respetables de nuestra sociedad.

Despues de la comida se pronunciaron algunos discursos, retirándose los concurrentes despues de las once de la noche.

Las manifestaciones de que ha sido objeto el señor Castro al descender del poder son hechos que deben enorgullecer á todo mandatario.

Vapores á Montevideo—El señor Mc Laren, capitan del vapor *Vale of Doon* se ha dirijido al gobierno ofreciendo su buque para establecer la comunicacion entre esta ciudad y Montevideo por la suma de 400 patacones por viaje redondo. Los señores Rubio y Foley tambien han presentado al gobierno otra solucitud sobre el mismo objeto.

Muy conveniente seria que se aprovechase alguna propuesta de estas para servir á nuestro comercio.

Preparativos guerreros—Dice el «Standard» de ayer que segun una carta particular de la Asuncion sabe que ese gobierno ha hecho un fuerte pedido á Europa de encorazados, torpedas, fusiles de aguja y una inmensa cantidad de pólvora.

Memoria—Ayer hemos recibido la Memoria de la biblioteca pública correspondiente al año de 1871.

Contiene noventa y tantas páginas.

Esta noche—En la Alegria se pone en escena esta noche el aplaudido drama *No hay mal que por bien no venga* y la chistosa petipieza un *Jóven audaz*—En la Victoria por primera vez el drama trájico *Maria Tudor ó la Reina sanguinaria* y una graciosa petipieza dirigida por Cubas.

La Convencion—Antenoche no se reunió por no haber número.

El Colejio electoral—Está convocado nuevamente el Colejio electoral de municipales.

Seria ya mas q'escándalo que no haya número á esta estacion.

El ministerio del Sr. Acosta—Mas informada que nosotros la «Tribuna» dice en su edicion de la tarde á última hora:

«Hasta este momento no hay nada definitivamente resuelto sobre organizacion del Ministerio Acosta. La combinacion, sin embargo, que con mas visos de verdad aparece es la siguiente:

Gobierno Dr. D. Victor Martinez.
Hacienda— » Miguel Cuyar.

Si estos caballeros son solicitados por el señor Acosta, creemos que deben aceptar el puesto que se les brinda, aunque en ello hagan uu sacrificio.»

Desgracia—En la calle Lima esquina de Belgrano cayó ayer un individuo del carro que conducia, pasándole las ruedas de este por las piernas, lo cual le ocasionó graves fracturas.

Su caida provino de un barquinazo que dió el vehícnlo en un pozo.

El ministerio del interior—Sigue vacante aun esta cartera del gabinete nacional.

Los rumores que corren son varios así como los candidatos que se designan para este puesto.

El diario oficial de la tarde dice:

«Persona que nos merece entera fé, nos ha asegurado que el Dr. Montes de Oca no acepta el ministerio del interior.

Es sensible la negativa de este señor, porque habia fundadas esperanzas que él hiciera un buen ministerio, máxime cuando subia á él contando ya con las simpatías del pueblo. No sabemos aun cual será el candidato qu» tenga mas probabilidades de ser nombra de]

Arroyo Nogoya—Los planosdo puente de madera que debe ponerse en este rio, en la provincia de Entre Rios, han sido elevados al Ministerio del Interior por el gefe de la oficina de Ingenieros Nacionales, los cuales fueron levantados, lo mismo que el presupuesto de la obra, por el ingeniero don Cárlos Stegman.

Caballeria de G. N.—La Comisaria General de Guerra, ha entregado á este cuerpo de la frontera costa Sud, los articulos siguientes: 220 camisas, 220 calzoncillos, 220 blusas de paño, 220 bombachas idem, 220 ponchos idem, 220 pares de botas y 220 kepies.

Asignaciones—Las del ejército y fronteras, correspondientes al mes de Marzo, que principiaron á pagarse por la Comisaria general de Guerra y Marina, desde el 21 del pasado mes de Abril, quedan terminadas mañana. Aúprense pues los que no hayan cobrado aun sus haberes.

Cuerpo de Inválidos—Mañana á las diez del dia tiene lugar en el cuartel del Retiro, la revista de este cuerpo, á la vez que el pago de sus haberes por el mes de Abril próximo pasado. El pago se hará en mano propia, segun órden superior, con el fin de evitar fraudes é inconvenientes perjudiciales.

Tengan presente los interesados que este es el único dia destinado para el pago.

Oficina de marcas—El Sr. La Madrid, gefe de la oficina de marcas dirijé las siguientes líneas á los hacendados de la campaña:

He sabido y probaré que algunos ajentes de marcas, á efecto de justificar las exageradas comisiones que cobran, propalan la voz que en la oficina de marcas á mi cargo, pagan comision *pecuniaria* por las marcas que solicitan.

Tan infame é injurioso aserto, me indigna hasta el estremo; porque no necesito garantir que la oficina de marcas haya estado *nunca* servida por empleados tan honrados como los que han existido en él, desde el principio de mi administracion, y cuya conducta me obliga á tener la satisfaccion de declararlo así.

Esta declaracion servirá de aviso á los que pudieran ser esplotados, y de garantía para los empleados de esta importante oficina.

Es sabibo que no se ha *exijido ni se exije mas en ella que: un sello de quinientos pesos para los archivos y uno de á cien pesos para las transferencias ó certificados*.

Deseara que los demás periódicos transcriban estas líneas por ser de interés para los habitantes de la campaña.

Ciriaco Lamadrid.

Inmigrantes—Segun el estado mensual, correspondiente al mes de Abril próximo pasado, elevado al Ministerio del Interior por el Presidente de la Comision Central de Inmigracion, el número pasageros é inmigrantes entrados á este puerto durante todo el mes pasado, asciende á 9030 personas, siendo 1481 los que entraron al Asilo de Inmigrantes, de los cuales 1943 son hombres, 184 mujeres, y 107 niños, desde 1° de Enero al 30 del pasado. Agrega además el Presidente de la Comision, que en todo el mes de Abril, no ha entrado pasagero alguno de Montevideo.

Muy perjudicial—Hacemos presente á la Comision Municipal el malísimo estado de la calle de Independencia en el lugar por donde pasa el Tercero.

Con las contínuas lluvias y las basuras que arrojan en ese lugar, se vá convirtiendo en un foco peligroso de infeccion, á la vez que perjudican para el tránsito, por no haber ni puente ni un pedazo de la calle que esté arreglado para este objeto.

El "Guardia Nacional"—Hasta ayer á última hora no llegó á nuestro puerto el cutter *Guardia Nacional* que salió antes de ayer de Montevideo, conduciendo la correspondencia.

Saludos—El nuevo Gobernador de la provincia fué saludado ayer, por medio del telégrafo por algunas de las autoridades de nuestra campaña.

Tambien el Sr. Castro ha sido saludade por las mismas personas.

Robo—En la mañana de ayer han penetrado ladrones en la casa calle de Cerrito núm. 269, fracturando la cerradura de la puerta de calle. Han sustraido de un baul la suma de mil pesos m|c. y algunas ropas.

La casa robada es habitada por D. Cárlos Chanetti que estaba ausente en esos momentos.

Ahogado—Por las inmediaciones de Palermo se halló ayer el cadáver de un ahogado.

La policia lo recojió enviándolo al Cementerio de la Chacarita.

Ladrones—El Comisario Vright ha tomado ayer á tres ladrones que en uno de los dias santos perpetraron en robo en el deposito del Sr. Bernet.

Uno de ellos es aleman y los otros Norte Americanos.

Se les han tomado algunos articulos de tienda.

Integracion—Se ha comunicado á la Municipalidad que el Gobierno, por decreto de fecha 3 del actual, ha nombrado á los Sres. D. Leonardo Pereira, D. Eduardo Carranza y D. Exequiel Ramos Mejia, para componer el jurí que debe entender en los reclamos sobre las avaluaciones de propiedades y clasificaciones de patentes, practicadas por la Direccion General de Rentas.

Debiendo ser integrado ese jurí, segun el art 7° de la Ley de 24 de Setiembre de 1871, por dos miembros nombrados por la Municipalidad.

Exámen—Ayer rindió exámen de 2° año de jurisprudencia el aventajado estudiante Napoleon Gallo, dando una prueba mas de su talento y su amor al estudio.

Felicitamos al amigo por el buen resultado que ha obtenido.

Mas carga del «Amazona»—Ayer entró al puerto de Montevideo el vapor «Copernicus» conduciendo quinientas toneladas de carga que traia el «Amazona» para esta ciudad.

Hoy ó mañana estará en nuestro puerto.

Instalacion del Congreso—Como se verá por el documento que damos en otro lugar, mañana Lúnes tiene lugar la apertura del Congreso Nacional.

Traspaso del Banco Wanklin y Ca.—Se dice que el establecimiento bancario que jira en esta plaza con este nombre ha sido traspasado á una fuerte sociedad europea.

De esta noticia ha sido portador el vapor «Santiago».

Puñalada—Anoche dos individuos de nacionalidad italiana, bebian en una fonda de la calle de Independencia reinando entre ellos la mayor armonia.

Uno de estos invitó á su amigo á jugar al naipe; aquel aceptó y no tardaron en dar principio al juego reinando como antes, la mayor amistad.

Una trampa de parte de aquel que lo habia invitado, fué la causa para que se originase una acalorada disputa.

Ambos estaban en estado casi completo de ambriaguez.

Y no pudiendo uno de ellos contenerse sacó el cuchillo infiriéndole con él á su contendente, una herida en el hombro izquierdo.

En seguida se puso en fuga mientras que el herido fué conducido á su casa.

Inhumaciones—Las efetuadas en el dia de ayer son las siguientes.

CEMENTERIO DEL NORTE—Benigno Lagos, meninguitis; Antonio Cordano, viruela; Maria Dazzo, congestion; Floro Rivera, augonia difterica; Mercedes Avellaneda, bronquitis copilar.

CEMENTERIO DE LA CHACARITA—Micaela Paz, muerte repentina; Rosa Armonino, viruela; Julian Antonio Demaso, id; Cárlos Plantamini, mielitis; Dorales Torres viruuela, Ramona Galláno, hemorragia; Francisco Civil vicio órganico al corazon.

Libros—El Gobierno ha comisionado á los señores, Halbach, para que remitan al Colejio Nacional de Tucuman los libros necesarios para el estudio de las diferentes asignaturas que se cursan en aquel Establecimiento.

Circular—El Gobernador de la Rioja ha pasado una circular comunicando encontrarse nuevamente en posesion del cargo que lo habia delegado interinamente en el ministro General para praticar la visita á los Departamento de campña.

Exámen de Jurisprudencia—Antes de ayer rindieron exámen de 2° año de Jurisprudencia los jóvenes D. Napoleon Gallo y D. Belisario Albarrasin habiendo obstenido el primero la clasificacion de distinguido por mayoria, y el segundo la de bueno por unanimidad.

Hospital de Hombres—Segun los estados del mes de Abril que ha presentado á la Municipalidad el Sr. Administrador General del Hospital de hombres, resultaque quedan en el mes de Mayo del anterior 281 enfermos y 20 dementes.

Un Obispo en el Rio Janeiro—La prensa de Rio Janeiro viene ocupada en censurar la conducta del Obispo de esa capital con motivo de haber mandado este prelado sacar una de las imagenes colocadas en un catafalco mientras se celebraban los funerales de un señor Pinto venerable de una lojia masónica.

Tan ridículo proceder ha exaltado de tal modo los ánimos, que el señor obispo ha sido censurado hasta por parte de sacerdotes católicos.

Camara de Diputados—El Presidente de esta Cámara, Dr. D. Octavio Garrigos, ha comunicado al Presidente de la República, haber sido nombrado Vice Presidente 1° el Dr. D. Cleto del Campillo y Vice 2.° el Dr. D. Eduardo Costa.

Instalacion—Hoy debe tener lugar la instalacion de la nueva sociedad de estudios «Rivadavia.»

La comision efectiva que pasará á ocupar su puesto se compone de los siguientes señores:

Presidente, Señor D. Horacio Reale.
Vice-Presidente, Señor don Pedro Bourel.
Secretario, señor D. Alejandro Rosa.
Pro-Secretario, señor D. José J. Ballerini.
Tesorero, señor D, Pastor Tapia.
Pro-Secretario, señor D. Félix Amoretti.
1° Vocal, señor D. Alberto Ugalde.
2° Vocal, señor D. David Fernandez.
3° Vocal, señor D. Joaquin Rivadavia,
Bibliotecario, señor D. Rodolfo Venzano.

Vemos con gran placer que la juventud estudiosa busca con anhelo un centro donde puedaponer en practica los conocimientos q' paulatinamente va adquiriendo en las aulas que frecuenta; y como estos centros no se hallan contituidos es forzoso que por su propia inspiracion sean ellos los que los eleven.

Le deseamos felicidad y esperamos corone sus propósitos con los elementos que cuentan

Comision municipal.

En Buenos Aires á doce de Abril de mil ochocientos setenta y dos; reunidos los señores municipales Presidente, Aldao, Bunge, Gomez, Obarrio, resolvieron lo siguiente:

4° Que se librara oficio al Sr. Juez de 1a. Instencia Dr. D. Isac P. Areco, pidiéndole se sirva revocar la resolucion mandando entregar por cuenta de D. Jacinto Febres y Robira á la casa de Challe y Puig los alquileres pertenecientes al edificio de Palermo en que se encuentra la Escuela Militar, en razon de que habiendo reasumido la corporacion por la ley de 4 de Octubre de 1870, la administracion de aquella parte del municipio, y no habiendo cumplido el dicho Robira con las estipulaciones de su contrato ha sido este rescindido.

Que se pasara nota al gefe de Policia pidiéndole notifique á los ocupantes de los terrenos de Palermo denominados «Campos Eliseos», se presenten dentro de tercero dia, al gefe de la Oficina de Impuestos en la casa municipal.

Que se pasase igualmente nota al Exmo. señor Ministro de la Guerra, haciéndosele presente, que habiendo recindido la corporacion el contrato de arrendamiento que de algunos edificios y terrenos tenia celebrados D. Jacinto Febres y Robira en razon de haber faltado á las estipulaciones establecidas en él; y que teniendo suma complacencia en que sea ocupado como hasta aqui por un Establecimiento Nacional que honra al pais, se le comunique se lo cede sin retribucion de ninguna clase, no debiendo en adelante satisfacer al referido Robira el alquiler de tres mil pesos que por el percibia.

Se acordó que habiéndose ya terminado el pago de la deuda atrazada que pesaba sobre la Corporacion y por consiguiente los trabajos de la Comision Especial encargada de la liquidacion, eran innecesarios los servicios de D. Elias O Ponell y D. Manuel Romano, debiendo estos, cesar el dia 30 del presente, lo que se haria saber por Secretaría á la Contaduria.

Se nombró igualmente que en virtud de haber cesado de hecho de hacerse matanza en los corrales del norte por haber pasado los abastecedores que en ellos lo efectuaban á los del sud; cesan desde el 15 del corriente los empleados destinados á aquellos.

Igualmente se ordenó; que habiendo sido nombrado con anterioridad D. Segundo Arce recaudador del impuesto de Abasto, se le comunicase su nombramiento.

En la peticion del Inspector de Escuelas en que se queja de inexactitudes en un informe del Director de ellas se determinó pasarlo á este para que informe categóricamente sobre la conducta observada por aquel como empleado de su dependencia.

En la solicitud de D. Sebastian Ganduylin pidiendo próroga de tres meses para cercar un terreno en la calle de Independencia esquina á la de Entre Rios, por las razones que espone, le fué otorgada.

Se resolvió igualmente se le abonasen á D. Ramon Maldonado cuatro mil pesos que cobraba como importe de un cerco de su propiedad existente en un terreno de Palermo que tuvo anteriormente arrendado.

En la nota del Contador de la Municipalidad proponiendo para la nueva plaza creada á D. Ernesto Etchegaray, se aceptó la propuesta asignándosele un sueldo de mil setecientos $ mensuales con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Rubrica del S. Presidente.
Mariano Obarrio.
Pro-Secretario.

Revista de la semana.

Hemos cicho mil veces que no queriamos penetrar en el terreno de la politica.

Por eso no estrañen vds. que no dediquemosuna palabra siquiera á los acontecimientos politicos q' han tenido lugar esta semana.

Escribimos para las niñas y con decir esto queda esplicada nuestra conducta.

Dedicamos nuestros humildes trabajos al bello sexo. Nos importa poco la politica.

Sabemos que esta es un caos y preferimos apartarnos todo lo posible de él.

Dejemos á otros que hagan nuestra felicidad.

Mientras tanto, busquémosla nosotros.

Quizá demos con ella antes que nuestros gobernantes.

La necesidad aguza el ingenio.

Y todos tenemos necesidad de ser felices.

Pocos son los que logran serlo.

Consiste en que nadie está contento con su suerte y en esto precisamente estriba la felicidad.

La felicidad tiene un gran enemigo: la ambicion,

El ambicioso, no es nunca feliz.

Pudiéramos probar esto, diciendo que el hombre feliz no es ambicioso.

Pero esto todo el mundo lo sabe.

Seria repetir lo que se ha dicho mil veces.

O dos mil.

—

¿Qué es la felicidad?

La misma pregunta se ha hecho nuestro ingenioso cólega y apreciable amigo Salvador Alfonso y no ha podido satisfacer su curiosidad.

Consiste en que los hombres no tienen una idea fija sobre ella.

Cada cual la interpreta á su manera.

Para el pobre, la felicidad consiste en vivir con alguna comodidad.

Para la clase media, en romper el yugo del trabajo.

Para el rico, en aumentar su riqueza.

Para el millonario, en gozar de la tranquilidad del pobre.

Este cree que la felicidad consiste en los placeres.

El rico se cansa pronto de ellos, y por lo tanto, no abunda en la misma opinion.

La soltera cree que la felicidad estriba en el matrimonio.

La casada envidia pronto á la soltera, por cuanto es mas solicitada y puede amar libremente.

La felicidad, pues, es un fantasma.

Una quimera.

Un delirio

Existe en el nombre.

—

Por esto nos reimos cada vez que algun gobernante jura por sus dioses hacer la felicidad de su pais.

Por otra parte, ¿qué quiere decir *hacer la felicidad?*

Si existiese, no habia necesidad de hacerla ¿verdad?

Pues bien, esto demuestra hasta la evidencia lo que hemos dicho antes, á saber, que la felicidad es un mito.

—

Pero volvamos al principio.

Repetimos que dedicamos esta humilde seccion á las hijas de Eva, como buenos hijos de Adan, y que por lo tanto huimos siempre de ta ardiente arena de la política, donde se debaten los sagrados intereses do la patria.

Esto no quiere decir que el bello sexo sea estraño á la politica.

Al contrario. Ha dado en el feo vicio de mezclarse en ella y defender á capa y escoba sus derechos que conceptúa hollados.

Y lo peor del caso es que el ejemplo cunde.

Véase, sino, el *manifiesto* que ván á dar al público las apreciables artistas del teatro de la Victoria, con motivo de su próximo beneficio.

Es un documento digo de leerse:

«¡Caballeros y señoras!

«Maria Linch, y otras celebridades modernas han demostrado hasta la evidencia, en congresos y cátedras, que la mujer es infinitavente superior al hombre.

«Nosotras, que si no somos celebres, no dejamos por eso de ser mujeres, nos proponemos seguir su provechoso ejemplo, demostrando que podemos emanciparnos por completo de la tutela en que hasta hoy hemos vivido, haciéndole ver que si el sabe blandir la espada, uosotras podemos blandirla tan bien como él; si su mal instinto le lleva al estremo de seducirnos y robarnos, nosotras nos bastamos para robarnos y seducirnos mútuamente; si él considera como de su esclusivo patrimonio el uso de los bigotes y otros escesos, tambien nosotras podemos permitirnos ese abuse de autoridad; y si hay, en fin, *Tenorios* entre los hombres, tambien hay señoras *Tenorias*, lo cual, entre paréntesis, no es un género nuevo en el bello sexo.

«Hemos dado, pues, un paso mas en el camino del progreso y de la emancipacion de la mujer, que tan hábil y oportunamente nos ha sido trazado por nuestras dignas antecesoras, pues

«Obedeciendo á su influjo
Saludable ¡no os asombre!
Hemos suprimido al hombre
Por articulo de lujo.

«Pero entiéndase bien, que el hombre de quien hablamos, es unicamente el que pretende usurparnos nuestro derecho, y como en la calidad de artistas deamáticas en que os hablamos, ñuestros competidores son solo los que profesan este arte, á ellos esclusivamente aludimos en el presente *manifiesto* y muy lejos de comprender en esta esclusion á los hombres que componen el respetable público bonaerense, acudimos á su nunca desmentida galanteria, y les cítamos y emplazamos y hasta solicítamos para que asistan todos á este combate femenil, seguras de que si lo hacen, nos producirán un señalado *beneficio.*

«En cuanto á las damas, ¿como no hemos de esperar que acudan tambien á presenciar nuestro triunfo, (que es el snyo) y á contribuir á él ejercitando su poderosa infiuencia sobre lot espectadores masculinos?

«De que lo harán así, estamos persuadidas y para corresponder desde luego á esta prueba de deferencia y hacérsela *menos costosa*, no hemos querido introducir alteracion alguna en los precios de las entradas y localidades que corresponden al sexo bello; reservando únicamente á los caballeros el derecho de ejercitar su galanteria y generosidad aceptando los precios que les hemos establecido

«Con esto creemos haber dicho lo bastante.»

—

¡Diablo! ¡y vaya si es bastante!

¡Pues como sigan su ejemplo las señoras que componen el público.... medrados estamos!

Nuestros lectores deben de recordar que dicho beneficio tendrá efecto el mártes próximo, con cuyo motivo se rspresentará la primera parte del drama *Don Juan Tenorio* y la zarzuela bufa *Pascual Bailon.*

—

Por lo demás, la semana ha trancurrido con un frio de todos los demonios.

Esto ha calmado la inquietud general.

Habia fundados temores de que sobreviniese la *fiebre amarilla*, y.... pero ahora caigo en que no digo nada nuevo.

Voy convenciéndome de que es de todo punte inútil revistar las semanas.

Es lo mismo que explicar el argumento de una obra, á los artistas que acaban de desempeñarla.

Si no fuera por los lectores de Provincias, crean VV. que habrir perdido hace tiempo tan engorrosa costumbre.

—

Esta noche hay funcion en el teatro de la Alegria y en el de la Victoria.

En ambos se anuncian obras muy notables.

(Véase el aviso correspondiente.)

En el primero de los citados teatros tendrá lugar el mártes próximo el beneficio del Sr Fernandez.

Se cantarán tres zarzuelas en un acto.

El Sr. Allú y la señora de este tomarán parte en la funcion.

Estas son las novedades teatrales que hay.

ABEN-XOAR.

Remates para hoy.

Nazar, Gonzales Catan y Ca, judicial de tres buques de vela y un vapor, en el puerto del Tigre, á las 12 en punto.

Bence y Puig, de una casa, en la calle de Méjico 277 entre Lima y Salta.

Wehely Gimenez y Ca. judicial de una casa calle Chile 507, á las 3 de la tarde.

Por el mismo, judicial de una casa, á la en punto.

Adolfo Baldrich y Ca., de una casa-quinta en San José de Flores, á las 2 ½ de la tarde.

Por el mismo, de un terreno calle de Tacuarí 196 y 198.

Idem para el Lúnes.

Benjamin Nazar y Ca., de tienda y merceria, en su casa Victoria 154.

Pablo Gowland, de un buque en la Boca del Riachuelo, á las 12 en punto.

Lopez y Blanco, de tienda, en su casa Perú 94 y 96.

Adolfo Bullrich, del almacen calle San Martin 138, esquina á Cuyo.

PARTE COMERCIAL

—

BOLSA DE COMERCIO.

Mayo 4 de 1872.

Las operaciones de Fondos Públicos Nacionales fueron insinificantes, apesar de haber de vencimientos 32,000 $ pts.

Se anotaron 15,000 $ á precios, como ayer, segnn el detalle siguiente:

Al contado 5,000 al 73 5|8 p. %
Junio 30, 10,000 id 74 1|4 id.
Cerrando firmes, los precios.

Despues de hora, pedian para fin del mes, al 73 7|8 p %, precio firme.

CEDULAS HIPOTECARIAS.

Se realizaron y anotaron 20,000 $ fts en titulos de 8 p % de renta anual, así:

De la série D. de 1 de amortizacion semestral, al contado 8,000 $ fts al 92 3|4 p. %

Para el 30 de Junio, de la série A. de 2 de amortizacion trimestral, 20,000 $ al 94 1|2 p. %

Estos titulos se conservan firmes.

FONDOS DE PUENTES y CAMINOS

Se han realizado fuera de la Bolsa, 5,000 $ fts al contado, pero se reserva el precio, que es al rededor de 91 1|2 p. %

Id de 2 1|2 p % de amortizacion.

Ultimamente se han vendido algunos titulos, al contado al 87 1|2 p %—precios firme hoy.

CAMBIOS.

Se han realizado saí:
Inglaterra, 49 5|8 y 49 8|4 peniques por $
Janeiro 2,083 3|4 reis por id.

FRUTOS DEL PAIS.

Acausa del mal estado del piso en las plazas, muy poco sé hizo hoy en los Mercades y en las Estaciones—como sábado dia de cobros, los negocios realizados son de poca importancia.

Sin embargo como algunos negociantes han recibido el duplicado de sus correspondencia, por lo que hay mas segnridad en los precios de lanas y lanares.

Por esto damos á continuacion las ventas mes notables.

LANAS.

Aunque no puede llamarse en suba, los precios han tenido mas firmesa, habiendosé vendido hoy;

400 @ meztiza regulsr, poca carretilla del Oeste 89,

520 id buena, pesada con poca carretilla, Sud 82.

BORREGAS.

Conserban sus precios y las operaciones, son regulares.

280 @ regular Norte 81—000 id id Oeste 82—300 id id buena id 83—500 id iB Sud 85—415 id regular id 82—250 id muy pesada id 77.

CUEROS VACUNOS SECOS

Sin variacion notabls—385 de campo Norte 180—260 todo á balansa id 176—id 400 de campo id 182.

CUEROS DE PORTO.

Las clases que entran son comunes y enferiores, por lo qne los precios siguen sin obra alguna.

250 al barrer Norte 53—140 á entregar Snd 54.

IMPORTACION.

Hoy es dia de calma en el Mercado, concretandosé los negociaOtes, á pequeños detalles, á los precios corrientes, de los cuales lo único que merece publicarse, son.

De loe depósitos—varios lotes de arroz glacé, en bolsas, á $ 44 y 45 dpdo.

600 caj fideos de Génova, á $ 85 id.

Telégrama de Montevideo.

Mayo 4 2 3|4.

A LA BOLSA—

El «Asiatic» salió del Janeiro el 28—conduce la carga y pasajeros del «Amazonas»

Lóndrés—Se formó una compañia para colocar el cable submarino entre el Brasil y Montevideo, con un capital de £ 135,000.

Burdeos «Ville Saint Naraive»—con fechas que adelantan 8 dias—Politica, nada.

«Nueva York» 4—oro, 110 1|8—cambio, 109 7|8 - algodou —Upland, 23 1|2.

«Liverpool 5»—Lanas, poca activa, precio sostenidos.

Lanares firmes, poca existencia.

«Amberes 6, lana fiojedad en las ventas—cueros, bien.

JaneiJo 30, Soberanos.

10,000—cambio, 24 3|8.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Entró el «Viile Navaire.

Lóndres 6, paris 8—Descuento Banco de Inglaterra, 3 1|2—Frutos nada de nuevo.

Aqui, papel 3 1|4—Titulos Mauá 76—Empréstito extraordinario, 75 3|3—500 pipas sebo de los Rios de carnero, 19 1|2—vacuno 20 rls, oro.

Hoy 3 casos nuevos de fiebre.

DESPACHO DE ADUANA

—

COMESTIRLES

Castelli 9 caj conservas de tomate 5 bols higos secos.
Bletcher 100 bolsas arroz.
Olaso y Ca. 6 caj dulce.
Rocha e hijo 25 caj galletitas.
Leudus 315 hilos hueso.

BEBIDAS

C. J. Garcia 19|8 vino jerez.
Bacqué 125 bord vino tinto.
P. Rodriguez 32 pipas 4|4 vino id.
Bruyer 11 canastos loza.
Cerro G. 20 pipas vino tinto.
G. Marini 20 bord id id 1 bult licores.
Paat 190 frasqseras einiebra 100 id cognac
Ochoa 115 id 10|2 4|4 id.
Gallardo 400 caj vermout.

MERCERIA.

A. Rocha 20 caj fosforos de cera.
Lodde 8 id perfumeria surtida,
E. Lool 10 id id id.
Cocqueteaus 3 id id id.
Caalle 4 id id id.
Dillerman 11 id sobres en blanco.
Rodes hnos 5 id merceria surtide.
Wolffw 1 id corses para señora.
J. Sanchez 7 id merceria surtida.
Senet P. C. 3 id id id.
Granjean 10 id arlic para zapatero.
Dughid 1 id hilo de caretel.
Mc Kem 12 id artic de libreria.
Zilezi 2 caj id para zapateres.
Gueyclan 40 id perfumeria surtida.

CONFECCIONES.

Malbran 10 caj. botines para niños.
Bemberg 1 id sombreros de castor.
Graham 1 id camisas de algodon.
Wolff W. 1 id trages para niños.
Pletocher 8 id monturas surtidas.
Getting 1 id camiras mezcla id 1 pantalones de casimir.
Girard 1 id sombreros de castor id 1 enaguas de algodon y id corbatas para señora.
Kocnig 1 caj trajes de casimir.
Mallmann 1 id camisas de lana.
Mc. L. Boln 2 id tapados mezcla.

ARTICULOS FRANCESES Y ALEMAMES

Rahlstedl 3 caj pañuelrs de rebozo mezcla a id de algodon para poncho.
Jtumiage 1 caj calentadores de piés.
J. Sanchez 7 id gens mezcla para vestidos id tul de seda gens. para «estidos id id de algon para id.
Boü hnos. 1 caj gens. de lana y algn para id pantalon 4 caj casimir de colores.
R. Lezica 4 caj merino ne9ro id 1 id casimir y paño de lana id 3 caj medías de lana.
Cocgulleaux 3 caj lutos, corbatas de seda sacos de viage y pañuelos de algodon y camisas.

ARTICULOS INGLESES

Molina 9 caj tarlatan y cortes de id medias larfias de algodon para hombres genero mezcla para vestidoe bramante y género para vestidos.
Thomkinson 9 caj arpillera.
Dughid 1 far mantas avenadas.
Getting 11 frazadas.
Meild 8 caj genero mezcla para vestidos zarazas y 4 fard bramante.
Milligan 3 caj y 8 fard genero mezcla para vestidos y franela de lana.
Fels S 4 caj genero mezcla para vestidos y zarazas de luto.
Giffera 3 caj zarazas.
Zuberbhüler 13 fard frazadas mezcla.
Crosa 2 fard lienzo.
Carli2le 1 caj mantas algodon 5 id id mez.

FERRETERIA Y ARTICULOS NAVALES

Rossi M 56 atados estopa alquitran.
S Aale 27 bult tinteros azulre espolines
Dor 16 caj artic para gas preumatico.
Clausen 5,758 piedras de veredas.
Shaw hnos 3 caj cerraduras y pestillos.
S. Hale 13 id ferreteria surtidr.
Wodgale 19 bult fierro y plomo.
Pennano 6000 baldozas (Marsella).
Dilleman 71 caj ferreteria surtida.
Dellazoppa 36 id id id.
Haillari 21 id id id.
Mantels 12 id id id. 200 bca tiera romana
Schaw hnos 20 caj alambre y tornillos.
Disdale 224 carbon de piedra y arados.
C Shauv 5 caj palas aceradas.

MARITIMA

ULTRAMAR DIA 3

Liverpool el 11 de Marzo, Havre el 16, Rio Janeiro el 23 de Abril, vapor ingles «Halley» 994 tons. cap. Tomas Byrne, á E. A. Green y Ca. con 47 pasageros, de Liverpool, á C. F. Getting y Ca. 40 btos. manteca á Cocqueteaux y Ca. 4 caj mercs. á G. Kohlstedt y Ca. 6 caj hilos, á F. Drysdale y Ca. 80 barras y 100 planchas fierro, 151 atados flejes, 41 id alambre, 12 cascos ferreteria, á la orden 55 atados alambre, 2 fdos. tejidos, á R. y J. Carlisle y Ca. 2 caj algodones y lanas, á Glover y Ca. 3 caj mercs. á Luis Frias 8 fdos alfombras, á Soden y Camplell 3 caj mercs. 7 caj hilo acarreto, á Firmat y Ca. 5 caj pañuelos, 1 fdo algodon á Wolff Wissner y Ca. 1 caj medias, 1 caj mercs. á G. Bell é hijo 1,002 atados flejes, á Madero y Berro 5 fdos algodones á G. Brunell y Ca. 2 caj y 3 fdos tejidos, 15 caj y 1 fdo algodon 4 fdos mercs. á Molina y Gondra 4 caj mercs. á E. Hunt 18 cascos mercancias, del Havre á J. Bernasconi 1 caj calzado, á Arnaud y Autie 2 btos queso, á Cocqueteaux y Ca. 15 caj sombreros, 24 caj 2 caj id blca, 9 caj merceria, 1 caj lanas, 1 caj algodones, á Bustamante y Galup 1 caj lanas, 2 caj calzado, á Wolff y Ca. 1 caj sedas, á J. D. Filte 1 caj martillos de acero, á Juan Videla 1 caj drogas á Malbran y Ca. 1 caj sedas, 1 caj perfumeria 4 caj aceite de olor, á R. y J. Carlisle y Ca. 2 caj corses, á Fels y Ca. 3 caj sombreros á Firmat y Ca. 4 caj percales, 1 caj sedas, 2 fdos. mcs. 1 caj botones, á Senet Portes y Ca. 3 caj lanas y gorros, 2 caj camisas, á M. Lean y Ca. 1 caj pieles, á A. Cosson 1 caj libros y carton, 3 caj papel, á J. C. Sanchez 4 caj pieles y ropa, 1 caj mtras, á E. Aonnier 3 caj sombreros, á la orden 2 caj sombreros, á Roosen y Ca. 2 caj algodon á J. A. Deville 4 caj id, á H. Schneideuind 3 caj sombreros, á F. Manescau 1 caj id, á Lacaille 2 caj mercancias 1 caj quincalleria 1 caj vinagre, 8 bocoys porcelana, 14 id y 11 caj cristaleria, á Péchien Fontanelli y Ca. 1 caj mercs. á A. Godet 7 caj chocolate, 1 caj goma, á Zorraquín hnos. 2 caj mercancias á Ferber y Ca. 1 caj sombreros y mtras, á P. Doufour 1 bto mercs. á E. Furt 4 caj merceria á Basabe hnos. 2 caj sombreros 7 caj camisas, 4 caj mercs. 2 caj tejidos, á Schlieper Fischer y Ca, 1 caj mtras de sombreros á Wedekind Fehr y Ca. 7 caj lanas, á S. B. Burnichon, 4 caj camisas, 4 caj merceria, á Mallmann Ca,

VAPORES

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA.

Hoy para Baradero paraRosario y puretos intermedios á las 10 de la mañana del Retiro el «Proveedor»

Hoy para Montevideo el vapor ingles «Hally» á las 12 del dia saldrá un vaporcito del muelle conduciendo los pasageros.

Mártes para Baradero Rosario Paraná y Santa Fé á las 10 de la mañana del Retiro el «Capitan»

Para la Concórdia, con escalas en Gualeguaychú, Concepcion y Villa Colon, el vapor paquete «Rio de la Plata»

Sale el mártes 7 del corriente á las 10 de la mañana, recibe carga y pasageros.

Mártes para San Nicolas y Rosario con carga solamente el «Esmeralda»—Lanchaje grátis.

Nota—Los pasajeros de los vapoes que salen del Tigre, rècibiben gratis el boleto del tren y el transporte de los equipages.

Agencia de A. Matti y Piera. Cangallo 30.

—

—VAPOR EDWARD EVERRETT—Para el Rosario y escalas. Este espléndido vapor el mas cómodo y el que ofrece mas seguridad á los Srs pasageros de cuantos hacen esta carrera sale —hoy 5— en conbinacion con el ferro-carril del Norte desde el Tigre con el tren que sale la estacion del 25 ds Mayo á as 9-50 de la mañana con gran rebaja de precio. Ajentes, Manuel Sciurano éhijo, Cuyo 38½.

—

—VAPOR PROGRESO—Para la Victoria directamente. El vapor paquete Nacional «Progreso» saldrá todos los domingos sin falta del del muelle del Tigre en combinacion con el tren que sale del 25 Mayo á las 9, 50. Recibe carga pasajeros y encomiendas. Agente Domingo Calderara 25 de Mayo 48. N 63 a5p30

—

—C. DE NAVEGACION Á VAPOR RIO DE LA PLATA—Vapor Nacional «Guaraní» Sadrá para Asuncion y puertos de escala el viérnes 10 del corriente, admite pasageros y encomiendas—Agencia Cuyo 24.

—

—VAPOR ENTRE-RIOS—Para Gualeguay, Sale el mártes 7—á las 9-50—Reeibe carga pasageros y encomiendas.

VAPOR GENERAL NAZAR—Para San Nicolás y Rosario, sale el mártes 7 5 del corriente á las 10 de la mañana, recibe pasageros y encomiendas solamente.

Agentes Paez y Gomensoro Rivadavia 41

—

VAPOR REPÚBLICA — Domingo para la Asuncion con escala en San Nicolás, Rosario, Paraná La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista, Corrientes Cerrito y Humaitá á las 10 de la mañana el magnifico vapor «República». Conduce pasajeros, carga y encomiendas.

Agentes—Rubio y Foley; Reconquista 81 y 83.

Teatros

COLON

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA
10a funcion de la 1ra temporada
Domingo 5 de Mayo 1872

UN BALLO IN MASCHERA

En un intermedio.
Paso doble
A las 8

ALEGRIA

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA

Funcion estraordinrria para el Domingo 5 de Mayo de 1872

A pedido general se pondrá en escena el muy aplaudido drama en 3 actos:

No hay mal que por bien no venga

Dando fin con la graciosa peti-pieza.

Un jóven audaz

—

El Sábado 4 y Domingo 5 grandes bailes de máscaras.

—

Gran funcion estraordinaria para el Mártes 7 de Mayo de 1872. A beneficio del artista Manuel Fernandez Guitard.

Despues de una escogida sinfonia se pondrá en escena la tan aplaudida zarzuela.

EL GENERAL BUM.... BUM....

Dirigida por el señor Hermosa.

Seguidamente y bajo la direccion del Sr. Allú.

Las bodas de Juanita

A continuacion se pondrá en escena la popular zurzuela bufa:

Pascual Bailon

Terminando tan variada funcion con la pieza en un acto:

La casa de campo

A las 8

VICTORIA

COMPAÑIA DRAMATICA ESPAÑOLA

Magnifica y escogida funcion para el domingo 5 de Mayo

El grandioso drama en 4 actos titulado:

MARIA TUDOR.
ó
La reina Sanguinaria

El cual será puesto en escena con todo el aparato que su argumento requiere.

Terminará la funcion con la peti pieza.

Carambola y palos

Dirigida por el señor Cubas

GRAN FUNCION FEMENINA

Para el mártes 7 de Mayo de 1872. A beneficio de las señoras de la compañia

Y en la que tomarán parte las beneficiidas (soit disant) acompañadas por otras artistas femeninas que por espiritu de sexo, se han prestado gustOsas á coadyuvar al laudable y trascendental propósito de las primeras.

PROGRAMA DE LA FUNCION

1o Antes de levantarse el telon, el Sr. Conde egecutará con su orquesta una brillante sinfonia.

2o Acto continuo se alzará la cortina para dar lugar á la representacion del magnifico drama en 4 actos y en verso titulado:

D. JUAN TENORIO

Dirigido por la señora BREMON y cuyo reparto es el siguiente:

D. Juan Tenorio.......... Sra. Bremon
« Luis Megia.......... « Candel
« Gonzalo de Ulloa...... « Samanjego
« Diégo Tenorio.......... « Aritmendi
« Ines de Ulloa.......... « Gallardo
« Cristófano Butarelli... « Andrade
« Marcos Ciuti.......... « Felices
« Brigida.......... « Rodenas
« El capitan Centellas... Sta Rodriguez
« Avellaneda.......... « Civils
« Abadesa las Calatravas. Sra Liboria
« Da. Ana.......... « Lola
« Lucia.......... « Mariana

Caballeros encubiertos, soldados, justicia y pueblo todo desempeñado por señoras en trage de hombre.

Para demostrar la universalidad de nuestras facultades, egecutaremos despues la chistosisima zarzuela en un acto titulada:

Pascual Bailon

Dirigida tambien por la Sra. Bremon y con el reparto siguiente:

Pascual Bailon....... Sra. Bremon
Conchita Peña........ « Candel
El beato Anselmo.... « Felices
La beata........ « Andrade

En los intermedios el Sr. Conde egecutará las mas escogidas piezas del repertorio musical.

NOTA—Advertimos al público que el teatro estará en esa noche espléndidamente adornado con profusion de flores, banderas, fuentes naturales etc. é iluminado á Giorno.

OTRA—Tambien debemos hacer presente que esta funcion no se repetirá.

PRECIOS

Palcos.......... $ 200
Lunetas.......... « 25
Tertulia.......... « 30
Cazuela.......... « 10
Entrada.......... « 25
Id de señora........ « 10

Avisos

Casas cómodas Se alquilan 2 edificadas á la moderna y sin economia, con doce piezas cada una y demás oficinas necesarias, con aljibe, aguas corrientes y cañeria para gas, situadas en la calle Chacabuco núm. 169 ½ y 173 ½, parage muy central—Para tratar Cuyo 188. N509—m5 p6

Casa misteriosa Articulos de toilet y peluqueria. 4,700 de infinitos diferentes articulos de tocador, siendo el sistema; utilidad, comodidad, precios fijos y garantiendo su calidad de legitimos—Calle Chacabuco número 164. N502—m5 p3

Crédito Público NACIONAL La renta de fondos públicos nacionales procedentes del empréstito de 1° de Octubre de 1860, empezará á pagarse el dia 1° del entrante mes de Mayo; y el sorteo para su amortizacion tendrá lugar el 8 del mismo á la una en punto de la tarde—Buenos Aires, Abril 24 de 1872.
Dalmiro V. Sanchez.
Tesorero.

Champaña marca «Carte Blauche» de Theophile Roederer con la garantia de la firma de los importadores Moore y Tudor.

Se vende por menor en los almacenes siguientes:
Booth & Stevens, Florida 193 ½.
Fernando Moreo, Piedad 137.
Almacen de las familias, San Martin 60.
Iwyford y Ca. Piedad 102.
J. B. Migone, Cangallo y San Martin.
Ferencio Moore, Piedad y Reconquista.
Santiago Zappa, Artes y Cuyo (almacen Buenos Aires.)
Francisco Larrea, Artes y Cuyo (almacen de Roma).
Fernando Guerri, Piedad 145.
Rossi y Ca., Cangallo y Maipú.
Casino Watson, San Martin 65.
Irmieral Waters, San Martin 32.
N487—m4 p6

Cedro barato Hay en venta en el corralon de M. Gonsalez y Ca. Rivadavia esquina de Azcuénaga, las dimensiones son 12 á 19 pulgadas por 17 á 19 piés de largo.
N330—a20 p15

Curacion segura por un sistema completamente nuevo de las enfermedades siguientes: reumatismos, dolores internos, enfermedades del corazon agudas ó crónicas, todas las efecciones que provienen del sistema nervioso, enfermedades de la columna vertebral, inflamaciones locales exteriores, estreñimiento, diarrea, asma, bronquitis, histerismo, diabétes y otras enfermedades de las vias urinarias, flores blancas, esterilidad, anemia, sifilis etc. etc. y todas las enfermedades crónicas en general.

M. Delport de St. Cirq recien llegado de Europa donde este sistema está aprobado por los mas acreditados médicos de Paris, Lóndres y Berlin, ha aplicado largo tiempo este nuevo tratamiento á presencia de los señores Andral profesor de la facultad de medicina de Paris y Artigues médico principal de primera clase del ejército francés.

De la una á las 5 de la tarde, calle Corrientes 84. N503—m5 p15

Sacos y jaquets «Coutard» recibidos hoy 4 de Mayo, directamente de Paris, últimas novedades—40 ½ San Martin y 173 Florida.
N501—m5 p3

Se alquila El espacioso almacen con varias piezas, calle de Rivadavia núm. 619, frente al mercado Lorea—Ocúrrase á los altos.
N512—m4 p3

Se alquila El almacen y corralon calle Defensa núms. 297 y 299, aparente para licoreria, carpinteria, cervezeria ó depósito de mercaderias, para tratar ocurran á la calle Esmeralda 58 ½ y 60. N452—m1 p6

Se alquilan dos almacenes en la calle de Florida núms, 195 1|2 y 197 1|2, con comodidad para familia; para tratar en los altos de la misma casa. n464 m2p3

Se necesita Una pieza para hombre solo, de desea qu sea en casa de una familia del pais ó francesa—Ocúrrase á la imprenta del «Standard.» N482—m3 p3

Sociedad ANONIMA, «Consumidores de gas carbónico»—Capita de 600,000 $fs. dividi lo en doce mil accionles de 50 fts. cada una.

DIRECTORIO
Dr. D. Cosme Beccar, Presidente
« Francisco Bustamante, secretario.
« Juan Videla, tesorero.
« Benjamin Nazar | Vocales
« Adolfo Schulte |

Habiendo sido aprobados los estatutos de esta sociedad por el Superior Gobierno, se avisa al público, con preferencia á los consumidores de gas, que queda abierta la suscricion al resto de las acciones, durante el término de treinta dias, ocurriendo al domicilio de los señores Directores ó al escritorio de la compañia, Florida 63 ½.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1872.
N433—a28 p25 El Directorio.

Sociedad de Beneficencia. Se previene á las personas que están trabajando objetos para el Bazar de beneficio del «Asilo de la pobreza» que este no tendrá lugar hasta el mes de Julio próximo.
La Secretarie.

Al comercio Habiendo terminado el plazo acordado para la firma social Crosa y Galup, participamos al comercio que por mútuo convenio queda disuelta de acuerdo con el heredero del finado Angel Crosa, quedando el activo y pasivo de esta casa á cargo de la nueva firma Galup y Gamboa.
Angel B. Crosa.
Juan Galup.

OTRO

Con referencia al aviso que antecede participamos á la vez que entran á componer la nueva firma de Galup y Gamboa los abajo firmados—Buenos Aires, Mayo 5 de 1872.
Juan Galup — Fermin Gamboa—José Gamboa.
N498—m5 p5

Al comercio Pongo en su conocimiento que con esta fecha he establecido en esta plaza una casa de comercio para girar en los ramos de comisiones y consignaciones—Buenos Aires, Mayo 1o de 1872.
Andrés Miller.
N508—m5 p10 Calle Victoria núm. 259.

Al comercio Avisamos que en esta fecha hemos establecido una sociedad para la esplotacion del molino de los Andes, bajo la razon social de Piaggio, Pestalardo y Ca., siendo socios los que abajo firmamos—Buenos Aires, Mayo 1o de 1872.
Firmados—Enrique Piaggio—Juan Pestalardo—Juan Fusoni y Ca.
N489—m4 p3

Al comercio El que firma pone en codocimiento del comercio en general, que con esta fecha deja de formar parte como socio comanditario de la sociedad que giraba én esta plaza bajo la razon social de Tomás Vicedo y Ca. por haber convenido con dicho señor Vicedo, en la devolucion del capital que dejé en mi antigua casa de comercio al formar dicha sociedad. Y como no se publicaron avisos al separarme del comercio al hacer la sociedad en comandita en Enero ppdo., lo hago por el presente al efecto, los que tengan algun reclamo que hacer al que firma por una ú otra operacion se servirán hacerlo antes del 15 del corriente—Lobos, Mayo 1o de 1872.
N481—m3 p3 Juan Manuel Carranza.

Aviso municipal Se alquila un edificio y terreno situado en la calle de Moreno No 15 El que se interese en él puede ocurrir á la oficina de impuestos donde se le manifestarán las condiciones del arrendamiento—Buenos Aires, Mayo 1o de 1872. m3 p5—P C

Aviso municipal Llámase á licitacion para la construccion y colocacion de los aparatos y accesorios necesarios para las faenas de los nuevos mataderos del sud. Las personas que quieran hacer propuestas pueden pasar por la oficina del ingeniero municipal para imponerse de los dibujos y condiciones de la licitacion. Las propuestas se harán en pliego cerrado y serán presentadas á la Comision municipal el mártes 7 de Mayo á las dos de la tarde. No se aceptará propuesta sin la firma del fiador, debiendo además indicarse el plazo en que serán concluidos los trabajos.

Aviso de Policia Habiéndose depositado nuevamente en este departamento varias alhajas y otros objetos de dudosa procedencia el señor gefe ha dispuesto se llame por el presente aviso á todas las personas que hayan sido robadas anteriormente, por si hay algunas que les pertenezcan para serles entregadas justificando su propiedad.

La oficina de depósito estará abierta desde la una hasta las 4 de la tarde—Abril 27 de 1872.
Santiago Mendez.
N427—a28 p8 Comisario de órdenes.

Aviso de Policia Por disposicion del Sr. Gefe, se reitera por 3a y última vez llamando á los que se consideren con derecho á las alhajas y otros objetos que se hallan depositados en este Departamento, en la inteligencia que vencidos ocho dias, se entregarán á sus poseedores ó interesados en cuyo poder se encontraron—Buenos Aires, Abril 22 de 1872.
S. Mendez.
a23 p8 Comisario de órdenes.

A. Dumas La condesa de Charne 8 ts. 60 $. La San Felice 4 ts. 50 $. Las orillas del Rhin 2 ts. 20 $. Un año en Florencia 10 ps.—Potosi 103.
N451—m1 p.

A los fotógrafos y Dilettantis El señor Schify teniendo que ausentarse para Europa vende su tan acreditado sistema de fotomaniatura—Los que se interesen ocurran á la Botica del vapor, calle Paraguay esquina Suipacha. N328—a21 p8

HOY DOMINGO

A LA 1 Y A LAS 3 DE LA TARDE

Remate judicial

DE TRES FINCAS

con tasaciones bajas

POR WEHELY GIMENEZ Y Ca

NOTA—El detalle véase en la seccion de remates

N507—m5 p1

A los suscritores y agentes del «El Americano» en la República Argentina.

Habiendo llegado á nuestra noticia que algunas personas andan recogiendo suscriciones al «Americano» á título de agentes ó cosa por el estilo, prevenimos á todos que no seremos responsables por ninguna de las obligaciones que esos señores contraigan, ni reconoceremos mas agentes que los que puedan acreditar su nombramiento por parte nuestra ó por la de D. Héctor F. Varela con nuestra aceptacion—Buenos Aires, Abril 15 de 1872.

B. Mitre y Vedia y Ca.
Agentes generales.

A las imprentas La Secretaria del Senado llama á propuestas para la impresion de las órdenes del dia, sobre la base de cien egemplares por cada una, y á razon de 35 lineas la página.

Por mas permenores se puede ocurrir á esta oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 10 del corriente—Buenos Aires, Mayo 3 de 1872.

El Secretario.

Asociacion anónima De iluminacion á Gas.—No habiendo tenido lugar, á causa de la lluvia, la Asamblea convocada para el sábado 20 del pasado Abril, se previene á los señores accionistas que la Direccion ha fijado el sábado 4 del corriente á fin de que tenga lugar; por lo que se ruega á los señores accionistas se dignen concurrir al Escritorio de la compañia á las 7 de la noche.

En armonia con lo prescripto en el art. 15 del Estatuto se instalará la Asamblea con el número de accionistas que concurran.

N468—m2 p3.

Compañia Argentina de Seguros. Segun lo dispuesto por la Direccion, la junta general de accionistas de que trata el artículo 27 de los estatutos de dicha compañia, que en seguida se inserta, tendrá lugar este año como de costumbre en las oficinas de la misma, el dia 10 de Mayo próximo á la una de la tarde—Buenos Aires, Abril 24 de 1872.

F. F. Moreno—Gerente.

ARTICULO 27

Todos los años en el mes de Mayo, la Direccion convocará á junta general de accionistas y presentará á esta inventario y balance general de los negocios de la compañia hasta el 30 de Abril anterior, acompañado de una memoria espresando los resultados prósperos ó adversos que se hubieran esperimentado en el año y las medidas que considere convenientes al interés comun para lo sucesivo.

N358—a24 p15

Trages finos «Coutard» para jóvenes de 8 á 16 años—40 ½ San Martin y 173 Florida. N500—m5 p3

Revolvers surtidos de tamaño, por docenas — Armeria E. Paris, calle Rivadavia 20. N504—m5 p3

Pianos Se compran Belgrano 218. N499—m5 p30

Vapor francés «François I.» Se avisa á los reclamadores de mercancias por dicho vapor que todo su cargamento está descargado en el depósito de la Aduana Nueva ayudante Porcel, y que para los reclamos que puedan tener que hacer, se dirijan por escrito á los señores Bonnemason y Heydecker, sus consignatarios, Calle de las Piedras núm. 49, en las 48 horas contadas desde la fecha—Buenos Aires, Mayo 3 de 1872.

N488—m4 p3

La Comision Directiva de la Sociedad de Residentes Estrangeros, en conformidad con el artículo 20 del reglamento, convoca á asamblea general estraordinaria para el Lúnes 13 de Mayo á las 8 de la noche, para tratar de una reforma del reglamento. N490—m4 p8

La Favorita Esta mensageria que hace la carrera al Bragado de Chivilcoy los dias pares y regresando los nones, avisa á sus favorecedores que desde el primero del mes entrante (Mayo) saldrá de Chivilcoy por la mañana á las 8, teniendo los pasageros que ir á dormir á Chivilcoy la víspera.

Su agencia en Buenos Aires, Rivadavia 239
M. del Valle.

La Constante Esta mensageria que hace la carrera al 25 de Mayo de Chivilcoy los dias pares regresando los nones, avisa á sus favorecedores que desde el primero del mes entrante (Mayo) saldrá de Chivilcoy por la mañana á las 8 teniendo los pasageros que ir á dormir á Chivilcoy la víspera.

Su agencia en Buenos Aires, Rivadavia número 239.

Martinez y Negri—Empresarios.

Box ó Arrayan para adorno de jardines, se vende por mayor y menor á precio módico, en la quinta de Amespil, en Almagro. N485—m4 p

Escuela de baile En el teatro Colon hay una escuela de baile GRATIS todos los dias de 9 á 10 de la mañana para niñas.

Las que quieran concurrir pueden dirigirse al secretario de la empresa.

N495—m4 p3

Ferro-Carril del Oeste

Por disposicion del Directorio, desde el 1o de Mayo hasta el 1o de Octubre próximo, se rebaja un 33 ½ % en el flete de los ladrillos. Buenos Aires, Abril 10 de 1872.

La Administracion.

Fernet Branca Unico depósito casa de Fusoni Hnos. y Maveroff—Calle Cangallo 120. N239—a14 p30

D. Juan Tenorio 20 $. La Maldicion de Dios 2 ts. 30 $.—Nieves: Los Mártires de Buenos Aires 20 $—V. F. Lopez: La novia del Hereje 2 ts. 30 $—Potosi 103.

N416—a27 p30

PARA GUALEGUAY Y ZARATE

Saldrá el Mártes 7 á las 10 de la mañana, el vapor paquete nacional GENERAL GARIBALDI, admite carga y pasageros.

Por órdenes á sus agentes—
F. E. Nuñez y Ca.
N515—m5 p1 34 Victoria 34.

PLANTAS
St MARTIN 48
P. COULIN

Gran remate

El Mártes 7 del corriente á las 12 en punto y al contado, se rematarán de 4 á 6 mil plantas frutales, injertadas, y una gran coleccion de plantas criadas en maceta—Detalles en la «Tribuna»—San Martin 48.

N514—m5 p1

CHOCOLATE DE FAMILIA

Ó SEA

CACAO HOMEOPATICO

Ee el chocolate mas rico, mas sano y mas econémico que se conoce.

Como bebida para el almuerzo es delicioso.

Se prepara en el momento de tomarlo.

Se vende en la farmacia de Cramwell, Rivadavia 30; Farmacia de Murray y Ca., 126 Florida; Farmacia Bozzetti, Santiago del Estero 115; Confiteria del Gas esquina Rivadavia y Suipacha. N511—m5 p2

TIENDA BUENOS AIRES

216 — VICTORIA — 216

Gran surtido en chalones de cachemir, los que valen 4 y 5 mil $ á 1,500 1,800 y 2,000 ps.

Novedad en tapados de terciopelo-Batas de noche con valencianas. Para señoras:

Tapados de casimir negro á 80 $.
Poples lisos pura lana los de 11 $ á 7 $ vara.
Géneros de cuadros y lisos á 5 $ vara.
Enaguas de raso negro y de colores á 180 $.
Manchones de piel de varias clases á 45 $.
Waterprooff para señoras y niñas.
Género para Waterprooff á 24 $ y á 30.
Greton para cortinas y colchas el de 9 $ á 7 ½ vara.
Brin adamascado y doble ancho á 13 $ vara.
Felpa de lana á 30 $.
Damasco de lana satinado á 25 y 35 $ vara.
Alemanesco para manteles 15 $.
Id para pañales.
Servilletas de hilo á 30, 50 y 80 $ docena.
Género para sábanas el mejor 14 $ vara.
Camisas ricas para hombre á 600 y 850 $ docena.
Calzoncillos de hilo y algodon para id á 250 y 350 $ docena.
Medias cortas 70 y 110 $ docena.
Gran surtido de fundas, sábanas, pañales, mantillas españolas, gró negro y de colores, alfombras grandes y chicas, paño para alfombras, tripes, chuces y un surtido general de razadas. N496—m5 p3

NOVEDADES

MADAM LAFORGUE vuelve á avisar á las señoras de su relacion que hoy ha recibido el segundo surtido de novedades, como vestidos de terciopelo, grò y paño, gorras, sombreros y tapados—San Martin 129.

N505—m5 p6

RESTAURADOR DEL CABELLO DE ROSSETTER

Las propiedades de este restaurador pueden reasumirse ligeramente como sigue:

Devuelve al cabello cano su color natural.
No es un tinte y no contiene aceite.
Reemplaza perfectamente á las pomadas.
Quita la caspa y demás impurezas de la cabeza.
Hace crecer y fortalecer el cabello.
Dá al cabello el lustre y vigor de la juventud.
Es el mas económico y mejor restaurador que se conoce.
Se vende en la farmacia Bozzetti, Santiago del Estero 115

FARMACIA INGLESA DE CRANWELL 30 RIVADAVIA 30

N510—m5 p2

REMATES

POR

B. MITRE Y VEDIA Y Ca

EN SU NUEVA CASA CANGALLO 57 á 63

Los dias Martes 7, Jueves 9, viernes 10 y Sábado 11 de Mayo.

Martes 7 á las 7 en punto de la noche

Gran remate de variedades, articulos de fantasia, juegos de té y café de cristophe y porcelana, regillas para tostadas, saleros, aceiteras de varias clases y formas, palmatorias, escritorios de la India de alcanfor y cuero de rusia, papeleras surtidas, floreros de porcelana de la India, cajas de la India de nácar, tapas de composicion y alambre para fuentes, lámparas para kerosene de lo mas rico, jarras de cristal, porcelana y metal para agua ó leche, asientos para fuentes, parrillas de fierro batido, relojes de oro y plata, cadenas de oro largas y cortas, anillos de oro, brillantes, dedales de oro y plata y una cantidad de efectos que serian de nunca acabar el enumerarlos.

El jueves 9 á las 12 del dia.

Remate semanal de muebles en el que seguiremos vendiendo la rica partida de muebles franceses recien llegados de Europa.

Camas de varias clases y tamaños, roperos id, sillas, sofaes, mesas, lavatorios, etageres, perchas, cómodas, sillas, pianos, cuadros al óleo y grabados, relojes de pared y sobremesa, loza, cristales, armas, &. &.

El viernes 10 del corriente á las 12 del dia.

De comestibles, bebidas y cigarros por mayor y menor.

Conservas de varias clases, un surtido general de vinos y licores embotellados y en cascos que no se detallan por su mucha estension.

Al mismo tiempo una gran partida de riquisimos cigarros habanos y cigarrillos, tabaco negro y de hoja & &.

El sábado 11 á las 7 de la noche.

Por órden de varios.

A la hora indicada remataremos mas 5,000 volúmenes de los principales autores en francés, inglés, castellano aleman, italiano &.

Los que deseen enriquecer su biblioteca por poco dinero ocurran el dia indicado y tendrán una riquisima coleccion por muy poco dinero.

Florencio Madero y Ca.

¡¡Venta particular!!

Se vende una hermosa casa situada en Barracas al Sud calle Mitre 248, con 12 hermosas piezas y el terreno mide 18 varas de frente por 70 de fondo, por tasacion para cualquier clase de negocio y familia, su local de inmenso porvenir, sus condiciones para el pago son las siguientes:

Una tercera parte al contado y las otras dos á 1, 2 y 3 años de plazo sin interés ó con descuento del 1 p%.

Por las tasaciones y demas pormenores Bolivar 14.

Se vende una caballeriza situada en la calle Tacuarí núm. 190 que contiene cuarenta hermosos caballos, 57 pesebres, 12 cocheras, 20 sillas con frenos 50 bozales y otras muchas cosas del mismo ramo que no se detallan por su larga estension.

La casa tiene contrata por cinco años.

Por el precio y otros pormenores Bolivar 14.

POR LOS MISMOS.

REMATE EXTRA-JUDICIAL

VALIOSIMA PROPIEDAD

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

FRENTE A LA CAPITANIA

El único hermoso edificio moderno

Testamentaria del Sr. D. Juan N. Fernandez

CONVIENE LEER TODO EL AVISO

El martes 14 del corriente á las 4 en punto de la tarde venderemos por órden de la señora viuda Da Josefa C. de Fernandez, competentemente autorizada por todos los herederos y por nombramiento expreso hecho á favor nuestro por los mismos, al contado.

La única y espléndida propiedad alli existente perteneciente á dicha testamenteria, situada con frente á la gran plaza del Riachuelo á la Capitania de aquel Puerto y con frente á calle del General Nocoche.

La finca es muy conocida, por ser la mas hermosa que allí existe, pintada de rosada, de altos y lujosamente construida á la moderna.

Ha dado 22,000 pesos mensuales de renta antes de la epidemia dando hoy un poco menos en atencion á que hay algo desocupado.

Pero los especuladores, deben tener presente, que una vez puestas en ejecucion las importantes obras del Puerto del Riachuelo proyectadas por el ingeniero Sr. Bateman (y hoy aprobada por la Comision ad-hoc) debe tenerse presente decíamos que el Gobierno «bon gré malgré» esta obligado á tomar ese casa en arrendamiento para depósito de todo lo necesario para esa obra colosal, y en atencion al tamaño de los enormes almacenes que tiene el edificio.

MAGNIFICO

TERRENO PARA EDIFICAR

El Domingo 5 del corriente

A LAS DOS EN PUNTO DE LA TARDE

CALLE TACUARI Nº 194 Y 196

8 1/2 varas de frente por 30 varas de fondo

POR ADOLFO BULLRICH Y C.a

N497—m5-p1.

En esto no hay cálculo alegre; está obligado el Gobierno á arrendarle y entonces..... le renta responderá ó lo que obedece todo lo que es fatal é irremediable.

El edificio está dividido en varios departamentos en su piso alto, alquilado muy bajo la mayor parte; y parte baja ocupado por sastres y zapateros, voticas, almacenes vacios etc. etc.

Perteneciente á la propiedad, tiene una calle empedrada de circulacion que le rodea.

No se conoce ni hipoteca ni gravamen alguno, siendo sus títulos perfectos, recientemente revisado.

Mide 44 1/2 varas por fte al Sud y Plaza; 65 1/2 al O., 56 1/2 al E., calle necochea y 45 1/2 al N. estendiendose que forma esquina y por lo tanto su frente es de 101 varas.

Tiene 28 ó 30 piezas en alto y muchos almacenes en la planta baja.

Actualmente el terreno vale (no habiendo vendedores y si muchos compradores) 30,000 $ la vara de frente datos del Sr. Casares lo que importa 1,335000 $ el terreno y consta por los recibos, que el Sr. Fernandez pagó 1,8000,000 $ m|c puramente el valor actual de la propiedad habea sido tasade 2,700,000 $ m|c.

Sin embargo de esto, la testamentaria ha autorizado á venderse por el mejor precio, proporcionando así una venta del 1,0p0.

Rente que aumentará, una vez que el movimiento de las lanchas vuelva á su estado normal.

Mas pormenores Bolivar 14.

POR LOS MISMOS.

REMATE EXTRA-JUDICIAL

IMPORTANTE PROPIEDAD

EN EL 11 DE SETIEMBRE

UNA MANZANA DE TERRENO

Con edificio para barraca

TESTAMENTARIA DEL SR. D.

JUAN N. FERNANDEZ

Calles Potosí, Moreno, Jujuy y Catamarca.

El miércoles 15 de Mayo á las 11 en punto de la mañana, venderemos por órden de la Sra. viuda Da Josefa C. de Fernandez, competentemente autorizada por todos los herederos y por nombramiento expreso hecho á favor nuestro por los mismos, al contado:

La magnífica manzana y todo lo en ella edificado, situada entre las calles arriba indicadas—Mide 125 vs al H. 125 al S. 120 al E y 113 1/2 al D. incluyendolo edificado.

Creemos inútil recomendar la importancia de esta localicad inmediata al 11 de Setiembre y rodeada de tramways.

Puede verse á cualquier hora todos los dias teniendo presente que su tasacian ha sido de 2,400,000 $ m|c pero los herederos autorizan á venderla al mejor precio y dinero de contado.

Sus títulos perfectos. La propiedad no reconoce gravamen ni hipoteca alguna.

Mas dor menores Bolivar 4$.

N513—m5-

G. B. Di Malta y Ca.

GRAN REMATE

A LA UNA EN PUNTO

El domingo 12 se remará en la quinta del Dr. Almeyra, varios lotes de terreno, perteneciente á D. Antonio Almeyra, situado en la calle Larga de la Recoleta, y calle del Pilar

Estos terrenos estan en el paraje mas lindo de Buenos Aires, donde goza de buenas salud, libre de todas clase epidemias, parece el paraje de los Angeles, posicion muy alta, rodeada de jardines, y palacios, á una cuadra de la barraca, á una cuadra del paseo 6 de Junio, entre estos hay una esquina que dá á 5 calles.

No quedan ya mas terrenos que estos que voy á rematar, todos los demas ya estan vendidos.

Pasan por la calle Larga 2o tramway, y el de la 6a Nacional por la otra

Se estan colocando caños para el gas, y en la misma calle ya tienen aguas corrientes.

En este paraje se goza de campo y de ciudad, si el dia está mal se transferirá para el domingo siguiente, por mas detalles.—Escritorio Potosí 296. N465—m2p10

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.

JUDICIAL

¡TRES BUQUES DE VELA!

¡UN LINDO VAPOR!

Fondeados todos en el puerto del Tigre

EL DOMINGO 5 DE MAYO

¡ÚLTIMA RETASA!

¡30 por 100 de rebaja!

Por órden del Sr. Juez Nacional de Seccion Dr. D. Manuel Zavaleta, procederemos á vender en el mismo puerto del Tigre en remate público y dinero al contado el domingo 5 de Mayo á las 12 en punto del dia el vapor y los tres buques de vella siguientes:

Vapor «Nelly y Obes», retasa en $fts. 2,100 las ¾ partes $ fts. 1,400.

Zumaca «R. C.», retasa en $ fts. 1,050, las ¾ partes $ fts. 700.

Idem «Luisita», retasa en $ fts. 1,850, las ¾ partes 1,234.

Goleta «Mariquita», retasa en $ fts. 1,050, las ¾ partes 700.

Venderemos por las dos terceras partes, si no hubiese mejor oferta. Los interesados pueden transportarse por el tren que sale de la plaza «25 de Mayo» á las 9 y 50 de la mañana. Para ver las tasaciones en la escribania del Sr. Risso calle de Bolivar, y por mas informes á nuestra casa Perú núm. 83.

En el muelle del Tigre estará una bandera y habrá botes para conducir la concurrencia hasta los buques.

POR LOS MISMOS.

Al contado.

En su casa Perú núm. 83.

El martes 7 del corriente á las 11 en punto procederemos á la venta de un completo surtido de mercancias cuyo detalle en parte es como sigue:

Frazadones franceses surtido de tamaños, cobertores, cocos, bramantes, muselinas blancas y pintadas, lino, alpacas, zarazas, percales, cocos brillantines, bramantes de las marcas mas acreditadas finos y ordinarios, merinos franceses varias clases, gambronas, percales franceses de varias clases, lienzos tablon y tabla, género para sábanas, mantas chilenas, camisas bordadas de medio hilo, id. lisas, para señoras bordadas y lisas de medio hilo y de algodon, sombreros castor de muchas clases, id. de felpa, muselinas blancas y pintadas, lino, alpacas, barelles uso doméstico, trué de hilo alemanesco, franela, género de hilo para sábanas, cortinas bordadas, camisetas de varias clases, colin doble ancho, zaraza para colchas, brin blanco y plomo, sombreros adornados, un buen surtido de calzado, calzoncillos, sombreros de género, fleco, tul de seda, tiras de bordados, pañuelos de la India, aceite, agua colonia y otros artículos que no se detallan por su estension.

POR LOS MISMOS.

En su casa Perú 83.

Al contado.

El jueves 9 de Mayo á las 11 en punto del dia procederemos á la venta de un surtido completo de mercaderias, cuyo detalle es en parte como sigue:

Merino francés negro y de color, brines, zarazas, muselina, barelles, brillantinas, gran surtido de casimires de media estacion, género para sábanas de varios anchos y calidades madapolan, uso doméstico, bramantes, merinos franceses negro y de color, batas bordadas, lienzoss, barelles, percales, uso doméstico, trué de hilo, alemanesco, género de hilo, zarazas y percales de varias clases y gustos, géneros para sábanas cinco clases y varios anchos, lienzo azargado americano, camisas de percal finas y regulares, merinos negros, lustrinas, bramantes de todas clases, lienzo id id, zaraza, percales, géneros de vestidos de varias clases, muselinas en cortes y en piezas, madapolan, uso doméstico doble y sencillo, idem anchos, género de hilo bombasí blanco y crudo, id labrado, pañuelos de algodon blancos y de colores, id blancos de hilo, casimires y paños negros, casimires de colores coleta, percales de colores, zarazas, muselina blanca, fleco de la india, id para vestido, cambray, cotin flanela amarilla, y blanca, aceite, jabones, agua de olor, guarniciones de piel, garibaldinas de punto, boas de cachemir, camisas á la crimea, sacos de felpa y de casimir, ropa hecha, trensilla de varias clases y muchos otros articulos que no se detallan por su estension.

Pablo Gowland

En su casa Defensa número 114

Del cargamento de la barca alemana «Gesine Brons» de Hong Kong.

El miércoles 8 y viernes 10 del corriente á las 11 en punto y á la mas alta postura con plazos y condiciones que se estipularán al tiempo de la venta, se ha de rematar todo el cargamento del buque arriba nombrado cuyo pormenor es el siguiente:

Porcelana—Juegos para lavatorios, id id mas grandes, floreros.

Feligrana—De plata, abanicos, tarjeteras, prendedores, aros y canastitas.

Articulos charolados—Comoditas, escritorios, dameros, cajas para té surtidas, costureros, id grandes, juegos bandejas, asientos para botellas.

Muebles—Sillas necesarias, baules de alcanfor, juegos de 5, id id de 3, id forrados de cuero, cómodas, escritorios de alcanfor, escritoritos id.

Sedas—Género para vestipos y para sacos de diversas calidades y gustos, damasco punzó, fajas adamascadas, pañuelos de mano bordados, popelina, sacos varias clases.

Caray—Prendedores labrados en oro, pulseras y aros, id abanicos, tarjeteras, canastitos alhajeras; argollas para servilletas lisas y labradas, corta-papeles id id.

Abanicos—De pluma de Pavo Real y de Faysen, pantallas de varias clases.

Marfileria—Juegos ajedrez, labrados, canastitos id, tarjeteras id, bolas de billar.

Cajones—De juguetes, faroles de papel, albuns, papel, aros pintados y otra porcion de articulos que no se detallan por su mucha estension.

POR EL MISMO.

De articulos de almacen.

En su casa calle Defensa 114.

Al contado.

El martes 7 del corriente á las 12 en punto se rematará un variado sutido de articulos de dicho ramo cuyo pormenor es el siguiente:

200 cajas fideos, 100 id kerosene 30 id naipes, 30 bolsas arroz de la India, 300 damajuanas ginebra de 2 ½ á 3 galones, 20 cascos vinagre, 200 cajas ajenjo y Vermouth, 40 rollos tabaco negro, 100 @ dulce membrillo fresco, 20 tercios yerba paraguaya, 50 bolsas garbanzos españoles, 40 id. talcanos, 100 cjs. cognac varias marcas, 110 cajas fideos de Génova, 40 bultos yerba paraguaya, 25 bordalesas vino francés, 40 cajones encurtidos, 25 octavas vino Jerez, 20 barriles Vermouth, 30 cajones chocolate francés, 10 id. español, 200 frasqueras ginebra varias marcas, 30 bolsas almendras, 50 cajas frutos en aguardiente, 30 piezas estera, 50 cajas velas Estearina, 100 barricas cerveza, 15 latas fósforos, 30 bultos té congo y orange, 50 barricas castañas, 25 quesos parmesanos, 100 docenas agua florida 10 bocoyes baldes de zinc, 50 cajones vino Burdeos, 30 latas piñones, 10 cajs. naipes españoles, 40 cajones vino Santen, 500 latas dulce de guayaba, 50 arrobas tocino, 100 fanegas sal, 40 cajs. pasas uva, 40 bolsas semilla de alfalfa, 40 cajas aceite, 100 docenas cubiertos, 50 tarros pintura 30 bultos yerba argentina, 200 docenas lamparines y otros articulos.

Enseguida—100 cajones aji molido en mates, 30 bolsas semilla de alfalfa, 100 rollos tabaco superior, 40 barricas azúcar de Pernambuco.

En venta particular.

24 décimos vino Oporto á $ 2,500 estra finos.
70 cajones id id » 300 id id

Al mismo tiempo—200 canastos papas francesas.

POR EL MISMO

Del casco, arboladura y maniobras de la goleta «Juana».

En la Boca del Riachuelo frente al Corralon de los señores Casares.

El lunes 6 del corriente á las 12 en punto se rematará en lotes, todos los aparejos de dicha goleta, como ser, jarcias de alambre, motones de cilindro, espias, cabos, palas molinete, cadenas, anclas, velas, cocina, balanza, palos mayores, votaraza, &. &.

Enseguida se pasará abordo y se venderá el casco de la goleta y una lancha en muy buen estado.

POR EL MISMO.

En su casa Defensa núm. 114.

Por cuenta de aseguradores.

500 cajones velas con averia.

El martes 7 del corriente á las 12 en punto se rematarán á la mejor oferta y dinero de contado

500 cajones velas estearina con averia.

Bence y Puig

IMPORTANTE REMATE

TASACIONES 216 300 $

SUS DOS TERCERAS PARES 144,200 $

De una magnífica casa calle de Méjico 277 entre Lima y Salta.

El domingo 5 de Mayo á las 12 en punto del dia procederemos á la venta en remate público, de la preciosa finca calle de Méjico número 277, compuesto su terreno de 8 varas de frente al Sud con 42 ¼ varas de fondo al Norte, con 6 espaciosas habitaciones todas perfectamente embaldosadas, una hermosa cocina, pozo de balde y demás oficinas necesarias, 2 patios, un corral, umbrales de mármol, maderas duras, los techos como los patios embaldosados y esta casa está tasada en la suma de 216,300 $ y no podrá venderse por menos de sus ⅔ partes de su tasacion que son 144,200 $ m/c.

Llamamos la atencion de los especuladores y á las personas que quieran emplear bien su dinero; puntualidad á la hora indicada, los títulos superiores, por mas pormenores á los martilleros, Artss 154 y Piedad 280.

N393-a26 p10

Federico Julio Miró.

De terrenos.

En Barracas al Norte frente la estacion Peña, lindando con la Barraca de los señores Peña, Balcarce y Mandonado Zamborain y otros; con 2 frentes y 3 esquinas á ½ cuadra del Rio, conocidos por de la testamentaria de Gambra. Por liquidacion.

El domingo 12 de Mayo á las 2 en punto de la tarde se ha de vender este lindo terreno que se puede fraccionar en dos lotes, para cuyo efecto se está haciendo el plano y tasaciones que se manifestarán en el acto del remate, la área de este gran terreno son mas ó menos como 2,000 varas cuadradas, cercado ya por varios costados, con dos frentes, alerta pues.

Llamo la atencion de este magnifico terreno á todos los especuladores, por ser este el parage marcado con el gran centro de movimiento por el ramal del ferro-carril del Oeste y la Estacion Peña que está en frente y el Rio de la Boca y Barracas á solo 50 varas. Pormenores los dará el martillero Maipú 96,—Títulos de lo mejor. Esta es la mejor especulacion. N493—m4-p8

Lopez y Blanco

A plazos muy largos.

En su casa calle del Perú 94 y 96

El Lúnes 6 del corrinte á las 12 en punto del dia venderemos con las condiciones de costumbre lo que en parte á continuacion se detalla.

NOTA—Al mismo tiempo venderemos un gran surtido de articulos de mucha novedad para la estacion.

Zarazas, percales, cocos bramantes en piezas, géneros para vestidos muchas clases y ropa hecha para señoras y niños, bramantes madapolan uso doméstico, alemanesco, corderoy, percales, brillantinas, bramantes de las marcas mas acreditadas, finas y ordinarias, mucelinas, barelles, casimires, paños varias clases, camisas bordadas para hombres, calzones de señora, calzoncillos, cortinas adamascadas, mantillas á la española tapados de gró, gróes de colores y negros, pequin negro, tules de color, bramantes sin compostura, lienzo tablon, id 36 pulgadas, id asargado, percales, zarazas para vestidos y camisas, id 1 1/2 luto, pañuelos de manos, mucelinas para vestidos, blanca, á cuadros y de motita, linó de obispo, brin blanco de hilo, id crudo, grano de oro, irlanda, paño fino y rayado, id de poncho, id angosto, medisa, listado, é infinidad de articulos.

POR EL MISMO

Al contado.

Por cuenta de varios.

En su casa calle de Perú 94 y 96

El miércoles 8 de Mayo á las 12 en punto del dia venderemos al Cdo. al mejor precio y sin retirar lote lo que en parte á continuacion detalla:

Llamamos la atencion de un gran surtido de ropa hecha para la estacion, zarazas, percales, cocos, brillantinas, géneros para vestidos, bramantes, coleta negra y plomo, uso doméstico, coco punzó, zaraza de colcha, merinos franceses varias clases, gambronas, brines, género para sábanas, cinco clases y varios anchos, lienzos azargados americanos, camisas de percal finas y regulares, percacolorante, medias, género de lana, percales, muselina de lana de color, tarlatan, camisas de hilo bordadas, idem de algodon, idem de color, idem de señoras lisas y bordadas, embutidos, bordados, flecos de colgaduras, terdiopelo de color y negro, un variado surtido ce cinta de gró y raso, flores artificiales, unas medias de señora finas, id de hombre, id de niñas varias clases, blondas de guipiur, id imitacion blancas y negras, hilo de máquinas de 200 yardas, id de 500 id, id de patentes blancos y negros, sedas de carretel de la mejor clase, variado surtido de agujas para máquinas varias clases, tul de seda, pañuelos bordados, id lisos varias clases, trencillas, lana de bordar, botincitos de lana y una infinidad de guarniciones de guarniciones de seda y algodon, caretas de carton y de alambre y muchos otros articulos que no se detallan por su estension.

POR LOS MISMOS

A PLAZOS

En la casa de comercio de los señores

FRANCISCO G. MOLINA E HIJOS

CALLE VICTORIA 238

El Viernes 10 y el Sábado 11 del corriente

Gran surtido de

Sedas

Hilos

Y algodones.

En los dias Viernes 10 y sábado 11 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á plazos en dicha casa, un gran importante surtido de mercaderias recien introducidas, y cuyo detalle en una mínima parte es como sigue:

Gran surtido de groes pequines, espumillas, 100 clases de bramantes, 100 de zaragas, 50 de lienzos merinos negros, brocatela, damasco de seda, riquisimo bombasi, pañuelos de la india, 50 clases de géneros de vestidos, el mas notable y rico surtido de cortinas bordadas, paños, muselinas y merinos negros y de colores, bramantes 20 clases las primeras marcas, granos de oro, pañuelos bordados, id lisos para hombres y señoras, tapados de fantasia pañuelos de gró, damasco de seda y pura lana, medias ricas para hombres, señoras, niños y niñas, un gran surtido de tiras bordadas anchas y angostas, tules mas de 20 clases, lienzo, camisas bordadas y lisas para hombre, señoras, niños y niñas, vestidos bordados, brillantinas, yaconás, muselinas, género de hilo para sábanas, id de algodon percales, lustrinas, casimires, pañuelos de barelle, coleta, cocos de la India, percalinas cotin de hilo, y otros muchos que no se enumeran por su estension.

Un gran surtido de merceria.

NOTA—Un gran surtido de articulos de la India.

El remate es la calle Victoria 238.

N476—a3 p9

José M. la Fuente.

REMATE JUDICIAL.

Tres lotes de terreno en la calle del Perú.

El domingo 19 de Mayo á las 2 de la tarde en punto y por órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Isac P. Areco se ha de proceder al remate á la mas alta postura de tres lotes de terreno ubicados en la calle Perú entre las de San Juan y Comercio con frente al Oeste y pertenecientes á la testamentaria de D. Manuel Silva de Santos, á saber: lote 1 compuesto de 12 vs. de frente por 21 vs. 25 cts. de fondo, 2o 10 vs. frente por 32 vs. 25 cts. de fondo, 3o 11 vs. 75 cts. frente por 42 vs. 25 cts de fondo. El primero está tazado en 62,509 $ m/c., el 2o en 77,084 $ y el 3o en 119,339 $ m/c.

No se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion.

N302—a 19 p30 ds.

POR EL MISMO

¡Importante remate judicial!

¡Victoria, entre Perú y Chacabuco!

El miércoles 22 de Mayo, á las 4 de la tarde, por órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, y con la conformidad del Sr. Defensor de Menores, se ha de proceder al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de la valiosa finca ubicada en esta ciudad, calle Victoria 192 á 198, perteneciente á D. Manuel Dolz y sus menores hijos, edificada en terreno de 13 varas 25 céntimos de frente al Norte, por 35 varas de fondo al Sud, con almacenes y edificios al fondo &. &.

Esta valiosa propiedad en la misma cuadra en que está el «Club del Progreso», y el despacho de los jueces de 1a Instancia, es tá avaluada en todos sus ramos en la cantidad de 1.030,400 $ m/c, y no se admitirá oferta que no esceda de las ⅔ partes.

Por mas datos al rematador, Corrientes 189. N337—a21-39p.

REMATE NOTABLE

POR

WEHELI, GIMENEZ Y C.a

EN CASA DE LOS SEÑORES

MOLINA Y GONDRA

11 -- PERU -- 11

El martes 7 y miércoles 8 del corriente.

SURTIDO ENTERAMENTE NUEVO

De calzado de todas clases

De género de vestidos

De artículos de lana

De frazadas

De algodones

De camisas

De ropa hecha

De tripes

Además, mas de cien diferentes articulos, todos aparentes para la estacion y todos recientemente introducidos,

A PLAZOS DE 5, 6 Y 7 MESES

NOTA—El remate tendrá lugar en el patio de la casa con el objeto de procurar mas claridad.

OTRA—Solicitamos de nuestros favorecedores no dejen de asistir á este remate, cuyos brillantes surtidos merecen esta especial recomendacion.

POR LOS MISMOS.

JUDICIAL,

De una casa calle Chile núm. 507.

El Domingo 5 de Mayo á las 3 en punto de la tarde, de órden del Sr. Juez de 1a Instancia Sr. Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, y perteneciente á la testamentaria de las señoras Maria Gregoria y Salomé Muñoz.

El terreno es muy alto y muy seco midiendo 11 varas y 70 cénts. de frente al Sur y 68 varas de fondo al Norte con 4 piezas cocina &.

Su tasacion muy baja es de $ 100,809 m/c, y no se admitirá oferta que baje de las ⅔ partes que son 67,206 $ (sesenta y siete mil doscientos seis pesos monedada corriente).

Por mas informes á los rematadores, ó á la escribania del Sr. Barrenechea Bolivar 2.

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

El domingo 5 de Mayo á la 1 en punto de la tarde.

De órden del Sr. Juez de 1a Instancia doctor D. Miguel Garcia Fernandez y perteneciente á la testamentaria de Da. Salomé Muñoz.

El terreno mide 9 varas de frente al Oeste y 25 varas de fondo al Este con 5 lindas piezas, cocina, letrina &.

Su tasacion muy baja es de 67,055 $ m/c, no admitiendose oferta que baje de las dos terceras partes que son 45,314 pesos (cuarenta y cinco mil trescientos catorce pesos moneda corriente.

Por mas informes á los rematadores ó á la escribania del Sr. Barrenechea, Bolivar 2.

POR LOS MISMOS

De comestibles y bebidas.

En su casa Bolivar núm. 19 y 23.

El lúnes 6 del corriente á las 11 ½ en punto de la mañana dará principio la venta al mas alto precio y á los plazos de costumbre un buen surtido de articulos del ramo indicado cuyo pormenor es como sigue:

Vino francés en bordalesas, yerba paraguaya, anis en damajuanas, té negro y perla, vino oporto, id jerez en cajones y en barriles, vermouth italiano, id francés, dulce membrillo, almendra mollar, bacalao fresco, queso de holanda, garbanzos, grasa de chancho, aceitunas, conservas, porotos, tazas y platos, candeleros, salvaderas, tubos para lámparas y otros muchos articulos que estarán á la vista en el acto del remate.

Al mismo tiempo—Por órden de una casa introductora, 300 cajones bebidas.

Coñac, oporto, jerez, licores.

Pablo Escalante

Ventas particulares.

Un terreno calle del Callao, entre Santa Fé y Arenales, 10 varas de frente por 35 de fondo.

Una casa recientemente edificada calle de Moreno entre las de Alverti y Saavedra con 9 varas de frente por 65 de fodo.

Otra casa calle del Parque entre las de Ayacucho y Junin.

Todo esto se venderá muy barato, el que se interese ocurra al escritorio del rematador San Martin 138.

POR EL MISMO

De muebles y otros objetos.

En su casa calle San Martin 138.

El miércoles 8 de Mayo á las 11 ½ en punto de la mañana se ha de vender al mejor precio y dinero de contado un surtido de muebles y objetos que en parte se detallan.

Camas de fierro, cómodas de caoba, sillas de diferentes clases, lavatorios con piedra mármol, alfombras, sofaes, cuadros, relojes de pared, espejos, armarios, camas de fierro, cómodas, mesas de noche, surtido de merceria y tienda, relojes de oro, cadenas id, anillos id, carabanas id, 1 1/2 aderezos, cubiertos de plata, é infinidad de alhajas vinos y objetos que estarán á la vista.

Al mismo tiempo, por liquidacion de un café, 1 rica cocina económica con poco uso, loza cristales, vinos, licores finos, vermouth y demás efectos que estarán á la vista.

Rodriguez Larrazabal y Ca.

Judicial

Hermoso edificio de tres pisos (en construccion) cuatro hermosas casas y dos almacenes—En un solo lote, situado en la calle de Cangallo entre las de Artes y Cerrito, á un paso de la calle de las Artes.

Por órden del Sr. Juez de lo civil Dr. don Amancio Alcorta; perteneciente á la testamentaria del Dr. D. Gil J Mendez.

Se remata el viernes 31 de Mayo á las 3 en punto de la tarde.

Tasacion—$ 1.276,476, un millon doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y seis pesos m/c.

Se venderá por las dos terceras partes de la tasacion si no hubiese mejor postor que son $ 852,984, ochocientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos m/c.

Detalle general del terreno y edificios.

El terreno se compone de diez y ocho varas, treinta centavos de frente al Norte por 47 (cuarenta y siete), de fondo al Sud.

El edificio se compone de 2 almacenes magnificos con varias habitaciones, cocina, aljibe, letrina, sótanos, & &. Los altos en dos pisos, forman cuatro hermosas casas todas iguales compuestas cada una segun el plano de ocho piezas, cocina, sumidero, letrina, &. &.

La disposicion del edificio es notable, pues concilia todas las comodidades necesarias, su construccion es muy moderna. En cuanto á materiales, son los mejores que se hayan empleado en el pais, pues todas las maderas son duras, (quebracho y urunday) y muy elegidas, los ladrillos son únicos hoy en Buenos Aires, pues fueron hechos por el mismo Dr. Mendez en su horno de San Martin. Todo el edificio es en argamasa de primera clase con cal de la bajada.

Hay al frente formando parte de los almacenes 2 magníficos sótanos.

Falta concluir solamente las piezas del frente y con poco dinero se puede terminar el edificio que será sin duda uno de los mas notables de Buenos Aires.

Hay tambien á vender:

100 fanegas cal de la bajada.
20 id polvo de ladrillo.
20 id mezcla.
2 carros arena.
4000 ladrillos.

Tenemos en nuestro escritorio las tasaciones y el plano general de la obra, que ha sido hecha por el maestro albañil D. Juan Bationi y el carpintero D. Eugenio Parravicini.

A toda hora del dia daremos en nuestro escritorio cuantos detalles puedan interesar, pues al efecto hemos tomado todos los conocimientos necesarios.

Los interesados pueden pasar de 9 de la mañana á 5 de la tarde por la calle Victoria 143 y 145.

POR LOS MISMOS

Por cuenta de los señores

DRABLE HERMANOS Y C.a

Acompañados por otra casa inglesa.

En nuestra casa Victoria 143 y 145.

Gran surtido de mercaderias generales.

Venta para mayoristas. Por bulto.

A plazos de 5, 6 y 7 meses.

El martes 7, miércoles 8 y viernes 10 del corriente á las 12, venderemos el mas notable surtido de mercaderias, todas de marcas conocidas.

Tripes rizados y de Bruselas—30 fardos de lindísimos gustos todos de rica calidad, 1 lindo lote de géneros de hilo de 4 anchos para sábanas.

Artículos franceses, Casimires el mas notable surtido.

Lienzos, Bramantes y zarazas las mejores marcas, bombasi, géneros para vestidos de lana y seda de muchos gustos y de muchas clases, id de ½ luto, percales cotines muchas clases, popelinas de colores, rasos de lana anchos y angostos, poplés de lana muy finos, merino negro y de color, pañuelos de seda, corbatas, pana negra y de colores, cintas de muchas clases un variadisimo surtido de confecciones de mucho lujo como tapados para señora, vestidos para id de mucho costo, pañuelos y chalones de cachemir de varias clases, lustrinas negras y de colores, raso de china, brin de Rusia, groes y pequines negros y de color, camisetas de lana y de algodon, camisas de ½ hilo, id de percal, id de algodon, percal, casimires en piezas y en cortes, medias de algodon y de lana para hombres, niños y señoras, pañuelos de algodon, calzado de varias clases, calzoncillos de punto y de lana, frazadas, bramantes lienzos, percalina, boas de lana para hombres y señoras, bombasi, colchas de algodon blancas y de colores, botincitos de lana, alemanesco, reps, botitos de lana blanca y amarilla, mantas, pañuelos de hilo blanco y de luto, coco punzó, pañuelos de espumilla, id de rebozo de lanc, id chalones de id, sombreros adornados, tohallas genovesas, servilletas y manteles.

El mas lindo surtido de géneros de vestidos, boas, tules, terciopelos de seda, pana, cachemires, chalones, tartan, calzado para señora, hombres y mil otros articulos que no se detallan por su estension.

Casimires

2,000 cortes para pantalon clases extra.

POR LOS MISMOS

De comestibles.

En nuestra casa Victoria 143 y 145.

El lúnes 6 del corriente á las 12 en punto del dia al mejor precio y al contado; venderemos un surtido general de comestibles.

Averias por órden del Sr. Cónsul de Francia—500 cajones vino Margaud, 200 id id coñac.

Por órden de seguros—1,319 cajones pasas de uva, 215 id ciruela.

Adolfo Bullrich y Ca.

Judicial

De la casa calle Paraná núm. 60.

El jueves 30 de Mayo á las 4 ½ en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del señor Juez de 1a Instancia Dr. D. Emilio Agrelo y perteneciente á la testamentaria de don Domingo Aguilar y Da Juana Banegas á saber:

La casa arriba indicada edificada en terreno de 14 metros 112 milímetros de frente al Este, por 32 metros 609 milímetros de frente al Oeste, igual á 16 varas, 40 centímetros de frente, por 36 varas, 30 centímetros de fonda; el edificio se compone de 5 piés de azotea, pozo, letrina, vereda de piedra, el terreno todo cercado de pared. Las tasaciones importan en todos sus ramos 199,000 $ m/c, siendo las ⅔ partes base para la venta que son 132,667 $ m/c.

Para imponerse de las tasaciones á la Escribania de los señores Gomez y Lacasa, Bolivar 42; por mas pormenores San Martin 118.

POR LOS MISMOS

¡Judicial!

De una casa situada en la calle Rivadavia, esquina á Rio Bamba.

El jueves 30 de Mayo á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Sr. Juez de 1a Instancia Dr. D. Emilio Agrelo y perteneciente á la testamentaria de D. Domingo Aguilar y Da Juana Banegas á saber:

La casa arriba mencionada ubicada en terreno de 14 metros 895 milímetros de frente al Sud, por 35 metros 2 milímetros de fondo al Norte, equivalente á 17 varas 20 centímetros de frente por 41 varas 25 centímetros de fondo.

El edificio se compone de 5 piés de azotea, todos de baldoza, maderas duras, cocina, pozo y demás oficinas, cercado de pared, vereda de piedra, pisos embaldosados &. &.

Las tasaciones en todos sus ramos importa la suma de 339,600 $ m/c, siendo la base para la venta las ⅔ partes de la tasacion que son 226,400 $ m/c. Para ver las tasaciones y demás pormenores á la Escribania de los señores Gomez y Lacasa, Bolivar 42 ó á nuestro Escritorio San Martin 118.

POR LOS MISMOS

De una casa-quinta en San José de Flores á 2 cuadras del tramway y 1 ½ de la estacion.

El domingo 5 de Mayo, á las 2 ½ de la tarde, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado segun órden terminante de su dueño, como consta por escrito en nuestro poder que podrán ver los interesados, una casa-quinta, situada á 2 cuadras del tramway y 1 ½ de la estacion.

El edificio consta de ocho habitaciones, pintadas al fresco y con cielo-rasos empapelados, cuarto de baño con agua y desague, trientes de mármol con juego de agua, pajarera, pilares con rejas á la calle, oficinas, sótano &. &. Títulos superiores. Por mas informes á nuestro escritorio San Martin 118.

POR LOS MISMOS

Judicial.

De muebles y alhajas calle de Corrientes número 172.

Pertenecientes á la testamentaría de Arroyo y Pinedo, por órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Isaac P. Areco.

El lunes 13 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias pertenecientes á dicha testamentaria á saber:

Un ropero con espejo, 1 lavatorio id, 1 cama caoba, 1 id id, 1 cómoda id, 1 mesa de noche, 1 costurero, 1 silla de amahaca, 1 sofá, 5 sillas, 1 tohallero, 1 etayer, 1 repisa y cristo, 1 rosario ordinario, 1 reloj de oro y cadena de id, 1 dedal de oro, 3 anillos de id, 4 pares carabanas, 1 id id, diamantes, 5 alfileres de oro, 1 juego mosaico, 2 pares aros de oro, 1 lote varios de oro, 1 biocha con piedras finas, 4 hevillas finas, 8 vestidos seda, 6 id de lana, 7 id de muselina, 5 id de coco, 2 cortes vestido, 5 tapados finos, 6 pañuelos de taparse, 6 id varios, 14 id de mano, 2 anteojos, 1 saumador plata, 3 abanicos, 5 porta monedas, 6 candelabros platina, 40 piezas diferentes de ropa blanca y varios objetos y ropa correspondiente al altar de Santa Ana, con otras minudencias que se pondrán a la vista en el momento del remate.

POR LOS MISMOS

De comestibles y bebidas, loza &. &. y todas las existencias del almacen por menor, calle de San Martin 138, esquina á Cuyo.

Por liquidacion.

El lunes 6 de Mayo á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante y por liquidacion completa todo el rico y fresco surtido de este almacen, cuyo pormenor es mas ó menos como signe:

Azúcar refinada, id blanca, arroz piamonte, yerba paraguaya, id argentina, café del Brasil, caracolillo, té perla, id negro de varias marcas finos souchoug, congou, id en paquetes, conservas frescas de todas clases, id españolas, id italianas, licores karman, raspail, chatreax, vermouth francés, ajenjo, ginebra en frascos y damajuanas, anis de Mallorca, aguardiente en damajuanas, fideos de Génova, chocolate español, queso de holanda, encurtidos, dulce de guayaba y membrillo, jabon, grasa y muchos articulos de primera clase largos á detallar.

Vinos priorato, tinto, carlon, seco, coñac martell, durazno y otros vinos en cajones, chaseau, ciré, champagne, digure, vino del Ruis, asti, jeley, oporto y otros; cerveza inglesa blanca y negra, galletitas inglesas, frutas en almibar y aguardiente harina flor como cien bolsas.

NOTA—Si hubiere algun interesado en la compra del todo incluso armazones, vidrieras &, y accion á la llave con contrata por 22 meses, pueden verse con nosotros, San Martin 118.

POR LOS MISMOS.

De un lindo terreno para edificar

Calle Tacuarí núm. 196 y 198

El domingo 5 de mayo á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura, y dinero de contado por órden terminante de su propietario, el terreno arriba mencionado, á saber:

8 ½ varas de frente al Oeste por 30 de fondo al Este las paredes de ambas cortadas son medianeras á la calle: tiene una pieza destechada, gran cantidad de ladrillos, tirantes, andamios de mucho material para edificar.

El terreno está situado en una de las mejores calles de Buenos Aires y la cuadra está edificada de hermosisimas casas nuevas de lujo. Este terreno es el único baldio en la cuadra, hay tramway delante la puerta que trasporta á uno de un barrio al otro de la ciudad.

Los títulos son superiores, creemos que las personas que quieran comprar un lindo terreno no deben perder esta ocasion. Por mas pormenores á nuestro escritorio San Martin 118.

POR LOS MISMOS

De muebles ricos y flamantes, carruajes con caballos, vinos, plata labrada etc.

En la casa habitacion del Sr. D. W. H. Corinter, calle de las Artes 24 (altos), por ausentarse la familia del pais

El jueves 9 del corriente á las 12 en punto de la mañana remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todo el elegante y rico menaje de esta casa habitacion, por ausentarse sus dueños del pais y cuyo pormenor es como sigue:

Sala—Un rico juego de sala de nogal macizo y tallado, forrado en reps azul compuesto de 1 sofá, 2 sillones, 10 sillas, y 2 banquitas con sus fundas de hilo (encargado á Inglaterra), 1 espléndido y flamante piano, 1 guarda música precioso, 1 rica mesa de centro de nogal con piedra mármol, 2 cortinados completos de reps azul, 2 id blancos y cenefas de reps azul, 3 grabados ingleses, 1 rica araña de cristal inglés para 4 luces, 1 etajere de nogal tallado, 1 alfombra de sofá de tripe costado, 2 preciosas figuras de porcelana biscuit con una (obras de arte), rico alfombrado de Bruselas (flamante), é infinidad de adornos de gusto.

Saloncito—Un juego de ante-sala compuesto de 1 sofá y 2 sillones forro reps punzó, 1 espejo obalado marco dorado y tallado, 2 grabados ingleses, 1 araña cristal inglés para 2 luces, 1 mesita papier mache y nácar, 1 galeria de nogal, alfombrado de Bruselas (flamante) y varios adornos.

Dormitorio—Una cama camera de caoba con colchon elástico &, 1 lavatorio de caoba y 3 cuerpos útiles para id, 1 percha de jacarandá de pié, 6 sillas caoba tallada asiento esterilla, 1 mesita de noche de caoba piedra mármol, alfombritas, alfombrado de tripe, cuadros, &. &.

Bourdoir—Un ropero de jacarandá tallado luna francés, 6 sillas de jacarandá á lo Luis XVI asiento y respaldo de esterilla, una mesa de centro sexajona caoba con carpeta roja, 1 cortinado de reps rojo, 1 rico rinconero de jacarandá tallado, 1 lámpara para kerosene, porcelana y mármol, 6 lindos cuadros al óleo, alfombrita de tripe cortado (nuevo), alfombrado de Brucelas (flamante), adornos, &. &.

Dormitorio principal—Una rica camera de jacarandá con dosel y cortinados, cefas colcha y cojines de reps verde á bastones, colchon elástico de lana y cerda, 1 lavatorio de tres cuerpos de jacarandá tallado con espejo y piedra mármol, juego de jacarandá, 1 tohallero de jacarandá, 1 mesa de noche id de 4 frentes, 1 percha id, 2 marquesitas forro de reps verde, cortinado completo id id haciendo todo juego, alfombrado de tripe verde, cuadros, adornos &.

Comedor—Un aparador de caoba maciza tallada con espejo y piedra mármol, 1 mesa id id para 12 cubiertos, 1 armario de caoba para cristales y platina, 1 sofá confidente de gutta percha, 1 espejo de chimenea marco de caoba tallado, 1 cortinado completo de reps marron, juego de chimenea completo, 6 cuadros al óleo, 3 aguarelas de Aguyari, varios objetos de plata, 1 araña de tres luces gusto inglés, cristaleria, rica porcelana, objetos de electro-plata, cubiertos, bandejas, canastas, & &., alfombrado de tripe de Bruselas marron (flamante).

Escritorio—Un escritorio ministro de caoba y roble de sistema inglés de resorte y único en el pais, 1 sillon para escritorio, 1 cama de fierro completa, 1 ropero grande de caoba y cedro, 1 mesa de jacarandá de noche, cuadros libros &, alfombrado de tripe y muchos objetos largos de detallar.

Cocina—Mesa de mármol, bateria de cocina completa todo de cobre y demás útiles.

Despensa—10|5 vino priorato superior y algunos vinos embotellados.

Un espléndido coupé Clarense con muy poco uso con su magnífica yunta de caballos, una de las mejores que corren las calles de la la ciudad, arneses &. &.

NOTA—Todos los muebles y demás objetos tienen apenas 4 meses de uso y pueden ser inspeccionados antes del remate, para que se convenzan los interesados que son ricos y bien construidos.

POR LOS MISMOS

De muebles nuevos y usados

En nuestra casa calle de San Martin N. 118

El viernes 3 de Mayo á las 12 del dia venderemos á la mas alta postura y dinero de contado una cantidad de muebles nuevos y usados como sigue.

1 juego de sala compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 12 sillas caoba maciza y forrado en seda española punzó, cómodas de caoba, lavatorio con espejo y piedra mármol, ropero con y sin espejo, 2 bañeras, sillas de varias clases, espejos con marco dorado de varios tamaños 2 escritorios, cristales porcelanas de mesa, juegos de composicion, cajas de cubiertos, relojes de sobre-mesa y varios otros útiles que por su mucha estencion no se especifican.

Al mismo tiempo, una selecta coleccion de vino de mesa, jeres, champan, oporto, etc etc.

POR LOS MISMOS.

De riquisimos muebles, carruajes &

En la casa habitacion del Sr. D. Cárlos Gilson por ausentarse del pais.

Calle de Salta nº 181.

El remate de esta lujosísima casa tendrá lugar el martes 21 y miércoles 22 del corriente.

Calderon y Sumblad.

JUDICIAL.

De una casa-quinta en la estacion San Martin del ferro-carril del Oeste, perteneciente á la testamentaria de D. Tomás Vega.

El miércoles 15 de Mayo procederemos á la venta á la una en punto de la tarde, y en nuestro escritorio calle del Perú 37, dinero de contado por disposicion del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel de la referida propiedad que se compone el edificio de 7 habitaciones bien construidas, techos de azotea, un gran palomar, cocina y demás oficinas necesarias, y el terreno son 2 manzanas con 140 varas de frente por 100 de fondo cada una cercadas de alambre y postes de ñanduvay, con algunas plantas de cina-cina, alfalfa y 420 plantas frutales de las mejores clases.

Tasada en 188,584 $ y no podrá venderse por menos de las ⅔ partes de la tasacion. Esta propiedad está situada á 5 cuadras de la estacion en direccion a Moron, con frente á la via férrea y rodeada de magnificas buintas.

La tasacion es muy baja y por poco dinero puede hacerse de una buena propiedad, debiendo tenerse presente que últimamente se ha vendido en esas inmediaciones á 50,000 $ la manzana, sin un solo árbol ni cerco. Por mas informes puede ocurrirse á la escribania del Sr. Mendez Caldeira, ó al escritorio de los rematadores, Perú 39.

N. 268—a 16-p30

POR LOS MISMOS

Judicial.

De la magnífica propiedad, calle del Perú 119, 121 y 123, perteneciente á la testamentaria de don Cecilio Zapiola.

El miércoles 29 de Mayo á las 2 en punto de la tarde, venderemos al contado, por órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo civil, Dr. D. Honorio Martel, y de conformidad con los herederos, la referida propiedad, situada en uno de los parages mas centrales, frente al edificio de las Cámaras de la Provincia. El terreno se compone de 16 metros 280 milimetros de frente al norte, por 22 metros, 83 milimetros de fondo al Oeste, con un martillo á su favor al costado Sud, y á los 6 metros 554 milimetros de la linea de la calle, de 1 metro 905 milimetros de ancho, y por el costado norte un martillo en contra, á los 6 metros 62 milimetros de la linea de la calle de 3 metros 464 milimetros de frente con edificio viejo.

La propiedad está tasada en 929,167 $ m/c y no podrá venderse por menos de las ⅔ partes de la tasacion. Los títulos son inmejorables y para verlos y demás informes puede ocurrirse al escritorio de los rematadores Perú 37. N443-a30-p30

Remates á la vuelta

Benjamin Nazar y Ca

De tienda y merceria.

En nuestra casa Victoria núm. 154.

El lúnes 6 del corriente, á las 11 en punto dará principio el remate, á la mas alta postura y dinero de contado, de los artículos siguientes:

Frazanones franceses de pura lana, franela de todas clases, bombasi liso y labrado, merino francés negro y de color, brines, gran surtido de casimires de media estacion y de verano, lienzos y bramantes de las mejores fábricas conocidas, zarazas para vestidos, percales id, id de ¼ luto, yaconás de colores para vestidos, géneros para vestidos varias clases, poplea id, lustrina de colores y negra, camisas para hombre señora y niño cortas y largas, lienzos uso doméstico ancho y angosto, madapolan id tohallas de hilo y de algodon, cotin de hilo y algodon brines de colores, para ropa de niño y hombre, camisas pecheras de hilo, casimires franceses en piezas y en cortes, sacos de lustrina calzoncillos de madapolan y bramante, colchas blancas de algodon, coleta, plomo y negra, lienzo tablon, camisetas de punto, medias para hombre, id para niño, id para señora, pañuelos de seda, id de algodon, gambronas de primera clase, merino negro, id de colores, servilletas de hilo, sombreros de copa alta, sombreros de castor, ropa hecha para hombres y niños, percales de las mejores clases, zarazas de pinta chica y grande, brin blanco y de colores, trensillas de varias clasesy muchos otros articulos que no se detallan por su larga estencion.

Por órden del Sr. Administrador de Rentas Nacionales.—Sombreritos adornados de terciopelo última moda, para niños.

Manuel de la Serna

Judicial

De un tereno.

El lunes 3 de Junio á las 2 de la tarde en punto.

Perteneciente á D. Francisco Vicari, sito en la Boca del Riachuelo, en la revuelta de Rocha a inmediaciones de la estacion Peña, en una calle cortada y sin nombre, Parroquia de San Juan Bautista.

El que se rematará por órden del Sr. Juez Dr. Garcia Fernandez. Dicho terreno se compone de 10 varas de frente al Oeste, por 40 varas de fondo al Este, por el costado norte y por el costado sud 51 varas; tasado en 12,500 $ m/c y no se admitirá postura por menos de las ⅔ partes.

Balbin y Plowes

En la casa de comercio de los señores Fels Leyffer y Ca., calle de Rivadavia 134.

Espléndido remate.

El martes 7 y miércoles 8 del corriente, á las 11 en punto, y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, se rematará todo el variado, selecto y nuevo surtido de mercancias para la estacion que dicha casa acaba de recibir, cuyo detalle es el siguiente:

Género de vestidos de muchas clases, paño negro de lana y de mezcla, paño de castor de pura lana clases finas, paño de poncho mezcla, casimir negro y de color, cortes de casimir, franela blanca y amarilla, gran surtido de zarazas para vestidos y camisas, cotin de hilo y de mezcla de 6⅛ pulgadas, tapados de terciopelo, id de lana de diferentes clases y formas, pañuelos de rebozo de pura lana, id de seda, id de yerba, id de hilo y algodon, boas de lana de lindisimos gustos, ropa hecha para hombres y niños, ropa blanca para señoras, camisas para hombres, niños y señoras, medias de algodon y de lana, camisetas de lana, sombreros de muchas clases y colores, cortinas bordadas de 12¼, 14¼, 16¼, 18¼ y 22¼ de ancho, pequines y groes negros y de color, géneros de seda de muchas clases, pañuelos y chalones de cachemir, id id de merino, merinos negros y de color, y muchos otros articulos que no se detallan por su estension.

Perez del Cerro hns.

Judicial

Importantisimo remate.

El dia 22 del corriente mes de Mayo á las 3 en punto de la tarde, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y por nombramiento unánime de todos los interesados, hemos de vender á quien mas diere y dinero de contado el espacioso terreno perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Pablo Garcia Bauzá fraccionada en los siguientes lotes:

CALLE DE ESMERALDA.

Lote núm. 1—10 varas frente al Oeste ó sean 8 metros 660 milímetros, por 25 varas 75 céntimos de fondo, ó sean 22 mtros. 299 id. igual á 192 mtros. 10 centímetros cuadrados tasados recientemente por el ínfimo precio de 325 $ el metro cuadrado, 62.725 50.

Núm. 2—De igual área y contiguo al anterior, estimado el metro cuadrado en 330 ps. importa 63,723.

Núm. 3—De igual área que los dos anteriores y lindante con el último y el de la esquina que se anota en seguida avaluado el metro cuadrado á 340$ 62,654.

ESQUINA ESMERALDA Y CHARCAS.

Núm. 4—15 varas 50 céntimos de fondo, ó sean 13 mtros 423 mltros, por 25 varas 75 céntimos de fondo, ó sean 22 metros 299 milimetros, que representan una estension de 299 metros 32 centimetros cuadrados, justipreciado á 360$ el metro cuadrado, 104,762$.

CALLE DE CHARCAS.

Núm. 5—Linda con la esquina—10 varas de prente al Sud ó sean 8 metros 660 milimetros por 45 varas 50 céntimos de fondo al Norte, ó sean 39 mtros. 403 mtros. igual á 34 metros 23 centimetros cuadrados á 320$ metro cuadrado, 109,193,60.

Núm. 6—De igual estension en seguida del anterior estimado á razon de 325$ el metro cuadrado.

Núm. 7—De la misma área que los dos anteriores y contiguo al ultimo, su avaluacion es la de 335$ el metro cuadrado 114.312,05.

Todos estos lotes se venderán con el edificio que contengan, el que está incluido en las tasaciones.

Los Rematadores están autorizado á vender en un solo lote este magnífico terreno, si en ello encontraran conveniencia para la testamentaria y fuera solicitado por la concurrencia.

Si las pequeñas áreas encuentran compradores y están llamadas á un aumento progresivo de valor en relacion al desarrollo y progreso del pais, las grandes áreas bien situadas, hoy escasisimas, tienen forzosamente que dar un resultado mucho mas proficuo, al capitalista ó especulador de buen cálculo.

El terreno que ofrecemos en remate está ubicado en un barrio populoso y rico, á una cuadra de una de las principales plazas y paseos de esta capital, hácia donde se dirije la poblacion con notable preferencia, y mide nada menos que 2,536 varas cuadradas de superficie con la importante ventaja de formar esquina, teniendo por consiguiente, frente á dos calles.

Este terreno está llamado á producir una gran venta—La necesidad de locales espaciosos para grandes cocheras, caballerizas, corralones de madera, teatros, fábricas etc. etc. se ha de sentir bien pronto, pues los grandes locales que hoy existen han de ser insuficientes por la progresion ascendiente y rápida de la poblacion.—Ademas subdividiéndolo, se pueden edificar en él, 21 lindas casas, que producirian mas de treinta mil pesos mensuales con un costo en terreno y edificio de 3.000,000 aprocsimativos.

Prevenimos que bien sea el terreno vendido en lotes ó por entero, no podemos admitir, por órden judicial, como «minimun» de oferta, sino el precio exiguo de la reciente retasa, la que se ha efectuado á pedido de los interesados y sin haberse sacado la propiedad á remate, dando por resultado una disminucion de 172,628 pesos 32 centésimos, respecto á la primitiva tasacion.

El espediente se halla en la Escribania de don Julio Mendez, actuando en él el Sr. Martinez, y para mas pormenores á nuestro Escritorio, Victoria 89. No. 262—a. 16 p22.

Fernando Perazo y Ca.

JUDICIAL.

El domingo 2 de Junio á las 2 en punto de la tarde, procederemos á la venta dinero de contado de las casas calle del Perú núm. 443 y 445, por nombramiento espreso del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel y á pedido del albacea de la testamentaria de doña Sebastiana Garaboa y cuyo detalle es el siguiente: Casa núm. 443, mide 14 varas 80 cénts. de frente al Este, por 52 varas 50 cénts. de fondo al Oeste, á mas 2 martillos y un triángulo á su favor, tiene 9 piezas, gallinero con altillo, cocina, letrina, 2 patios y 2 zaguanes todo embaldosado, maderas duras, puertas y ventanas de cedro á la calle, cielos rasos, paredes empapeladas &., tasado en todos los ramos en la suma de trescientos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos, sesenta y cuatro centavos moneda corriente (334,433 $ 64 centavos m/c) y no se admitirá oferta por menos de las ⅔ partes.—Casa núm. 445, mide 8 varas y 50 cénts. de frente al Este, por 40 varas 60 cénts. de fondo al Oeste, tiene 6 piezas empapeladas, cocina, letrina, 2 patios y 2 zaguanes embaldosados, puertas y ventanas de cedro á la calle, maderas duras, cielos rasos &., tasado en todos sus ramos en la suma de ciento cincuenta y siete mil seiscientos setenta pesos, setenta y cinco centavos, (157,670 $ 75 centavos m/c) y no se admitirá oferta menor de sus ⅔ partes.

Por tasaciones á la Escribania Civil, escribanos Burgos y Piñero. Por mas informes á los rematadores Suipacha 216.

N491—m4 p30

BANCOS

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredores en la primera introduccion de letras y descuento.

Dá libramientos á la vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes y Lobos, Salto, Azul y Baradero.

Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 400 pesos moneda corriente y en metálico 16 ps. fts. Estos depósitos no gozan de interés, si son retirados antes de permanecer 60 dias en el Banco; pasando los 60 dias de su entrada reciben créditos, contados desde el dia en que entraron del depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados serán capitalizados concluido el año del depósito.

Todo depósito á premio se consta de una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual consta ademas las salidas por capital y los abonos por intereses y los intereses se pagarán desde el primero del mes ó en el momento de retirar los depósitos.

Recibe depósito en cuenta corriente con cantidades disponibles como los anteriores.

El Banco descuenta diariamente Letras con dos firmas abonadas á plazo de 7 dias á 90, descuenta tambien pagarés de comercio de 7 dias hasta 6 meses con la condicion que han de ser abonados integros á su vencimiento **Cobra.**

Al descuento en m|c y metálico .... 7 p% al año

Abona. A los depósitos Particulares en moneda corriente y metálico .... 5 p% al año

depósito comercial se abona .... 2 p% anual

Préstamo á artesanos.

El Banco presta al artesano desde 3,000 hasta 20,000 ps. m|c. con su sola firma garantida por documento separado con una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio. Secretario.

WANKLIN Y Cª

Sas Martin 108.

Desde el 20 de Enero de 1872.

EN CUENTA CORRIENTE

Se abona .... 5 p% al año.
A 30 dias fijos ...... 6 p% «
« 60 « ...... 7 p% «
« 90 « ...... 7 p% «
En cuenta corriente cobramos .... 12 p% «
Descuentos—precio convencional.

LETRAS.

Sobre Lóndres, Banco Nacional de Irlanda y sus sucursales, Nueva York, Paris, Génova, Barcelona, Vigo y Montevideo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1872.

CAJA DE CRÉDITO

19 1|2—Calle de Piedad—21 1|2

Horas de Oficina: de 10 de la mañana á de la tarde

E ABONA A LOS DEPOSITOS

Pagando el interés al fin de cada mes
A 3 meses .... 7 p% al año
A 6 « .... 8 « «
A 10 « .... 9 « «

Pagand el interés con el capital al vencimiento del plazo:
A 3 meses .... 8 p% al año
A 6 « .... 9 « «
A 12 « .... 10 « «
En cuenta corriente ...... 6 « «

A los bonos hipotecarios, garantidos por fincas, abona interes convencional.

COBRA

Sobre hipotecas, titulos de deuda público valores.

BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PTATA.

Calle de Piedad esquina á la de Reconquista.

CAPITAL.

Lib. est. 1.500:000 ó sean ps. fts. 7.500,000

FONDOS DE RESERVA

Id. £155,000 ó sean id. 775,000
Id. 155,000 ó sean id. 775,000

A tasa de interes desde esta fecha y hasta nueva disposicion será como sigue:

SE ABONA—sobre depósitos en cuenta corriente y á la vista .... 3 p% al año
Id. id. id. á retirar con 7 dias de aviso ...... 3 1|2 " "
Id. id. id. á 30 id ...... 5 " "
Id. id. á plazo de 90 dias ..... 5 " "
SE COBRA—Por adelantos en cuenta corriente ...... 10 1|2 "

Buenos Aires, Agosto 17 de 1871.

G. E. Maschwitz—J. E. Nayo.

BANCO MAUA Y Cª

101—Cangallo—103

Prevenimos al público que la tasa de intereses desde la fecha hasta nueva disposicion será la siguiente:

CUENUA CORRIENTE:

Papel moneda y metalico.

Para los saldos á nuestro favor 12 p% al año.

Para los saldos contra nosotros ó « « de los depositos á plazo fijo se abonara interés convencional.

Buenos Aires, Enero 1.º de 1871.

PP. MAUÁ Y CA.

M. A. de Freire Amorim.

BANCO ARGENTINO

Presidente:

Dr D. Bernardo de Irigoyen

Director General—D. Anacarsis Lanus

Desde el primero de Febrero en adelante hasta nueva resolucion, la tasa de interés de este banco será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE

En cuenta corriente á la vista 5 p% anual
A 60 dias ...... 5 1|2 p%
A 90 id ...... 6 «
De ciento veinte dias arriba . 7 «

SE COBRA EN CUENTA CORRIENTE

En metálico y moneda corriente 10 1|2 p% anual.

Descuentos de letras, pagarés y otros documentos—interés será convencional.

CAJA DE AHORROS

Por métalico y moneda corriente se abona 6 p% anual.

Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

A. Marcó del Pont.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipotecas con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias, que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pager una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision de banco. La anualidad se divide en trimestre y semestre:

SERIE A—TRIMESTRAL

Dura 20 años 117 dias—8 p% interés—2 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE B—TRIMESTRAL

Dura 27 años 270 dias—8 p% interés—1 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE C—SEMESURAL

Dura 20 años 190 dis—8 p% interés—2 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE D—SEMESTRAL

Dura 28 años 5 dias—8 p% interés—1 p% amortizacion y 1 p% comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte anticipándose al contrato.

El que pretendiere préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los titulos de propiedad y los boletos de la Contribucion Directa, y espresando al mismo tiempo su exencion de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituye el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre hasta las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Julio—8 á 15 de Octubre. Y los deudores por trimestre de 8 á 15 de Enero 8 á 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteo y á la par, con antipacion de un trimestre ó semestre.

La renta de las cédulas trimestrales las pagará el Banco del 31 Diciembre á 6 Enero—31 Marzo á 6 Abril—30 Junio á 6 Julio—30 Setiembre á 6 Octubre—Y la semestral de 31 Diciembre á 6 Enero—30 de Junio á 6 Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas—A este objeto recibirá depósitos sin interés, qué para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

Calle San Martin núm. 111

José M. La Fuente.

Secretario.

Desde el 15 de Febrero quedará el Banco abierto al servicio público.

226 [illegible]

JOSÉ DE CARABASSA

127—Cangallo—127.

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA—Por deposito en cuenta corriente ó á la vista .... 5 p%
A plazo fijo de 30 dias .... 5 1|2
« « « 60 « 6
« « « 90 « 7
SE COBRA—Por adelantes en cuenta corriente 12 p%

Descuento de letras y pagarés será convencional.

Letras

Se dan y se toman sobre Londres, Paris, Burdeos y Génova.

Horas de despacho de las 10 á las 4 y los sábados hasta las 5.

Buenos Aires, Enero 20 de 1871.

LA UNION AMERICANA

Compañía de seguros contra incendios.

Ps. Fs. 31.460,000—Capital responsable—31.460,000 Ps. Fs.

Esta compañía asegura contra pérdida producida por incendio casas de habitacion mercancias en las barracas, en los almacenes y en general toda clase de propiedad ya sea mueble ó inmueble.

Para mas esplicacion y contratar seguros ocúrrase á sus oficinas calle 25 de Mayo núm. 77 1|2 altos de 10 á 4 de la tarde.

El Director interino
Federico Rovere.

BANCO FRANCO-PLATENSE

SUCURSAL.

G. STUMP

Calle Cangallo 27

OPERACIONES—Descuento de letras, vales, pagarés y demas obligaciones de comercio, de banco, de establecimientos industriales, etc.

Adelantos sobre valores de Fondos Públicos.

Recibe dinero á interes, á plazo fijo y en cuenta corriente

Paris, Burdeos, Marsella, Bayona, Pan, Lóndres Génova, Amsterdad, Hamburgo, Viena, New York Filadelfia y Montevideo.

A DE INTERES.

El Banco abona:
1.º Para cuentas corrientes con cheques 4 p%
2.º Para depósitos disponibles á voluntad con cheques .... 3 id
3.º Para los bonos de caja á 15 dias 5 id
4.º — 1 á mes 6 id
5.º — de 2 á 3 meses 8 id
6.º — de 4 á 6 meses 8 id
7.º — de 7 á 12 id 10 id

DESCUENTOS CONVENCIONALES SE COBRA.

Los adelantos en cuenta corrientes .... 12 p%

Descuento de letras y pagarés será convencional.

G. Stump

HIPOTECAS

Prevenimos al público que nuestra casa se encarga de tramitar las peticiones que se hagan al Banco Hipotecario en demanda de préstamos, asi como de la colocacion de las cédulas y demás relativo á esta clase de operaciones.

B. Mitre y Vedia y Ca.
p'te Cangallo 57 á 63.

BANCO HIPOTECARIO

Casal y Gordillo, suficientemente instruidos en la tramitacion necesaria para este establecimiento se ofrecen á todos los que necesiten pedir préstamos; y asi mismo para la compra y venta de las cédulas hipotecarias, en su escritorio Bolivar 20 1|2.

m20. p30

Comision de Salubridad de San Ignacio. Notando esta Comision que la fiebre amarilla aun no declina en la vecina orilla á pesar de la estacion de frio en que entramos, y de la mucha poblacion que abandona la ciudad de Montevideo, y siendo innegable la conveniencia en que todos estamos de que la cuarentena sea estrictamente observada y en el deber p' consiguiente en ayudar á la autoridad para conseguir ese fin, tengo especial encargo de la comision de pedir á todos nuestros convecinos y particularmente á los señores comisionados de manzanas que den aviso en la secretaria de la comision de cualesquier caso de infraccion de cuarentena, sin miramiento de personas pues solo asi se evitará que el mal tenga entrada en nuestra capital—Buenos Aires, Abril 30 de 1872.

J. M. Cárrega.
Tomás S. G. Armstrong.
m1 p5 Vocal Secretario.

EL AMERICANO

Se hallan en esta los dos primeros números conteniendo los siguientes grabados.

Número prospecto—*Retrato de Mr. Thiers—El Papa oyendo misa en la capilla Sixtina—Retrato de Cárlos Guido Spano—Melgarejo — La Sta. de Ingunza — General Prim—El último dia de Corinto—Incendio del vapor América—Retrato de Enrique Meéggs* y un magnifico figurin y grabados sobre modas.

Número primero—*Un episodio del incendio de Chicago—El Principe de Galles dando un paseo durante su convalescencia—Un drama sangriento en Buenos Aires—Asesinato de la señora Feliza de Alzaga—Retrato de D. M. A. Matta—Retrato del Principe de Skauderberg*—Grabados de edificios y paisages sud americanos y un lindo figurin de modas.

Puntos de suscripcion:—Agencia general, Cangallo 57 á 63—Libreria de la Victoria, Florida entre Piedad y Rivadavia.

N345—a23 p8

Semillas!! Semillas!!!

78 CHACABUCO 78

Depósito de semillas

En cualquiera estacion se encontrará en este depósito un surtido inmenso de semillas de primera clase, proviniendo de la última cosecha de Europa y sobre todo de las culturas tan afamadas de Angers (Francia.)

Semillas de legumbres de todas clases, semillas de flores de toda proveniencia y variedad, Jacintos, tulipanes, anénomas, renúnculos, marimoñas, amarillis longifolia rosea, lirios lancifolium, coronas imperiales, camelias, &.

La casa se encarga de hacer venir de Europa cualquiera clase de árboles, plantas y semillas de que se les quiera dar comision.

Gustavo Hamonet.

N176—a12 p30 78— Chacabuco —78

Tenedor de libros Se encarga del arreglo de libros y todo género de trabajo de contabilidad y caligrafia; dirigirse calle de Paraná núm. 13 ½ (altos) de 5 de la tarde á 8 de la noche. N355—a24 p8

El Café y Restaurant

San Martin, dá de comer á todas horas, contando con un buen cocinero—Los precios son mas módicos que en ninguna otra parte á pension 500 $ mensuales y á los que gusten ir cualquier dia 12 $ el almuerzo y 15 la comida; el que guste favorecer este establecimiento será servido con todo esmero.

N412—a27 p9

Males antiguos Como reumatismo, higado úlceras, venéreo, diarrea, cabeza, estómago, vientre, vista, almorranas, garganta y otros, como tambien viruelas y toda clase de fiebre, se curan con el remedio de la agua fria, único recurso que queda—Buen Orden 521.

N141—a10p2

Una muger de razon

Se necesita para el servicio de la casa calle Rivadavia núm. 462, N367—a25 p10

Tinta violeta Estra-fina de Monateiro. La mas rica de las tintas para escribir. Unico depósito 25 de Mayo núm. 12 ½, Sucursal Cigarreria Argentina calle de Artes y Corrientes.

N64—a5 p30

COMPAÑIA TRAMWAYS

DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(LIMITADA)

Boletos de descuento

Se avisa al público que las chapas de goma en venta por todos los guarda-trenes de esta compañia, se reciben en pago de pasages por los señores Unzué de la linea de la Boca, por los señores Mendez Hnos. y por los señores Lacroze en todas sus lineas.

Las chapas se venden en paquetes de:
27 botetos de á $ 2 por $ 50 m/c
18 « de á $ 3 por $ 50 m/c

2 d. p. s. 1 mes La Administracion.

NOVEDADES

Madam Laforque participa á las señoras de su relacion que acaba de recibir las **gorras, sombreros, vestidos y tapados** venidos en el último paquete francés—San Martin núm. 129. N200—a13 p12

Edictos.

A los efectos consiguientes se hace saber á los acreedores del concurso de don José María Suarez, el escrito presentado por el fiador don Mariano Billinghurst y la resolucion recaida á su respecto, cuyo tenor es el siguiente:—«Buenos Aires, Abril 11 de 1872—Sr. Juez de 1ra. instancia D. Mariano Billinghurst sin revocar poderes en el concurso de don José Maria Suarez, digo: Que presento á U. S. en forma y con este escrito el resumen de todas las deudas del concurso y los documentos de como las he amortizado y pagado todas. Despues de esto y pudiéndose compulsar mis libros y asientos al efecto, y aunque creo que no es necesario, queda constatado señor Juez, que he cumplido la fianza que ofrecí—Por tanto á U. S. pido que me releven de ella, mandando que se me dé testimonio de esa relevacion y decreto que V. S. lo ordene con las diligencias que hubieran de llenarse, pues es justicia &—Otro si digo: que como la indagacion especial para con cada acreedor de los que aparecen pagados seria tardia y muy gravosa por su costo, suplico á V. S. que se sirva mandar poner edictos en dos diarios de esta capital, proclamando que los acreedores del concurso de don José Maria Suarez que creyesen tener algun reclamo se presenten y lo digan al Juzgado y que no presentándose ninguno en el plazo que V. S. señalare, se sirva espedirse declarando que he cumplido, como lo pido en lo principal: es justicia ut-supra—Vicente J. Lopez, Mariano Billinghurst—Abril 12 de 1872—Por presentado con el estado y comprobantes—Atento lo espuesto por el actuario á f. 298 en que manifiesta la dificultad de hacer la compulsa decretada, hágase saber por edictos á todos los acreedores del concurso de don José Maria Suarez que, si algun reclamo tienen que hacer en virtud del concordato celebrado el año 67, comparezcan dentro de quince dias á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de chancelarse la fianza prestada por don Mariano Billinghursts para el cumplimiento de lo estipulado en el mencionado concordato. Verifiquese dicha citacion en cuatro periódicos, insertándose el precedente escrito y este decreto—Areco—Buenos Aires Abril, 19 de 1872.»

L. M. Gonsalez.
N316—a20 p15 Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza por término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que se crean con derecho en el concepto de herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Gorostarzu, para que dentro del mismo comparezcan á deducir sus acciones por dependencia de la testamentaria que tramita por la oficina de D. Mariano Cabral, á cargo de D. Laureano Carballeda, á la que se halla adscrito el que firma—Buenos Aires, abril 14 de 1872.

Leandro Garcia.
N306—a19 p30

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Valentin Espejo y doña Rosa Ruiz ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, compa ezcan por su juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 13 de 1872.

N266—a17 p27 Eduardo Munilla.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Estézan Gaggiero, para que sea como herederos ó como acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe—Buenos Aires, abril 17 de 1872.

Francisco J. Fazio
Escribano Público.
N301—a19-p30

Juzgado de Paz de San Pedro.

El dia 10 del entrate Mayo, se han de rematar en este Juzgado las propiedades que se detallan á continuacion pertenecientes á la testamentaria de D. Pedro Gelestino Casco; un solar de terreno con un edificio sito á una cuadra de la plaza, compuesto de 2 piezas cuyas paredes son en su mayor parte cascote, techo de teja, tasado todo ello en 6,000$ m|c; otro edificio de 2 piezas de azotea, casi en ruina y compuesto su terreno de 20 varas de frente y 50 de fondo siendo su tasacion de 4,000 $ m|c. otra finca denominda la casa paterna, sita á 2 cuadras de la plaza principal lindando por el Sud Oeste con los menores de D. Ramon Quiroga. tasado en 9,862 $ m|c, previniéndose que no se admitirá oferta por menos de las dos terceras partes de su tasacion, por mas datos pueden ocurrir á este Juzgado donde se pondrán de manifiesto las tasaciones—San Pedro, Abil 10 de 1872.

Facundo Quiroga.
Juez de Paz
a 14-30 p n 231.

Juzgado de Paz de San Pedro.

Por el presente se cita y emplaz á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D Pedro Celestino Casco, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de Paz que suscribe á deducir sus acciones en forma: bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—San Pedro, Abril 17 de de 1872.

Facundo Quiroga.
Juez de Paz.
a 14-30 p n 230

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla, se hace saber á todos los acreedores del fallido don Nicolás Tomás, q' por insuficiencia del activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo á lo que dispone el articulo 1,641 del Código de Comercio. Lo que se les comunica para su conocimiento y demas efectos legales—Buenos Aires, Abril 23 de 1872.

Angel Julio Blanco.
N359—a24 p8 Perú 120.

En el espediente que ha iniciado don Cárlos D'Mot, haciendo cesion de bienes en favor de sus acreedores, el señor Juez Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha ordenado se cite á junta general á todos estos, para que el dia 10 del entrante Mayo á las dos de la tarde concurran á su juzgado por conducto del escribano secretario que firma (Victoria núm. 108) con los justificativos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 29 de 1872.

Félix Sagasta.
N460—m1 p10 Escribano Secretario.

Juzgado de Paz de la parroquia del Pilar.

Por el presente se hace saber á don Cárlos M. Sharpe, que en la demanda seguida en este Juzgado por don Eulogio Zemborain en representacion de don M. Irparreguera por desalojo de la casa calle de Charcas núm. 375 ó 397 y cobro de alquileres devengados desde el 11 de Febrero último á razon de 800 pesos mensuales, se ha presentado el demandante manifestando que ha hecho abandono el demandado de sus existencias y que se manden vender en subasta pública, declarándolo rebelde, etc. y el juzgado ha resuelto que en rebeldia de Sharpe, se dé por contestada la demanda, que se le llame por los diarios para que si dentro de veinte dias de la fecha no reclama las existencias, se declararán abandonadas, procediéndose en consecuencia á su venta en remate público, cuyo producto servirá para el abono de los alquileres y gastos, y si hubiese sobrante se depositará en el Banco, y en caso que se presente señálanse 40 dias para el desalojo—Buenos Aires, Abril 16 de 1872.

Francisco Obarrio.
N462—m2 p4 Juez de Paz.

El Dr. D. Jorge Echeverria Juez de 1ra instancia en lo civil, ha ordenado se cite á los que, ya sean como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doña Bartola Rosa de Luna, vecina que fué de Mércedes, para que ocurran dentro de treinta dias á deducir sus respectivas acciones ante el Juzgado á su cargo por intermedio del infrascripto, escribano secretario; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Abril 9 de 1872.

Enrique Alcobendas.
N164—a11 p30 Bolivar 64.

Por disposicion del Sr. Presidente de la Municipalidad local, ciudadano don Bernardino Almiron y en virtud de lo resuelto por esta corporacion, se ha de vender en público remate por el martillero don Pedro Ferer el dia 1º de Mayo del corriente año, á las 12 del dia, en el salon municipal, y con arreglo á la ley de égidos, una suerte de chacra perteneciente al municipio, señalada en el plano con el núm. 40 y solicitada en compra por el vecino don Nicolás Diaz á razon de cuatrocientos ps. m/c por cuadra cuadrada; no admitiéndose oferta inferior á dicha tasacion.

Los que deséen mas pormenores pueden ocurrir á la escribania del Partido á cargo del infrascrito, donde se les pondrá de manifiesto el espediente respectivo—Carmen de Areco, Abril 1º de 1872.

Juan de Oros.
N129—a9 p20 Escribano público.

Juzgado de Paz de Moron.

Por el presente se hace saber á don Juan Rabelino, vecino que ha sido de este partido, cuartel 2º que si dentro del término de 15 dias de esta fecha no se presenta en este juzgado á responder á la demanda entablada por don Benito Burgos por cobro de pesos, le parará el perjuicio que haya lugar—Moron Abril 18 de 1872.

Serapio Villegas.
N313—a20 p15 Juez de Paz.

Juzgado de Paz de Moron.

A solicitud de don Juan M. O. de Rozas, se cita, llama y emplaza al maestro albañil don Pedro Ballade, para que en el término de ocho dias de la fecha, se presente en este juzgado á contestar la demanda que por falta de cumplimiento de un contrato de albañileria le tiene entablada; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Moron, Abril 23 de 1872.

N356—a24 p8 Serapio P. Villegas.

Juzgado de Paz de las Flores.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Bernabé Gonsalez, vecino de este partido, para que en el término de nueve dias á contar desde la fecha, se presente ante este juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido don Manuel Garcia; en la inteligencia que de no hacerlo se procederá en su rebeldia con arreglo á la ley de juicio egecutivo—Las Flores, Abril de 1872.

N445—a30 p9 Anastacio C. Marques.

El Sr. Juez de primera instancia en lo civil doctor don Miguel Garcia Fernandez, ha ordenado se citen, llamen y emplacen á don Ambrosio Lopez ó sus herederos, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, comparezcan por el juzgado de su señoria y oficina del infrascripto, San Martin núm. 30, á estar á derecho en el juicio que sobre protocolizacion de una escritura simple tiene iniciado don Pablo Rodo en representacion de Da. Luisa Pinel de Zelarazan; bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar si asi no lo verifican—Buenos Aires, Mayo 1º de 1872.

N456—m1 p30 Belvis.

Por disposicion del señor Juez de Paz de este partido, ciudadano don Bernardino Almiron, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á un terreno quedado por fallecimiento de los conyuges D. Francisco Escalante y doña Cipriana Gorosito, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante él y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Cármen de Areco, Abril 22 de 1872.

Juan de Oros.
N448—m1 p30 Escribano público.

El Dr. D. Miguel Garcia Fernandez juez de primera instancia en lo civil, ha ordenado se cite, llame y emplace á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Francisco Arcal, á fin de que dentro del término de 30 dias comparezca por su juzgado y por intermedio del escribano infrascripto, Victoria 102, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Mayo 20 de 1872.

N484—m4 p30 Pardo.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Ducuing, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el juzgado de su señoria y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Abril 26 de 1872.

N506—m5 30 Manuel Granados.

Bahia Blanca BAHIA BLANCA Para ese destino saldrá infaliblemente el dia 10 del corriente el bergantin goleta nacional de primera marcha denominado «Filántropo». Avisamos al comercio que este buque se establecerá en esta carrera y su capitan cree poder hacer un viaje mensual. Para tratar á su encargado en el escritorio del Sr. Bettolache y Cª, Paseo de Julio núm. 6. N475—m2 p5

Para Vigo y Barcelona

Saldrá á fines del corriente mes la muy velera y de primera clase corbeta española «Teresa Cubana», la que admite alguna carga á flete para los mencionados puertos, y pasageros de cámara y proa, á quienes ofrece su capitan D. Rafael Soler el buen trato que tiene acreditado en esta carrera.

Para tratar por flete ó pasaje ocúrrase á sus consignatorios Sr. Antonio Lopez y Ca. calle Potosí 148, donde tambien se dan letras para todos los puntos de España á precios módicos. n467 m2 p30

Hugo Bunge y Ca. Tienen el honor de avisar al Comercio que los señores Don Adolfo Carrius y D. Enrique Fallenstein son desde esta fecha sócios de su casa de Comercio—Buenos Aires, Mayo 1º de 1872.

N474—m2-p3

Habiendo vendido El almazon de la colchoneria y tapiceria calle de San Martin núm. 101 ½ á D. Andrés Pelegrino, los deudores y acreedores al negocio ocurrirán á la calle Reconquista 179, donde he trasladado mi domicilio Buenos Aires, Abril 30, 1872

P. Déshaye. N472—m2-p3

129 — CALLE FLORIDA — 129

FOTOGRAFIA DE ALDANONDO

SUCURSAL CALLE RIVADAVIA 539

En este nuevo establecimiento se hacen toda clase de fotografias sobre papel imitacion porcelana, sobre porcelana, cuadros sobre lienzo dibujados por la luz y pintados al oleo, cópias de tarjetas en grandes dimensiones simples ó coloridas al pastel, aguada y al oleo para lo cual cuenta con artistas de primer órden. ALDANONDO no ha omitido gasto alguno para que el establecimiento esté á la altura de los primeros de Europa.

N122—m4 p15

GRAN DEPOSITO DE ROPA HECHA

51—CANGALLO—51

Gran surtido de ropa hecha para niños de todas edades, recien recibido por el "Girond."

Magnifico surtido de trages completos para niños de 4 á 17 años—Gran surtido de sobre-todos y cavares para las mismas edades.

ULTIMA NOVEDAD

LINDOS GUSTOS Y PRECIOS MODICOS

N224—a14 p15

ANTICIPOS

A todo el que mande á vender efectos de tienda, merceria, comestibles, bebidas, muebles, carruages etc. etc. á la casa de de Remate y Comisiones del que firma, calle de Moreno número 150 su le anticipará cualquier cantidad de dinero.

Las cuentas de ventas se pagan 24 horas despues de entregados los efectos

Juan Francisco Achinelly.

CEDRO DE TUCUMAN

La primera partida que ha llegado, se está recibiendo en el corralon Esperanza, Rivadavia esquina Ascuénaga. Hay de 1 á 4 pulgadas de grueso.

N466—a2-p5

Terreno grande En San Isidro. Se vende un hermosisimo terreno en el mas lindo local de este pintoresco pueblo, compuesto de 45 varas de frente por 100 de fondo, está ubicado en la calle Belgrano, sus linderos son por el Sud el Sr. Granada, por el Norte sor. Vernet, Oeste Sr. Piran y Este Sr. Anshorena—Para tratar Charcas 214 ó San Isidro en el mismo terreno.

N341—a23 p7

Especifico contra la fiebre amarilla. Vinos de Oporto!! ¡Vino Oporto!! Es reconocido en todas partes del mundo que este vino es el mejor antidoto contra la fiebre amarilla, y tanto asi, que los Sres. facultativos lo recetan á sus enfermos. En el depósito de vinos calle de Mayo núm. 12 ½ se encuentran en venta los vinos mejores que hasta ahora han venido al pais, en cajones y barriles por mayor y menor y á precios mas bajos que en ninguna otra parte.

N65—a5 p30 V. O. A.

Luciano J. Aveleyra

420 — SANTA-FE — 420

De 7 á 10 de la mañana se encarga de arrelar testamentarias y terminarlas en plazo dado. Cuenta con ilustrados abogados y activos escribanos. Compra y vende casas, terrenos y todo lo que se relacione á nuestro comercio, dará y tomará dinero sobre hipotecas, correrá con la tramitacion para obtener del Banco Hipotecario y vender las cédulas.

Y en casa de los señores Bequio y Ca. de 11 á 4 de la tarde, San Martin 9 ó en la escribania del señor Saldias. N248—a16 p30

Aviso Municipal

Debiendo procederse á la construcion de un Lazareto Municipal con los recursos destinados al efecto por la ley de 23 de Setiembre de 1871, se avisa á los que quieran levantar los planos, etc, deben sugetarse á lo siguiente.

Art. 1.º Abrese un concurso para la presentacion de proyectos y presupuestos para la Construccion de un Lazareto Municipal por el término que corre hasta el 30 de Junio del presente año.

Art. 2.º Las bases á que deben sugetarse los planos son los siguientes:

1.º El Lazareto deberá construirse en el terreno que ocupa actualmentn el «Hospital de San Roque» y que ha sido declarado bueno para el objeto. por el Consejo de Hijiene. Por la Oficina del Ingeniero Eunicipal se entregará á los internados el plano del terreno en cuestion.

2.º El establecimiento servirá para alojar solamente varones y deberá contener comodidad para doscientas camas.

3.º Las salas para los enfermos no podrán tener menos de veinte, ni mas de treinta camas.

4.º Deberán arreglarse letrinas, baños, lavatorios, y algunos cuartos para desahogo de los enfermos que puedan levantarse.

5.º Ademas de las salas grandes deben disponerse cuartos de separacion, para aquellos enfermos que por la naturaleza de su enfermedad no sea conveniente arrojarlos en comunidad con muchos de sus desgraciados compañeros.—Estos cuartos servirán para uno ó dos enfermos y deberán arreglarse para un número total de veinte ó treinta camas, quedando incluidas estas en la capacidad total del establecimiento.

6.º Cerca de las salas y en fácil comunicacion con ellas, deberán disponerse los cuartos necesarios para el servicio, debiendo ademas arreglarse cuartos completamente independientes para los Celadores que no estén de servicio.

7.º Todos los espacios ocupados por los enfermos y para el uso de ellos, deberán proverse de los medios para una ventilacion vigorosa y cuyo impulso sea del menor costo posible. Tambien deberán disponerse los aparatos de calefaccion necesarios para estos departamentos como igualmente los medios para el alumbrado, para la provision de agua y desague de las aguas llovidas y usadas.

8º Para cada enfermo deberá calcularse en los salones un espacio de 50 metros cúbicos y en los cuartos de separacion de 55.

9º Deberá disponerse una sala para las operaciones que sea necesario practicar en los enfermos.

10º Para la administracion y el servicio deberán disponerse los siguientes espacios: Para la administracion 5 piezas, cocina y demás oficinas; dos cuartos para oficinas del servicio, dos piezas para el servicio médico una pieza para la botica, tres cuartos para dos practicantes que deben vivir en el establecimiento, dos cuartos para el boticario y escribiente, dos cuartos para el portero, un cuarto para el sereno, un cuarto para el jardinero, un depósito para dos vehiculos, una bomba de incendio y útiles de jardinero, una caballeriza para cuatro caballos y un depósito para colchones.

11º Debe disponerse una cocina espaciosa con los accesorios necesarios, á saber, antecocina, despensa y cuartos del servicio de la misma.

12º Se arreglará un lavadero para lavar la ropa de los enfermos, con cuarto de planchar y espacio para secar la ropa, y tambien deberán disponerse los cuartos necesarios para el servicio del lavadero y una lenceria, debiendo quedar estos espacios separados del lavadero.

13º Se arreglará un depósito de muertos que deberá contener: una sala de observacion un cuarto para autopcias, un cuarto para los entierros, un cuarto para un museo patológico-anatómico y un cuarto para un celador.

14º Para el servicio divino deberá proyectarse una capilla, que solo se incluirá en el presupuesto en caso que los medios pecuniarios disponibles alcancen tambien para su construccion.

Art. 3º Todo el edificio deberá construirse con la mayor sencillez posible, empleando sin embargo los mejores materiales.

El costo del establecimiento completamente concluido, incluso la direccion de la obra no podrá pasar de cuatro millones novecientos setenta y cinco mil $ m/c.

Art. 4º Los arquitectos que tomen parte en este concurso deberán presentar todos los planos necesarios para comprender el proyecto, un presupuesto detallado del costo de las obras proyectadas y una memoria en que espliquen los principios que han observado en los proyectos, bien entendido que los proyectos incompletos no serán considerados á los efectos del art. 9.

Art. 5º Las plantas del edificio deberán dibujarse en una escala de diez metros igual á dos y medio centimetros; las secciones y frentes se dibujarán en una escala de un metro igual á un centimetro y los detalles en escala á eleccion de los arquitectos.

Art. 6º Todos los planos presentados, el presupuesto y la memoria llevarán la firma de su autor y se presentarán cerrados y sellados en la secretaria de la Municipalidad para ser abiertos alli en presencia de los interesados á que se refiere el art. 7.

Las carteras que contengan los planos deverán llevar esteriormente el nombre, firma y domicilio de los concurrentes para los efectos del art. 4º

Art. 7º La Municipalidad nombrará un Jury compuesto de un médico, un municipal y tres arquitectos que no hayan tomado parte en este concurso para examinar los proyectos presentados.

Los interesados no podrán recusar á ninguno de los miembros del Jury.

Art. 8º Dentro de los quince dias despues del vencimiento del término acordado para la presentacion de los proyectos deberá reunirse el Jury para proceder conforme el art. 6º una vez abiertos los proyectos por el Jury serán espuestos todos ellos con sus memorias y presupuestos públicamente en un local aparente durante quince dias para volver despues á manos del Jury para su estudio.

Art. 9º El Jury examinará préviamente los presupuestos presentados, y en caso que alguno ó varios de ellos resulten ser inexactos de manera que el costo real de las obras proyectadas esceda la suma de 4.975,000 $ m/c los planos correspondientes á estos presupuestos no serán tomados en consideracion en la distribucion de los premios acordados en el art. 10.

Art. 10 Se premiarán los tres proyectos que sean declarados los mejores por el Jury. El autor del mejor proyecto obtendrá la direccion de la obra con la remuneracion única por todo de doscientos mil $ m/c. El segundo proyecto será premiado con quince mil $ m/c y el tercero con diez mil $ m/c.

Los proyectos premiados quedarán en propiedad de la municipalidad.

Art. 11 El Juez nombrado deberá fallar dentro de los tres meses despues del vencimiento de este concurso y su informe se publicará.

Art. 12 La municipalidad previene que los edificios hoy existentes, pueden ser considerados ya como simples materiales ó ya como parte de la construccion segun convenga á los proponentes.

Art. 13 Los premios acordados por el art. 10 serán abonados, el 2º y el 3º á los quince dias de designadas las personas premiadas y conjuntamente con estos, le serán abonados al que obtenga la direccion cincuenta mil $ m/c á cuenta, otros cincuenta mil á los tres meses de principiar la obra y el resto á la conclusion.

Buenos Aires, Abril 20 de 1822.

Mariano Obarrio,
Pro-secretario.

CORREO DE ULTRAMAR

ESTA ABIERTA LA SUSCRICION

GRAN LIBRERIA Y PAPELERIA

DE

C. M. JOLY

119 CALLE DE LA VICTORIA 121—Buenos Aires

AGENCIA CENTRAL

Para la República Argentina y el Paraguay

1872 — AÑO 31

EL CORREO DE ULTRAMAR

DOS PARTES DISTINTAS

PARTE LITERARIA ILUSTRADA

52 números que forman cada año dos hermosos tomos de 850 páginas. Todos los suscritores por el año entero de 1872, á la parte literaria ilustrada del CORREO DE ULTRAMAR, recibirán:

DOS MAGNIFICAS PRIMAS

La muy interesante novela titulada:

LA CONDESA DE MONTE CRISTO

Por J. DU BOIS

Traducida al castellano para el «Correo de Ultramar» edicion de lujo—Un hermoso tomo en 4º mayor en papel vitela, de mas de 500 páginas, adornado con 40 láminas grabadas sobre madera.

Para las personas que no estén suscritas, precio de la obra ricamente encuadernada, con cortes dorados: **6 pesos fuertes.**

LA MODA DEL CORREO DE ULTRAMAR

Periódico de las novedades elegantes destinado á las señoras y señoritas, enteramente independiente de la PARTE LITERARIA ILUSTRADA.

LA MODA se publica dos veces al mes en ocho páginas, y forma al cabo del año un espléndido volúmen de 200 páginas de identico tamaño que la PARTE LITERARIA ILUSTRADA. La Moda se destina esclusivamente á los suscritores de la Parte Ilustrada.

CADA AÑO de la MODA CONTIENE en el TESTO

600 columnas de impresion en 4º mayor—350 modelos de trages diferentes—250 modelos de labores de señoras, tapiceria, crochet, etc.

Y ADEMAS FUERA DEL TESTO

24 figurines de modas de señoras—6 grabados de tocados de baile—6 figurines de modas de hombres—12 patrones del tamaño mayor fáciles de recortar para hacer vestidos, confecciones, trages de niños, lenceria, bordados etc

Condiciones de la suscricion con derecho á los regalos

Por el año de 1872 entero, con regalo encuadernado, pesos fuertes 18.

PARTE POLITICA

Periódico que se publica tres veces por mes en tamaño grande y con las noticias mas modernas y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los negocios de Europa les es obligatorio suscribirse á este periódico que es el mas noticioso y el mas imparcial en su revista politica de cuantos ha en América.

36 Nros. AL AÑO, POR UN AÑO 9 Ps. Rs. Fs

NOTA—Las personas que residen en los pueblos donde no tenemos agentes pueden mandar el valor de su suscricion por el Correo, adjuntando además 30 sellos de 5 centavos para recibir todo el año sus entregas incluso la prima

SE PAGA ADELANTADO

Despacho de Aduana

Nuestra casa se encarga de hacer despachar con prontitud y economia todo género de mercaderias que vengan del esterior, adelantando el importe de sus derechos, y corriendo con la conduccion, depósito y demás referente á esta clase de comisiones.

B. Mitre y Vedia y Ca.
p'te Cangallo 57 á 63.

CAL, CAL, CAL

CAL DE LA VICTORIA

CAL á los propietarios
CAL á los maestros de obras
CAL á los curtidores
CAL á los pueblos de campaña

Caleras Argentinas de la Victoria

Los abajo firmados venderán el producto de estas caleras, desde una fanega hasta la cantidad que se les pida, teniendo siempre disponible este articulo que se hace saber á los consumidores que se les entregará á bordo en las obras ó pueblos de campaña, garantiéndoles de peso y medida. Por informes y órdenes á—

Rubio y Foley.
Reconquista 81 y 83.

MENSAJERIAS ARGENTINAS

190 — RIVADAVIA — 190

La empresa pone en conocimiento del público que desde esta fecha, el órden de salida es el siguiente:

Pergamino, Rojas, Salto, Arrecifes y Cármen de Areco los dias nones regresando los pares. Buenos Aires, Marzo 15 de 1872.

p'te Diaz y Ramirez.

CERVEZA ALEMANA

MARCAS ACREDITADAS

LIEVERS & MEYER

33 CALLE PIEDAD 33

N276—a17 p

LA REPUBLICANA

PARA LA GUARDIA DEL MONTE

269—POTOSI—269

Sale de Buenos Aires por el primer tren del ferro-carril del Oeste hasta Lobos, los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.

Regresa los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.

Agencias—En Lobos, hotel nuevo del Sr. Bastarriche, frente á la estacion del ferro-carril. En el Monte casa del Sr. Lecea.

Empresarios.
Francisco Garcia y hermano

NOTA—Las encomiendas se reciben hasta las 4 de la tarde de la vispera de la salida: la correspondencia hasta las 9 de la noche.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

De transports Maritimes á vapeur

LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE Á LA PLATA

Départ régulier de Buénos Aires le 18 de chaque mois

Service direct á grande vitesse

Le paquebot-poste français SAVOIE

COMMANDANT GIRARD

PARTIRA LE 18 MAYO

Pour Marseille, Genes et Naples

TOUCHANT

A Rio-Janeiro, St. Vincent et Barcelonne

Prix des passages

	1re. CLASE	2me. CLASE	3me. CLALE
Rio Janeiro	psf. 50 ou 1250 ps.	psf. 40 ou 1000 ps.	psf. 20 ou 500 p
Barcelonne	» 190 ou 4750 "	" 140 ou 3500 "	" 60 ou 1500 "
Marseille	» 175 ou 4375 "	" 130 ou 3250 "	" 60 ou 1500 "
Genes	» 190 ou 4750 "	" 140 ou 3500 "	" 60 ou 1500 "
Naples	« 200 ou 5000 "	150 ou 3750 "	" 62 ou 1500 "

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourrait resulter d'un autre service, est á la charge du passager.—Les enfants de 3 á 8 ans paie 1|4 de place el de 8 á 12 ans 1|2 place.—S'adresser pour frét et passages aux consignatares.

BONNEMASON etc, HEIDEKER

49—RUE DE LAS PIEDRAS—49

e24 p1

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio, desde el dia 1º de Mayo el servicio de los trenes será como sigue:

Salidas

ESTACIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Parque	8	10	12	1	4	6
Once Setiembre	8-15	10-10	12-10	1-10	4-10	6-10
Almagro	8-20	10-15	12-15	1-15	4-15	6-15
Caballito	8-25	10-20	12-20	1-20	4-20	6-20
Flores	8-30 x	10-25	12-25	1-25	4-25	6-25
Floresta	8-35	10-30 x	12-30	1-30 x	4-30 x	6-30 x
G. Lavalle (antes S. Martin)	8-40	10-45	12-45	1-45	3-45	6-45
Moron	9-	11	1 x	2 x	5	7
Merlo	9-20	11-20	1-20	2-20	5-20	7-20
Moreno	9-30 x	11-30	1-30 x	2-30	5-30 x	7-35
Rodriguez	10	..	2	..	..	..
Lujan	10-30	..	2-30	..	..	..
Olivera	11 x	..	3	..	..	..
Mercedes (llegada)	11-30	..	3-30 x	..	..	..
Mercedes (salida)	12	..	4	..	..	..
Freire	1	..	5	..	..	..
Gorostiaga	1-30 x	..	5-30	..	..	..
Chivilcoy	2	..	6	..	..	..

Regresos

ESTACIONES	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Chivilcoy	—	—	8	—	—	1
Gorostiaga	—	—	8-30	—	—	1-30 x
Freire	—	—	9	—	—	2
Mercedes «llegada»	—	—	10	—	—	3
Mercedes «salida»	—	—	10-30	—	—	3-30 x
Olivera	—	—	11 x	—	—	4
Lujan	—	—	11-30	—	—	4-30
General Rodriguez	—	—	12	—	—	5
Moreno	7-30	9-30	12-30	1-30 x	3-30	5-30
Merlo	7-40	9-40	12-40	1-40	3-40	5-40
Moron	8	10	1 x	2 x	4	6
G. Lavalle (antes S Martin)	8-10	10-15	1-15	2-15	4-15	6-15
Floresta	8-25	10-30x	1-30 x	2-30	4-30 x	6-30
Flores	8-30 x	10-35	1-35	2-35	4-35	6-35
Caballito	8-40	10-40	1-40	2-40	4-40	6-45
Almagro	8-45	10-45	1-45	2-45	4-45	6-50
11 Setiembre	8-50	10-50	1-50	2-50	4-50	7
Parque	9	11	2	3	5	7-15

RAMAL A LOBOS

ESTACIONES	1º	2º
Parque	8	12
Merlo (llegada)	9-20	1-20
Merlo (salida)	9-40	1-35
Marcos Paz	10-15	2-10
Las Heras	11-5 x	2-55
Zapiola	11-40	3-30 x
Lobos	12-15	4-5

ESTACIONES	1º	2º
Lobos	9-55	2-55
Zapiola	10-30	3-30 x
Los Heras	11-5 x	4-5
Marcos Paz	11-55	4-55
Merlo (llegada)	12-25	5-25
Merlo (salida)	12-40	5-40
Parque	2	7-15

NOTA—Las X indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presenten á tomar boletos deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la Estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despachará media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de 1ª clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los de 2ª tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasageros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia por mayor distancia recorrida ó por viajar en 1ª con boleto de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion á fin de evitar discusiones y para que este de cuenta al gefe de la estacion á donde se dirije. No se dará pasage á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los otros pasageros, el guarda tren dará aviso al gefe de la estacion á que primero llegue y se le hará bajar. Los boletos de ida y vuelta servirán para regresar el dia de la fecha ó los dos subsiguientes.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos y los abusos de otros, ningun individuo podrá subir á los trenes sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin este, tendrá que pagar su boleto desde la estacion en donde hubiese salido el tren, y ademas la multa que establece el art. 4º del superior decreto de 26 de Febrero de 1857.

Los gefes de las estaciones quedan prevenidos de no dar pasage á ningun empleado en servicio ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no presentan una órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer cobro de dicho pasagero.

Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

LA ADMINISTRACION